



**Refinería
del Pacífico**
Eloy Alfaro RDP-CEM
En Liquidación

**Informe de Gestión
Ing. Carlos Wong Sion
Liquidador RDP CEM**

Periodo enero – marzo 2024

Contenido

1. Introducción	4
1.1 Antecedentes:.....	4
1.2 Atribuciones del Liquidador:	4
2. Resumen Ejecutivo	5
2.1 Gestión de recursos aprobados en Junta de Accionistas de RDP CEM, en Liquidación	5
2.2. Ejecución Presupuestaria.....	5
2.2.1 Cuenta Bancos	5
2.2.2 Presupuesto y Ejecución (Ingresos).....	6
2.2.3 Presupuesto y Ejecución (Gastos)	6
2.3 Presupuesto de Liquidación aprobado en Junta de Accionistas	7
2.4 Gestión Legal	9
2.4.1 Juicio Laboral: No. 13354201700209 – Exfuncionario RDP CEM.....	11
2.4.2 Juicio Civil: Juicio Ejecutivo Interoceánica No. 17230202101905	12
2.4.3 Proceso Judicial: Arbitraje bajo Tratado Bilateral de Inversiones, WorleyParsons, contra el Estado Ecuatoriano.	13
2.4.4 Juicio Contencioso Administrativo: No: 13802202200330.....	16
2.4.5 Juicio Constitucional: Medida Cautelar Juicio No. 13314202300280	18
2.4.6 Juicio Constitucional: Medida Cautelar por Acueducto Juicio No. 13284202328615.....	18
2.4.7 Juicio Laboral No. 13354202400019.....	18
2.4.8 Juicio Acción de Protección No. 13337202400502.....	19
2.4.9 Investigaciones previas, por daño y violación a la Derivación Jaramijó, propiedad de RDP CEM.....	19
2.4.10 Procesos Administrativos	19
Reclamo Administrativo por emisión de Títulos de Crédito por deuda de impuesto predial rural emitidos por el GAD Manta.	19
Visto Bueno No. MDT-DPTSPMM-2024-0150-E, interpuesto por el señor Cesar David Mendoza Bravo.	20
2.5 Gestión de los principales activos	21
2.5.1 Terrenos de El Aromo	21
2.5.2 Acueducto	21
a) Plan de Sostenibilidad.....	21
b) Gestión para la suscripción de convenios con los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones: Jaramijó y Manta.....	24
Gestión para la suscripción del convenio con el GAD Jaramijó.....	24
Gestión para la suscripción del convenio con el GAD Manta	24
c) Cobro del servicio de transporte y entrega de agua a los agricultores e industrias usuarios del Acueducto.....	24
d) Volumen de agua transportado y entregado, desde el Acueducto La Esperanza – RDP.....	26

Estación de bombeo La Esperanza:.....	26
Derivación Manta:.....	26
Derivación Montecristi:	26
Derivación Jaramijó:	27
Agricultores.....	27
e) Escarpe presentado junto al Acueducto La Esperanza - RDP, en la válvula de venteo No. 65, en el Sector Botija Afuera, del cantón Tosagua.	28
2.5.3 Campamento El Aromo	29
Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y RDP CEM, en Liquidación	29
2.6 Cumplimiento de Normativa Ambiental	30
3 Situación actual.....	31
4 Plan de Acción RDP CEM	35
5 Conclusiones / Recomendaciones	35
6 Firma	36

1. Introducción

1.1 Antecedentes:

El 15 de julio de 2008, mediante Escritura Pública No. 2732 se constituyó la compañía "REFINERÍA DEL PACÍFICO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA", ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de julio del mismo año, siendo sus accionistas EP Petroecuador, con el 51% de acciones y PDVSA Ecuador S.A., con el 49% de acciones, constituyéndose el ciento por ciento del paquete accionario de la Compañía.

Mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00002061, del 12 de marzo de 2019, el Superintendente de Compañías dispuso la LIQUIDACIÓN de la compañía REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, por encontrarse disuelta de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías.

Mediante Resolución No. SCVS-IRP-2021-00009934, del 22 de octubre de 2021, la Superintendencia de Compañías, en su parte pertinente, me nombró para el cargo de Liquidador de la compañía REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, EN LIQUIDACIÓN.

En la Resolución No. SCVS-IRP-2021-00009934 de la referencia, ARTÍCULO SEGUNDO, se establece que el Liquidador no tendrá relación laboral con la Compañía, y será responsable judicial y extrajudicialmente, por los actos que ejecute durante el período de su gestión.

1.2 Atribuciones del Liquidador:

De acuerdo con el Art. 389 de la Ley de Compañías, incumbe al Liquidador lo siguiente:

1. Representar a la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, únicamente para los fines de la liquidación;
2. Realizar las operaciones sociales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la compañía;
3. Recibir, llevar y custodiar los libros y correspondencia de la compañía y velar por la integridad de su patrimonio;
4. Exigir las cuentas de la administración al o a los representantes legales y a cualquier otra persona que haya manejado intereses de la compañía. El administrador de la sociedad está obligado a entregar al liquidador toda la información societaria y contable con sus respectivos soportes, caso contrario la Superintendencia le podrá imponer una multa de conformidad con lo previsto en esta Ley;
5. Enajenar los bienes sociales con sujeción a las reglas de esta Ley;
6. Cobrar y percibir el importe de los créditos de la compañía y los saldos adeudados por los socios o accionistas, otorgando los correspondientes recibos o finiquitos;
7. Presentar estados de liquidación, de conformidad con esta Ley;
8. Concertar transacciones o celebrar convenios con los acreedores y comprometer

- el pleito en árbitros, cuando así convenga a los intereses sociales;
9. Pagar a los acreedores con los recursos de la compañía;
 10. Informar a la Superintendencia sobre el estado de la liquidación, de acuerdo con el reglamento que esta expida;
 11. Rendir, al final de la liquidación, cuenta detallada de su administración a la Junta general de socios o Accionistas y a la Superintendencia;
 12. Elaborar el balance final de liquidación o suscribir el acta de carencia de patrimonio; y
 13. Distribuir entre los socios o accionistas el remanente del haber social.
- El liquidador no podrá repartir entre los socios o accionistas el patrimonio social sin que hayan sido satisfechos todos los acreedores o depositado el importe de sus créditos.

2. Resumen Ejecutivo

2.1 Gestión de recursos aprobados en Junta de Accionistas de RDP CEM, en Liquidación

Desde el 27 de abril de 2022, fecha en la que se celebró la Junta General de Accionistas de RDP CEM: EP Petroecuador y PDVSA Ecuador S.A., en Quito, y que, acorde lo evidencia el Acta No. JGUA-RDP-2022-0001, se aprobó, entre otros puntos, el presupuesto de liquidación.

Esta Administración ha realizado gestiones para la asignación de los recursos que permita continuar con el proceso de Liquidación de la Compañía y, paralelamente, ejecutar el Plan de Autosostenibilidad del Acueducto La Esperanza – RDP.

Al no contar con respuestas por parte de los Accionistas de RDP CEM, en Liquidación, en este primer trimestre del 2024, se ha continuado con la gestión, principalmente, con el Accionista EP Petroecuador, mediante los oficios:

- Oficio Nro. RDP-GGE-2024-0010-OFI, de fecha 16 de enero de 2024.
- Oficio Nro. RDP-GGE-2024-0030-OFI, de fecha 29 de febrero de 2024.

De igual manera, se mantuvo agenda de reuniones con este fin, en Quito, durante los días 4 al 5 y 18 al 19 de enero de 2024.

2.2. Ejecución Presupuestaria.

A continuación, se detalla la ejecución presupuestaria correspondiente a los meses de enero a marzo de 2024:

2.2.1 Cuenta Bancos

Movimiento de la cuenta de Bancos periodo 01 de enero al 31 de marzo de 2024:

Saldos Bancos, al 01 de enero de 2024	\$ 1.348,50
Ingresos	\$ 103.352,14

Transferencias Petroecuador	\$ 0,00	
Transferencias PDVSA	\$ 0,00	
Rebotes bancarios	\$ 265,61	
Venta de escombros (piedra escollera)	\$ 19.840,00	
STAC GADS	\$ 20.000,00	
STAC Agricultores Pequeños, Medianos y Grandes	\$ 11.279,96	
STAC Industrias	\$ 40.005,44	
Otros (desbloqueo de valores retenidos, devoluciones entidades)	\$ 0,00	
Ejecución Egresos		\$ 111.372,95
Gasto en personal	\$ 93.704,40	
Gasto en Administración de Liquidación	\$ 9.223,37	
O&M Acueducto La Esperanza	\$ 7.408,76	
Impuestos, Tasas, Multas	\$ 1.036,42	
Saldos bancos, al 31 de marzo 2024		\$ 1.857,69

2.2.2 Presupuesto y Ejecución (Ingresos)

Los accionistas de RDP-CEM, en Liquidación, no han efectuado desembolsos al Presupuesto de Liquidación aprobado en su Fase Uno, lo que ha imposibilitado cumplir con la ejecución del mismo.

2.2.3 Presupuesto y Ejecución (Gastos)

La ejecución presupuestaria del 01 enero al 31 de marzo de 2024 ascendió a USD 111.372,95, el cual se encuentra desglosado de la siguiente manera:

Ejecución presupuestaria RDP CEM, en Liquidación, enero a marzo 2024				
	Enero	Febrero	Marzo	Total
510105-REMUNERACION UNIFICADA	20.437,00	25.560,00	33.991,40	79.988,40
510507-Honorarios	2.400,00	7.516,00	3.800,00	13.716,00
530105-Telecomunicaciones	139,90	154,90	447,65	742,45
530208-Servicio de Seguridad y Vigilancia	0,00	875,46	0,00	875,46
530209-Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	201,60	403,20	0,00	604,80
530255-Combustibles	280,00	190,02	280,00	750,02
530303-Viáticos y Subsistencias en el Interior	183,14	276,00	0,00	459,14
530404-Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	0,00	1.694,00	0,00	1.694,00
530405-Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	1.569,74	0,00	0,00	1.569,74
530502-Arriendo, Edificios, locales y Residencias, parqueaderos.	2.153,38	0,00	0,00	2.153,38
530604-Fiscalización e Inspecciones Técnicas	0,00	448,00	0,00	448,00
530703-Arrendamiento de Equipos Informáticos	0,00	0,00	1.366,69	1.366,69
530803-Lubricantes	0,00	1.389,70	0,00	1.389,70
530811-Egreso por Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad,	1.197,85	1.197,84	0,00	2.395,69

Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.				
530813-Repuestos y Accesorios	0,00	0,00	246,40	246,40
531407-Egresos para la adquisición de equipos, sistemas y paquetes informáticos	442,40	0,00	0,00	442,40
531601-Fondos de Reposición Cajas Chicas	900,00	0,00	256,05	1.156,05
570199-Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	393,22	321,60	321,60	1.036,42
570201-Seguros	0,00	276,28	0,00	276,28
570203-Comisiones Bancarias	6,67	17,35	37,91	61,93
Total general	31.671,59	40.320,35	39.381,01	111.372,95

Ejecución por programas

Programas	Ejecución
Gasto administrativo RDP	\$ 102.927,77
Gasto de impuestos	\$ 1.036,42
Gasto de operación y mantenimiento Acueducto	\$ 7.408,76
Total desembolsos	\$ 111.372,95
Presupuesto 2024	\$ 11.103.067,64
%Cumplimiento	1 %



Es importante indicar que, durante la ejecución del presente año, la compañía continúa enfrentando desafíos económicos significativos, ya que no ha percibido los desembolsos correspondientes al Presupuesto de Liquidación, aprobado en Junta de Accionistas, por lo que para RDP-CEM, en Liquidación, estas obligaciones, tanto patronales como administrativas, generan multas, intereses y glosas que se incrementan gradualmente.

La falta de ingresos esperados ha impactado negativamente en la capacidad de la empresa para operar de manera eficiente y cumplir con sus obligaciones financieras, lo que ha resultado en consecuencias adversas para su situación financiera y operativa en general.

2.3 Presupuesto de Liquidación aprobado en Junta de Accionistas

Es preciso indicar el incumplimiento con la ejecución del presupuesto aprobado por la Junta General de Accionistas mediante Resolución No. RDP-GE-27-04-2022-

JGUA-RE-001 del Acta Nro. JGUA-RDP-2022-0001, puesto que, hasta el momento, RDP CEM, en Liquidación, solo ha recibido el 9 % de la totalidad de los recursos aprobados y solicitados en el presupuesto de liquidación, de acuerdo al siguiente detalle:

Obligaciones adquiridas post liquidación al 31-12-2021		Ingresos 18-04-22	Por aportar	% Aporte	% Por aportar
Proveedores varios (70% energía eléctrica acueducto La Esperanza)	\$ 3.898.452,42	\$ 527.640,67	\$ 3.854.393,74	12%	88%
Obligaciones tributarias, patronales y salarios	\$ 483.581,99				
Subtotal	\$ 4.382.034,41				
Mantenimiento en ducto y estación de bombeo Acueducto La Esperanza		Ingresos 18-04-22	Por aportar	% aporte	% por aportar
Mantenimiento parcial e implementación del sistema de medición válvulas (informe EP Petroecuador)	\$ 2.862.264,20	\$ -	\$2.862.264,20	0%	100%
Subtotal	\$ 2.862.264,20				
Reparaciones siniestro Acueducto La Esperanza		Ingresos 18-04-22	Por aportar	% Aporte	% Por aportar
Líneas de distribución, acueductos, y oleoductos cualquier evento incluyendo terremoto, temblor, erupción volcánica, lluvia e inundación.	\$ 75.000,00	\$ 275.000,00	\$ -	100%	0%
Capital requerido para aplicar la cláusula de reparaciones inmediatas	\$ 200.000,00				
Subtotal	\$ 275.000,00				
Presupuesto año 2022		Ingresos 18-04-22	Por aportar	% Aporte	% Por aportar
Honorarios, salarios + beneficios de ley	\$ 1.176.416,56	\$ 238.033,96	\$ 938.382,60	20%	80%
Mantenimiento y operación estación de bombeo y acueducto La Esperanza	\$ 1.813.965,75	\$ -	\$ 1.813.965,75	0%	100%
Servicios básicos (energía eléctrica, agua potable, CNT) (90% energía eléctrica acueducto)	\$ 1.606.800,00	\$ 10.710,23	\$ 1.596.089,77	1%	99%
Obligaciones administrativas (contratación de una nueva póliza de seguro de bienes, contratación de seguridad privada, Arcotel, alicuotas, combustible, servicios varios)	\$ 896.660,96	\$ 130.838,24	\$ 765.822,72	15%	85%
SUBTOTAL	\$ 5.493.843,27	\$ 379.582,43	\$ 5.114.260,84	7%	93%
TOTAL	\$ 13.013.141,88	\$ 1.182.223,10	\$ 11.830.918,78	9%	91%

Presupuesto de Liquidación	Valor	51% EP Petroecuador	49% Pdvsa
TOTAL FASE 1	\$ 13.013.141,88	\$ 6.636.702,36	\$ 6.376.439,52
		\$ 1.182.223,10	
		\$ 5.454.479,26	

2.4 Gestión Legal

La compañía mantiene 23 juicios contenciosos, laborales, constitucionales y civiles, y 48 investigaciones previas por los delitos contra la propiedad y delitos contra el estado. A continuación, la matriz de los procedimientos judiciales activos, al 31 de marzo de 2024:

MATRIZ DE PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS DE RDP CEM, EN LIQUIDACIÓN							
No.	No. proceso	Materia	Actor	Demandado	Objeto principal	Cuantía	Estado actual
1	17811-2017-00517	CONTENCIOSO	SK E&C Ecuador, y SK Corea	RDP	Deuda por concepto de planillas, la misma que no se reconoce por la glosa establecida a SK	USD 28'908.667,00	Con fecha 02/04/2019 se realizó el sorteo, y al día de hoy, se encuentra interpuesto el recurso de casación, por parte actora de este juicio.
2	Corte Permanente de Arbitraje (CPA) de La Haya	ARBITRAJE BAJO TRATADO BILATERAL DE INVERSIONES	WorleyParsons International Inc	Estado Ecuatoriano (RDP)	WorleyParsons demanda al Ecuador por supuestos montos impagos relacionados con contratos suscritos por esta empresa con EP Petroecuador y con la compañía Refinería del Pacífico RDP-CEM para, entre otros: servicios profesionales, servicios de gerenciamiento y fiscalización, y/o de consultoría en los siguientes proyectos:(i) Programa de Rehabilitación de Refinería de Esmeraldas, (ii) Proyecto Refinería del Pacífico, (iii) la Planta de Licuefacción de Gas Natural en Bajo Alto, y (iv) Planta de Gas Licuado de Petróleo de Monteverde. Según la compañía, no se han realizado los pagos por disposición del gobierno. Adicionalmente, la empresa señala que, en relación con las referidas contrataciones, USD (198.000.000,00) Estado Ecuatoriano) organismos de control del Ecuador, entre ellos la Contraloría General del Estado, la Fiscalía General del Estado y el Servicio de Rentas Internas, han iniciado una serie de investigaciones y auditorías que habrían creado una supuesta contingencia debido a responsabilidades de WorleyParsons.	USD 35'000.000,00	El 22 de diciembre de 2023, el Tribunal de la Corte Permanente de Arbitraje, emite el Laudo, concluyendo que existió "Ilegalidad en la Realización de la Inversión" del contrato suscrito entre WorleyParsons con RDP-CEM, como se evidencia en el siguiente párrafo: "...506. En resumen, por las razones antes indicadas, el Tribunal desestima las pretensiones de la Demandante en su totalidad por tres motivos independientes: (i) la existencia de un patrón de ilegalidad y mala fe generalizado que afecta al núcleo de la inversión de la Demandante desde su inicio, lo cual priva de jurisdicción al Tribunal 757; (ii) la corrupción de la Demandante durante la operación de la inversión, que vuelve inadmisibles las pretensiones de la Demandante a juicio de la mayoría del Tribunal lo lleva a su desestimación según la árbitro Stern 758; y (iii) la ignorancia deliberada de la Demandante, respecto de la corrupción de Tecnazul, durante la operación de la inversión de la Demandante, que también por sí sola vuelve inadmisibles las pretensiones de la Demandante, según la mayoría del Tribunal lo lleva a su desestimación según la árbitro Stern759(...)
3	13802-2017-00258	CONTENCIOSO	Franklin Vicente Izurieta Gaviria	RDP	Expropiación para la construcción de la vía operacional de Montecristi.	USD 100.000,00	Se presentó escrito de archivo de la causa.
4	13354-2017-00209 - Acción de Protección N° 0853-19-EP	LABORAL	Fernando Wunerge Rivas Flores	RDP-PDVSA-EPPETROEC UADOR	Despido intempestivo	USD 23.172,76	Con fecha 07 de diciembre de 2023 la Corte Constitucional aceptó la Acción de Protección del Señor Fernando Rivas, revocando la Sentencia de Casación, dando

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación

							ugar a celebrarse de nuevo la Audiencia, la misma que al realizarse por otro Tribunal, casaron la Sentencia. El 09 de enero de 2024 se presentó la Acción Extraordinaria de Protección.
5	513354-2018-00145	LABORAL	Jessica Aracely García Roldan	RDP-PDVSA-EPPETROEC UADOR	Despido intempestivo.	USD. 28.350,00	La Audiencia de Segunda Instancia, se encuentra señalada para el 19 de junio de 2024 a las 14:30
6	No. 13312-2013-0438 Acción de Protección No. 2030-15-EP	CIVIL	Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM.	Sr. Carlos Gonzalez- Artigas	Al existir una diferencia de 347,19Has., que representa un valor de USD1'735.950,00, RDP, amparado en lo previsto en la Cláusula Sexta del contrato de compra venta, suscrito entre RDP y el señor Carlos González Artigas Díaz y artículo 828 del Código de Procedimiento Civil, demandó en juicio VERBAL SUMARIO al vendedor señor Carlos González Artigas Díaz, para que restituya los valores cobrados en exceso, demanda que fue aceptada y calificada por el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Montecristi, el 10 de octubre del 2013.	USD 1'735.950,00	Con fecha 26/01/2023 se constata mediante un auto general que el petitorio no ha sido ingresado digitalmente, ni ha sido entregado en físico, se indicó por parte del tribunal, que no se puede pronunciar sobre el contenido por cuanto no se han presentado los escritos en el momento oportuno, se remitió oficio a la dirección provincial del ámbito disciplinario para determinar si hay alguna responsabilidad de algún funcionario.
7	13802-2019-00517	CONTENCIOSO	Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM	Municipio de Manta	Excepciones a la Coactiva, por proceso coactivo GAD Manta	USD 360.000,00	Con fecha 08/02/2023 se califica y admite a trámite el recurso de casación, posteriormente el recurso extraordinario de casación se concede en efecto suspensivo y se acepta el recurso de aclaración.
8	13338-2020-00138	CONSTITUCIONAL	GAD Municipal del cantón Montecristi	RDP	Medida cautelar por paralización del Acueducto	USD 3.300.000,00	Con escrito del 06 de enero de 2024, se solicitó la revocatoria de la medida Cautelar.
9	13338-2019-01008	PENAL	FISCALÍA/RDP	Pincay Cedeño Edison Williton	Delito de aprovechamiento ilícito de recursos públicos 188 COIP	USD. 60.000,00	Se solicitaron oficios de información sobre el lote del terreno al Gad Manta
10	13337-2020-00878	Cobro de Dinero	Jara Crespo Santiago (Procurador Judicial Herederos Alonzo)	RDP	Cobro de dinero por escritura pública de compraventa de terrenos A2	USD. 230.000,00	RDP-CEM, en Liquidación, realizó la apelación correspondiente, la Audiencia de Segunda Instancia, se convocó para el 07 de noviembre de 2024.
11	13354-2021-00034	LABORAL	Pazmiño Campusano Mariela	RDP-PDVSA-EPPETROEC UADOR	Despido intempestivo	USD. 33.000,00	Se convocó a Audiencia de Casación para el 30 de mayo de 2024 a las 10:30.
12	18803-2021-00400	CONTENCIOSO	VISPRIN	RDP	Deuda de servicio de seguridad, la misma que no se reconoce, por no haber firmado habilitante para pago	USD. 488.100,14	En sentencia de primera instancia se no se acepta la demanda y la empresa Visprin interpone Recurso de Casación
13	13802-2022-00190	CONTENCIOSO	RDP	Ministerio de Transporte	Nulidad de resolución de declaración de red vial	USD. 46.000.000,00	Se señaló Audiencia del Juicio para el 30 de julio de 2024 a las 15H00.
14	13802-2021-00719	ARBITRAJE BAJO TRATADO BILATERAL DE INVERSIONES	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	RDP	NULIDAD DE CONTRATO PROPUESTA POR EL PROCURADOR GENERAL DEL	Solicitud de devolver lo que se ha pagado a INTEROCEANICA	Con fecha de 5 de diciembre de 2024, se señala Audiencia Preliminar a las 14h00.

					ESTADO		
15	17230-2021-01905	EJECUTIVO	INTEROCEANICA	RDP	FACTURA O PRIMA DE SEGUROS	USD. 783.748,29	El 15 de noviembre de 2023, se emitió el mandamiento de ejecución del Juicio, se presentó recurso extraordinario de protección el 27 de octubre de 2023.
16	09802-2022-00715	CONTENCIOSO	CON-ODEBRECHT	RDP	Pago de facturas por contrato de Acueducto	USD. 19'387,418,81	Se ha señalado con fecha 09 de mayo de 2024, a las 09:00 la reinstalación de la audiencia preliminar
17	13802-2022-00393	CONTENCIOSO	RDP	CON-ODEBRECHT	Solicitud de pago de energía eléctrica, que se realizó en el periodo de comprobación de la operatividad del Acueducto.	USD. 596.371,67	Fue aceptada la demanda, se encuentra en etapa de citación.
18	13802-2022-00330	CONTENCIOSO-EJECUCION	RDP	MAXSEG CIA. LTDA	Deuda de servicio de seguridad, la misma que no se reconoce por No existir partida presupuestaria	USD. 110.258,64.	Con fecha 07 de marzo de 2024, se solicitó se declare la nulidad del proceso.
19	13802-2022-00427	CONTENCIOSO-EJECUCION	CUZCO QUIROZ IVAN MARCELO	RDP	Ejecución por silencio administrativo	USD 90.000,00	En sentencia oral de fecha 17 de marzo, no se acepta la demanda del señor Cuzco.
20	13314202300280	CONSTITUCION AL MEDIDA CAUTELAR	AGRICULTORES	RDP, GAD MONTECRISTI, EPAM, EP PETROECUADOR	Medida cautelar por corte de las conexiones del Acueducto.	No cortar las conexiones clandestinas hasta la firma del convenio	El 21 de diciembre se presentó recurso de revocatoria, se encuentra en análisis del Juez Constitucional.
21	13284202328615	ACCIÓN DE PROTECCIÓN CON MEDIDA CAUTELAR	GAD Municipal del cantón Jaramijó	RDP y EP PETROECUADOR	Acción de Protección con medida cautelar por falta de entrega del total del caudal de agua cruda del Acueducto, entregado al GAD Jaramijó	Se entregue la totalidad del caudal, y se entreguen los recursos económicos a Refinería del Pacífico	Con fecha 23 de Febrero de 2024, se realizó la Audiencia en la misma que se abrió el término de prueba, con fecha de 21 de marzo de 2024, tuvo lugar la diligencia de recorrido del Acueducto
22	13354202400019	JUICIO LABORAL	María Gasterlu Zambrano Vera	RDP	Pago de haberes laborales	USD. 58.255,33	El 14 de marzo de 2024 se contestó la demanda.
23	13337202400502	ACCIÓN DE PROTECCIÓN	Karla Isabel Mendoza	RDP	Reintegro de labores	Pago de sueldos atrasados	Con fecha de 15 de marzo de 2024, se realizó la audiencia de Acción de Protección.

En los últimos meses, se obtuvo sentencias favorables para RDP CEM, en Liquidación, en primera instancia, en los siguientes Juicios Contenciosos:

- Juicio Contencioso No. 18803-2021-00400, seguido por VISPRIN a RDP CEM, en Liquidación, por una deuda de servicio de seguridad, la misma que no se reconoce por RDP por no haber suscrito contrato o habilitante para el pago, por un valor de USD. 488.100,14 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil cien dólares con 14/00 dólares de los Estados Unidos de América), más intereses.

- Juicio Contencioso de Ejecución No. 13802-2022-00427, seguido por CUZCO QUIROZ IVAN MARCELO a RDP CEM, en Liquidación, por el Contrato de Reparación de Oficinas, por un valor de USD 90.000,00 (Noventa mil dólares de los Estados Unidos de América), más intereses.

Asimismo, existen las siguientes novedades en los Juicios Activos de RDP-CEM, en Liquidación:

2.4.1 Juicio Laboral: No. 13354201700209 – Exfuncionario RDP CEM

Con fecha de 29 de noviembre de 2023, Juez Nacional de la Sala Especializada de lo Laboral, acorde a lo dispuesto en la Resolución No. 02-2021, emitida por el Pleno

de la Corte Nacional de Justicia, hizo conocer a RDP CEM, en Liquidación, la incorporación al expediente, del anexo y el oficio remitidos por la Corte Constitucional, en el que se acepta la Acción Extraordinaria de Protección, planteada por la parte actora de este proceso judicial. En vista de esa resolución, se convocó a la Audiencia de Casación, la misma que se realizó el 07 de diciembre de 2023, en la que se revocó la sentencia del Tribunal de lo Laboral de la Provincia de Manabí, ordenando cancelar a RDP CEM, en Liquidación, el valor de USD 23.172,76, más los intereses, por pago de indemnización por despido intempestivo a un servidor que tiene a su cargo a una persona con discapacidad.

Se realizó la presentación de Recurso Extraordinario de Protección sobre esta sentencia, la misma que no fue aceptada.

2.4.2 Juicio Civil: Juicio Ejecutivo Interoceánica No. 17230202101905

En sentencia de primera instancia, notificada el 14 de marzo de 2023, emitida por el Juez Unidad Judicial Civil, con sede en la parroquia Iñaquito, del Distrito Metropolitano de Quito, aceptó parcialmente la demanda de la Compañía Interoceánica, disponiendo que RDP CEM, en Liquidación, pague a INTEROCEANICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS, el valor de USD 735.690,50 (Setecientos treinta y cinco mil seiscientos noventa con 50/00 dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente a las facturas reclamadas, más el interés de mora al que hubiere lugar.

El 21 de abril de 2023, RDP CEM, en Liquidación, interpuso el recurso de apelación respectivo, el mismo que fue conocido por la SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA, el mismo que fue rechazado, en sentencia del 12 de septiembre de 2023, confirmando la resolución constante en la sentencia de primera instancia.

Con la finalidad de velar por los intereses de la compañía, el 27 de octubre de 2023, se presentó ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN, en contra de la sentencia del 12 de septiembre de 2023, y del auto de 28 de septiembre de 2023.

Mediante “Mandamiento de Ejecución”, del 15 de noviembre de 2023, la Unidad Judicial Civil, con sede en Iñaquito, Quito, dispuso el pago de USD. 975.466,25 (Novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis dólares con 25/100 centavos).

En escrito presentado el 21 de noviembre de 2023, a la Unidad Judicial Civil, con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, RDP CEM, en Liquidación, informó:

“Como es de su conocimiento, Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en Liquidación, fue demandada por la Procuraduría General del Estado, órgano de Control de las Instituciones Públicas, por la NULIDAD DEL CONTRATO DE POLIZAS DE SEGUROS en conjunto con la Empresa Interoceánica,

contrato que se derivan las facturas que fueron motivo de este procedimiento ejecutivo, cuyo juicio CONTENCIOSO esta signado con el N.- 13802-2021-00719, en el cual en sus pretensiones señala que Refinería del Pacífico no debe pagar dicho contrato y la compañía Interoceánica debe devolver todo lo cancelado hasta la fecha con intereses, razón por la cual no se pueden pagar estas facturas hasta que dicho proceso judicial DE NULIDAD sea resuelto, ya que hacerlo podría incurrir en un PAGO INDEBIDO, el mismo que sería OBSERVADO por la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, órganos de control de las Instituciones Públicas, en este caso de Refinería del Pacífico, así mismo se podría incurrir en un evidente perjuicio al ESTADO ECUATORIANO.

Por otra parte, el Usía también debe considerar que Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM, en Liquidación, al ser una EMPRESA PUBLICA SUBSIDIARIA, QUE PERTENECE AL ESTADO ECUATORIANO no puede ordenar embargo ni de cuentas, ni ningún bien del estado, lo que sustento con lo estipulado en los Arts. 40 y 46 del CODIGO ORGANICO MONETARIO Y FINANCIERO, publicado en el R.O.S. N.- 332 del 12 de septiembre del 2014 indican:

Artículo 40.- Depósitos del sector público. Los recursos públicos de las instituciones, organismos y empresas del sector público no financiero se mantendrán en depósito en el Banco Central del Ecuador.

Artículo 46.- Inembargabilidad. Los depósitos de entidades públicas y los recursos de la Corporación de Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados en el Banco Central del Ecuador o en sus cuentas, tanto en el país como en el exterior, son inembargables, gozan de inmunidad soberana y no pueden ser objeto de ningún tipo de apremio ni medida preventiva o cautelar...

Refinería del Pacífico es una empresa subsidiaria de acuerdo al Art 4 de la Ley de Empresas Públicas, lo que sustento con la Resolución de Declaración de Subsidiaria por parte del Accionista EP PETROECUADOR. Adicional se tiene presentada una ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN BAJO EL N.- 17230-2021-01905 tal como lo demuestro con los adjuntos a la presente.

Al presente, adjunto y justifico los antecedentes mencionados con los elementos necesarios para corroborar mis dichos.”

Como es de su conocimiento, mi representada no posee recursos económicos por lo que se propuso una alternativa de pago con los bienes que no están en uso, a lo que el Demandante no estuvo de acuerdo, solicitando el embargo de las Oficinas del edificio Platinum, embargo que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Manta.

2.4.3 Proceso Judicial: Arbitraje bajo Tratado Bilateral de Inversiones, WorleyParsons, contra el Estado Ecuatoriano.

Con Oficio No. 05223, de 16 de enero de 2024, emitido por la Procuraduría General del Estado y recibido mediante correo electrónico, el 17 de enero de 2024, en el despacho de RDP, se adjuntó la Resolución del Laudo Final del Tribunal Arbitral,

informando lo siguiente:

“Como es de su conocimiento, la Procuraduría General del Estado, en el ejercicio de sus competencias, actuó como copatrocinador de la República del Ecuador en el arbitraje internacional de inversiones planteado en su contra por la compañía Worley International Services Inc. (WorleyParsons), amparándose en el Tratado Bilateral de Inversiones entre Estados Unidos y Ecuador (TBI) y reclamando, entre otros, el pago de montos supuestamente adeudados por contratos que WorleyParsons suscribió con la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro (RDP-CEM). En el arbitraje, WorleyParsons alegó que los referidos contratos y los montos supuestamente adeudados por la RDP-CEM bajo los mismos, eran una inversión protegida bajo el TBI. El 22 de diciembre de 2023, el Tribunal Arbitral apoderado del caso rechazó íntegramente los reclamos de WorleyParsons, determinando, entre otras cosas, en el párrafo 506 del Laudo Final: “i) la existencia de un patrón de ilegalidad y mala fe generalizado que afecta al núcleo de la inversión de la Demandante desde su inicio ...; (ii) la corrupción de la Demandante durante la operación de la inversión ... y (iii) la ignorancia deliberada de la Demandante respecto de la corrupción de Tecnazul durante la operación de la inversión de la Demandante ...” La determinación del Tribunal Arbitral sobre la existencia de ilegalidad, corrupción y mala fe por parte de WorleyParsons con respecto de sus contratos con la RDP-CEM se sustenta en un análisis detallado de la conducta de WorleyParsons contenido en los párrafos 319 al 505 del Laudo Final. En atención a que el reclamo de WorleyParsons se basó, en parte, en sus contratos con la RDP-CEM y vistos los hallazgos del Tribunal Arbitral, cumplimos con remitirles copia íntegra del Laudo Final, el cual es público.

Corresponde a la RDP-CEM, dentro del marco de sus competencias, determinar su accionar de cara al Laudo Final.”.

En esta última comunicación, se informa que en el Laudo Final, el Tribunal Arbitral apoderado del caso rechazó íntegramente los reclamos de WorleyParsons, determinando, entre otras cosas, la existencia de un patrón de ilegalidad y mala fe generalizado que afecta al núcleo de la inversión de la Demandante desde su inicio, la corrupción de la Demandante durante la operación de la inversión y la ignorancia deliberada de la Demandante, respecto de la corrupción de Tecnazul durante la operación de la inversión de la Demandante.

La determinación del Tribunal Arbitral sobre la existencia de ilegalidad, corrupción y mala fe. por parte de WorleyParsons con respecto al contrato suscrito con RDP-CEM, se sustenta en un análisis detallado de la conducta de WorleyParsons contenido en los párrafos 319 al 505 del Laudo Final.

Así mismo, este organismo de Control está instando a RDP CEM, en Liquidación, a que dentro de nuestras competencias determinemos nuestro accionar con respecto al contenido de Laudo Final.

Con Informe No. RDP-PRC-GLI-2024-0008-INF, del 07 de marzo de 2024, esta Unidad Jurídica emitió las siguientes recomendaciones al señor Liquidador, las mismas que son las siguientes:

“8.1.- Se solicite a la Unidad Financiera de RDP-CEM, en Liquidación, que, mediante informe, se ponga en conocimiento a la máxima autoridad, sobre las facturas registradas, los valores pagados y los que se encuentran en cuentas por pagar del Contrato de Servicios de Consultoría para apoyo a la Gerencia del Proyecto, Contrato suscrito el 22 de noviembre de 2011, verificando si los mismos se realizaron con las garantías vencidas. así mismo se informe si el Administrador de Contrato y la Consultora WorleyParsons cumplieron con las recomendaciones del Informe General No. DAPyA-0005-2016, sobre las planillas observadas.

8.2.- Se oficie a la Contraloría General, solicitando el Oficio con que informaron a Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM, en Liquidación, la Cancelación del Examen Especial a la ejecución del contrato de servicios de consultoría, para apoyo a la Gerencia del Proyecto y sus órdenes de servicio, con la empresa WorleyParsons, en la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro CEM, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2017, realizado por la Dirección Nacional De Auditoría de Recursos Naturales, con Orden de Trabajo No. 001-DNA6-2018 de 16 de enero de 2018.

8.3.- Se solicite mediante Oficio a la Procuraduría General del Estado, realizar el CONTROL LEGAL del proceso de contratación y la ejecución del Contrato de Servicios de Consultoría para apoyo a la Gerencia del Proyecto, suscrito el 22 de noviembre de 2011, con base a los resultados del Laudo de fecha de 22 de diciembre de 2023, emitido por el Tribunal de la Corte Permanente de Arbitraje y a su expediente que reposa en dicha institución.

8.4.- Se informe a los Accionistas de la Compañía, el Laudo emitido por el Tribunal de la Corte Permanente de Arbitraje e informado por la Procuraduría General del Estado, en conjunto con las gestiones realizadas con nuestros órganos de control.”

Con base a las recomendaciones efectuadas en el Informe Jurídico, se procedió con lo siguiente:

Oficio No. RDP-GGE-2024-0043-OFI, se procedió a solicitar a la Contraloría General del Estado de información sobre la cancelación de “Examen Especial a la ejecución del contrato de servicios de consultoría, para apoyo a la Gerencia del Proyecto y sus órdenes de servicio, con la empresa WorleyParsons, en la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro CEM, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2017”.

Oficio No. RDP-GGE-2024-0049-OFI, se procedió a solicitar a la Procuraduría General del Estado de control legal al contrato de servicios de consultoría para

apoyo a la Gerencia del Proyecto Refinería del Pacífico, suscrito el 22 de noviembre de 2011, entre Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM, en Liquidación, y la empresa WorleyParsons International Inc., sobre el proceso precontractual y contractual.

Finalmente, con Oficio No. RDP-GGE-2024-0056-OFI, de 04 de abril se informó a los Accionistas de RDP CEM, en Liquidación, sobre el resultado del Laudo y las acciones tomadas por esta Administración.

2.4.4 Juicio Contencioso Administrativo: No: 13802202200330.

Con fecha lunes 11 de julio del 2022, la señora Ivonne Monserrate Delgado Flores, en su calidad de Gerente General de la Compañía de Seguridad Privada MAXSEG CIA LTDA., presentó una solicitud de ejecución de acta de transacción, en contra de la Compañía de Economía Mixta Refinería del Pacífico Eloy Alfaro CEM RDP, en Liquidación, con base a un convenio suscrito con la Administración del Ab. José Ricardo Herrera.

El 30 de noviembre del 2022, RDP CEM, en Liquidación, comparece al presente juicio de ejecución con la contestación oponiéndose al mismo.

Con fecha lunes, 19 de diciembre del 2022, el Tribunal Contencioso Administrativo designa como perito a la Ing. ALCIVAR VELEZ LIGUIA FERNANDA.

En providencia de fecha jueves 02 de febrero del 2023, se dispuso poner en conocimiento de las partes procesales el contenido del informe pericial presentado, por el término de 5 días, a fin de que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Mediante escrito de fecha miércoles 8 de febrero del 2023, RDP CEM, en Liquidación, presenta observaciones al informe pericial.

La perito, Ing. ALCIVAR VELEZ LIGIA FERNANDA, en escrito presentado con fecha viernes 10 de marzo del 2023, se ratifica en su informe pericial presentado inicialmente.

En notificación realizada el 29 de febrero de 2024, el Tribunal Contencioso Administrativo resolvió:

"5.1.- APROBAR el informe pericial presentado con fecha miércoles 25 de enero del 2023, a las 13h07, por la Ing. ALCÍVAR VÉLEZ LIGIA FERNANDA, (fs. 179 a 181 vlt.), y ratificado mediante escrito de fecha viernes 10 de marzo del 2023, a las 15h33 (fs. 198 vlt.), por la cantidad de USD \$ 110.401,44 (CIENTO DIEZ MIL CUATROSCIENTOS UNO CON 44/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), valores que deberán ser cancelados por la entidad ejecutada

REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP-CEM EN LIQUIDACIÓN, a favor de IVONNE MONSERRATE DELGADO FLORES, en su calidad de Gerente General de la Compañía de Seguridad Privada MAXSEG CIA LTDA, de la siguiente manera:

5.1.1.- A la Cta. No. 013010201001, que este Tribunal mantiene en el BANEQUADOR; siguiendo el procedimiento correspondiente de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 1553 publicado en el Registro Oficial No. 300 del 27 de junio del 2006; debiendo cumplir con el siguiente procedimiento: a) Ingresar el RUC No. 1768183520001 del BANEQUADOR; b) Cuenta Denominada B.P. MATRIZ control Depósitos Judiciales; c) Ingresar en el campo "Cuenta Beneficiario" No. 0010257097; d) Ingresar a la cuenta de ahorros Tipo 02 o 08; y, e) En el Campo Observación seleccionar el Código No. 013010201001 a nombre del Tribunal Fijo No. 4 de lo Contencioso Administrativo y Tributario, oficina en la ciudad de Portoviejo, por concepto de liquidación, dentro del Juicio por EJECUCIÓN DE ACTA DE TRANSACCIÓN No. 13802-2022-00330, que sigue la señora IVONNE MONSERRATE DELGADO FLORES, en su calidad de Gerente General de la Compañía de Seguridad Privada MAXSEG CIA LTDA., en contra de RDP CEM, en Liquidación, en la persona de su Representante Legal el señor Ing. Carlos Santiago Wong Sion, en su calidad de Liquidador, para que luego sean entregados al accionante contra recibo, debiendo la entidad presentar el CUR de pago correspondiente al Tribunal...

6.1.- Para el cabal cumplimiento de lo ordenado y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 82 y 169 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 25 del Código Orgánico de la Función Judicial y Art. 170 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ofíciase a la COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO CEM-RDP EN LIQUIDACIÓN, para que dentro del término de cinco (5) días dé cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal en el presente auto conforme lo establece el Art. 372 numeral 3 del COGEP; y, en el mismo término justificará documentadamente el acatamiento a lo dispuesto."

Con el fin de contestar el mandamiento de ejecución del Juicio en mención, notificado el día de 29 de febrero de 2024, en el que nos dispone que, en el término de 5 días, se pague el valor de USD \$ 110.401,44, se solicitó a la Unidad Financiera y Administrativa se certifique si se dispone del valor para cancelar dicha obligación, y en el caso no haberlos, si contamos con bienes que no estén siendo ocupados para proponer una alternativa de pago a esta obligación.

Con fecha de 06 de marzo de 2024, se solicitó mediante escrito se declare la Nulidad del Proceso, por no ser competente el Tribunal Contencioso Administrativo para conocer dicha causa.

Dentro de los últimos seis meses se han incorporado a la lista de los Juicios: 3 Acciones Constitucionales y 1 Juicio Laboral, por las siguientes causas:

MATRIZ DE PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS EN LA UNIDAD DE PROCURADURÍA DE RDP-CEM, EN LIQUIDACIÓN							
No	Nro. PROCESO	MATERIA	ACTOR	DEMANDADO	OBJETO PRINCIPAL	CUANTÍA	ESTADO ACTUAL
20	13314202300280	CONSTITUCIONAL MEDIDA CAUTELAR	AGRICULTORES	RDP, GAD MONTECRISTI, EPAM, EP PETROECUADOR	Medida cautelar por corte de las conexiones del Acueducto	no cortar las conexiones clandestinas hasta la firma del convenio	El 21 de diciembre se presentó recurso de revocatoria, se encuentra en análisis del Juez Constitucional.
21	13284202328615	ACCION DE PROTECCIÓN CON MEDIDA CAUTELAR	GAD Municipal del cantón Jaramijó	RDP y EP PETROECUADOR	Acción de Protección con medida cautelar por falta de entrega del total del caudal de agua cruda del Acueducto, entregado al Cad Jaramijó	Se entregue la Totalidad del Caudal, y se entreguen los recursos económicos a Refinería del Pacifico	Con fecha de 23 de Febrero de 2024 se realizó la Audiencia en la misma que se abrió el termino de prueba, con fecha de 21 de marzo de 2024, tuvo lugar la diligencia de recorrido del Acueducto
22	13354202400019	JUICIO LABORAL	María Gasterlu Zambrano Vera	RDP	Pago de haberes laborales	USD. 58.255,33	El 14 de marzo de 2024 se contestó la demanda.
23	13337202400502	ACCION DE PRTECCIÓN	Karla Isabel Mendoza	RDP	Reintegro de labores	Pago de sueldos atrasados	Con fecha de 15 de marzo de 2024 se realizó la audiencia de Acción de Protección.

2.4.5 Juicio Constitucional: Medida Cautelar Juicio No. 13314202300280

Continuamos esperando la respuesta a nuestra solicitud de revocatoria del otorgamiento, por parte del Juez, de las medidas cautelares a favor de los agricultores.

2.4.6 Juicio Constitucional: Medida Cautelar por Acueducto Juicio No. 13284202328615

Con fecha de 22 de diciembre de 2023, la Unidad Judicial Penal de Manta notificó a Refinería del Pacífico y EP Petroecuador, la Acción de Protección con Medida Cautelar, proceso signado con el Número 13284202328615, juicio iniciado por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Jaramijó, por una supuesta falta de la entrega de la totalidad del caudal para su planta de agua potable. Se presentó la contestación con fecha de 28 de enero de 2024.

Con fecha de 23 de febrero de 2024, se realizó la Audiencia de Acción de Protección, en la misma, se explicó que no se ha vulnerado ningún derecho, ya que el sistema no está impulsando la totalidad del caudal, ya que solo funcionan 2 bombas y los agricultores se encuentran conectados clandestinamente. El 21 de marzo de 2024, se realizó la diligencia del recorrido del Acueducto para la verificación del Sistema. Actualmente, se está a la espera de la sentencia.

2.4.7 Juicio Laboral No. 13354202400019

Con fecha de 07 de febrero de 2024, la ex servidora, María Gasterlu Vera Zambrano propuso la demanda por pago de haberes laborales en la Unidad Judicial de Trabajo de Manta.

El 25 y 26 de febrero, y 4 de marzo de 2024, se notificó la demanda laboral por el Consejo de la Judicatura a Refinería del Pacífico. El 14 de marzo de 2024, se presentó la contestación de la demanda y se está a la espera de la calificación de la misma por parte de la Unidad Judicial de Trabajo.

2.4.8 Juicio Acción de Protección No. 13337202400502

Con fecha 12, 13 y 14 de marzo de 2024, el Consejo de la Judicatura realizó la citación a Refinería del Pacífico para que concurra a la Audiencia de Acción de Protección, por el reintegro de la ex servidora Karla Mendoza, a quien se le culminó el contrato laboral en diciembre de 2023. Actualmente, se encuentra pendiente la Sentencia.

2.4.9 Investigaciones previas, por daño y violación a la Derivación Jaramijó, propiedad de RDP CEM

Mediante memorando No. RDP-GAD-GLI-2023-0098-MEM, de 18 de septiembre de 2023, se informó que, el 13 de septiembre del 2023, el Analista de Telecomunicaciones de la Gerencia Técnica, reportó sobre la violación del candado y cadena de la puerta de acceso a la derivación Jaramijó, y, a la vez, la manipulación de la válvula de control de caudal, mismo que se había aumentado al 73%.

Luego de haber establecido la seguridad en la puerta de la derivación Jaramijó, al día siguiente, se reporta el mismo suceso, razón por la que, en esta ocasión, se procedió a instalar de inmediato una cámara de vigilancia con monitoreo. En horas de la tarde, del mismo día, la cámara instalada captó a un sujeto que violentó nuevamente la puerta de la derivación Jaramijó, cortando la cadena y sustrayendo el candado, posteriormente, deja sin servicio la cámara de vigilancia.

Con base a la información descrita, y considerando los daños y violación a la propiedad de Refinería del Pacífico, en la derivación Jaramijó, se realizó la denuncia respectiva, el 20 de septiembre de 2023.

2.4.10 Procesos Administrativos

Reclamo Administrativo por emisión de Títulos de Crédito por deuda de impuesto predial rural emitidos por el GAD Manta.

Con fecha de 14 de noviembre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta, mediante correo electrónico, notificó a Refinería del Pacífico, los títulos de crédito por deuda de impuesto PREDIAL RURAL, de las siguientes claves catastrales de propiedades de RDP-CEM, en Liquidación:

- **Clave Catastral No. 6-32-03-46-000**, de los años: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2021, 2022, títulos No.: 1406066, 1406067, 1406068, 4254810, 4361052, 4660945, 4660946, 4762502, por un valor total de USD. 273.563,78 (Doscientos setenta y tres mil quinientos sesenta y tres con 78/100 dólares de los Estados Unidos de América); incluidos intereses.
- **Clave Catastral No. 6-32-03-44-000**, de los años: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, Títulos No.: 1400638, 1400639, 1400640, 4248414, 4359846, 4658594, 4658595, 4761321; por un valor total de USD. \$ 12.286,56 (Doce mil

doscientos ochenta y seis con 56/100 dólares de los Estados Unidos de América); incluidos intereses.

- **Clave Catastral No. 6-54-03-41-000**, de los años: 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, títulos No.: 4279806, 4368795, 4674981, 4674982, 4769401; por un valor total de USD. 22.315,18 (Veintidós mil trescientos quince con 18/100 dólares de los Estados Unidos de América); incluido interés.
- **Clave Catastral No. 6-32-03-08-000**, de los años: 2018, 2019, 2020, 2021, 2021, 2022; títulos No.: 4207076, 4355395, 4648149, 4648150, 4757154, por un valor total de USD. 4.731,27 (Mil cuatrocientos treinta y uno con 27/100 dólares de los Estados Unidos de América); incluidos intereses.

Esta deuda de impuestos prediales rurales, suman en total USD 312.896,79 (Trescientos doce mil ochocientos noventa y seis, con 79/00 dólares de los Estados Unidos de América).

Dichos Títulos de Crédito se encuentran ilegalmente emitidos, ya que RDP-CEM, en Liquidación, está exenta de acuerdo al artículo 35 del Código Tributario, del pago de este impuesto.

Este argumento fue avalado en sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario emitida el 12 de septiembre del 2022, del juicio No. 13802201900517, de excepciones a la coactiva de los Títulos de Crédito signados con los números: 4285078, 4285079, 4285080, por el pago del impuesto 1.5 por mil del año 2015 e intereses, ratificando taxativamente nuestro argumento de que RDP no debe pagar el impuesto 1.5 por mil.

Con Oficios No. RDP-GGE-2023-0274-OFI, RDP-GGE-2023-0276-OFI, No. RDP-GGE-2023-0275-OFI, No. RDP-GGE-2023-0277-OFI de 23 de noviembre de 2023, se presentaron reclamos administrativos, alegando la exención que por norma se debe aplicar a nuestra compañía y que fue ratificada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario.

Con Oficios No. RDP-GGE-2023-0291-OFI, No. RDP-GGE-2023-0292-OFI, Oficio No. RDP-GGE-2023-0293-OFI, de 28 de diciembre de 2023, Oficios Nro. RDP-GGE-2024-0002-OF de 02 de enero de 2024, se presentó la insistencia de resolución del reclamo, el mismo que todavía se encuentra en análisis por el GAD Manta.

Visto Bueno No. MDT-DPTSPMM-2024-0150-E, interpuesto por el señor Cesar David Mendoza Bravo.

Con fecha de 22 de enero de 2024 fue notificado a mi representada, la Acción de Visto Bueno, interpuesta por el señor Cesar David Mendoza Bravo en el Ministerio de Trabajo de la ciudad de Manta, en contra del Empleador, RDP CEM, en Liquidación, cuya pretensión es que se le conceda el VISTO BUENO por la causal 2 del artículo 173 del CÓDIGO DE TRABAJO, para dar por terminado la relación laboral, por la falta de pago de remuneraciones.

Con Resolución de fecha de 21 de febrero de 2024, notificado al correo electrónico señalado dentro de este proceso administrativo, el Inspector del Ministerio de

Trabajo concede el Visto Bueno al señor Cesar Mendoza, lo que significa que acepta en sede administrativa lo demandado por el accionante.

Actualmente, se están realizando las gestiones para conseguir los recursos económicos que permitan cancelar los salarios adeudados.

2.5 Gestión de los principales activos

El Gobierno Nacional, en apoyo a RDP CEM, ha tomado la decisión de continuar e impulsar el proceso de liquidación y buscar alternativas para los activos actuales de la Compañía, de tal manera que permitan su mantenimiento.

2.5.1 Terrenos de El Aromo

En relación al proceso de Declaración de utilidad pública a RDP CEM, en los terrenos de El Aromo, propiedad de esta Compañía para el Proyecto solar fotovoltaico El Aromo, RDP CEM, en Liquidación, no ha recibido notificación alguna, por parte del Ministerio de Energía y Minas, posterior a la última entrega de información, mediante oficio No. RDP-GGE-2023-0217-OFI, del 29 de septiembre de 2023.

Para el resto de la plataforma de RDP CEM, en Liquidación, es de conocimiento público que el Gobierno Nacional está buscando opciones de desarrollo industrial y productivo que beneficien a la provincia y al país.

2.5.2 Acueducto

a) Plan de Sostenibilidad

El sistema Acueducto La Esperanza - RDP continúa dando el servicio de transporte de agua cruda, que sirve a ocho cantones de Manabí. Casi la totalidad de conexiones, exceptuando las derivaciones a los municipios y **treinta y cuatro usuarios agrícolas**, se las realiza a través de conexiones irregulares, instaladas de manera antitécnica e ilegal, que generan pérdidas de caudal y presión. Esto afecta el funcionamiento del sistema, cambiando las condiciones de operación, ya que las variables de diseño no consideraban las pérdidas inducidas por estas conexiones irregulares, lo que afecta la continuidad en el suministro de agua hacia las plantas de tratamiento de agua potable de los GAD Municipales de Manta, Montecristi y Jaramijó.

En los últimos años, el Acueducto La Esperanza - RDP no ha recibido el debido mantenimiento preventivo y correctivo, debido a la grave situación económica por la que atraviesa esta Compañía, lo que ha causado que varios sistemas estén fuera de servicio, entre ellos, el sistema de alarma y prevención de incendios.

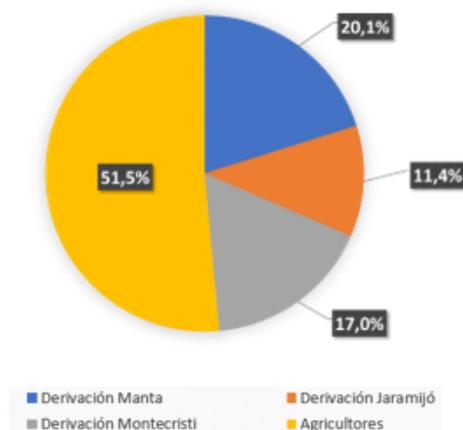
Al momento, se necesita evitar un colapso inminente que, a más de afectar con el desabastecimiento del agua a los beneficiarios del Acueducto, generaría responsabilidades administrativas, civiles y hasta penales, tanto a la Compañía,

como a sus Accionistas.

En el primer trimestre del 2024, en los que se presencia la temporada de lluvias, los usuarios no regularizados, en su mayoría agricultores, llegaron a tomar hasta el 66% del caudal transportado y entregado desde el Acueducto La Esperanza – RDP, lo que permitió que los GAD municipales pudieran recibir un mayor caudal de agua cruda, en sus plantas potabilizadoras. Sin embargo, como se podrá apreciar a continuación, en marzo, que disminuyeron las precipitaciones, se evidencia el alza del consumo por parte de los usuarios no regularizados, lo que, de continuar así, ocasionaría una nueva emergencia hídrica, como sucedió el año pasado.

RESUMEN MENSUAL: ENERO 2024
VOLUMEN TRANSPORTADO Y ENTREGADO

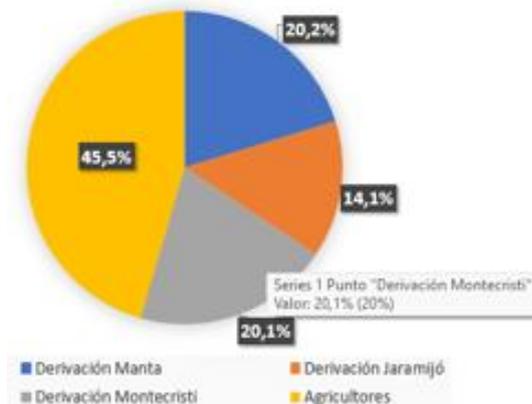
ITEM	DERIVACIÓN	VOLUMEN	
		(M3)	%
1	Derivación Manta	277.765	20,1%
2	Derivación Jaramijó	157.121	11,4%
3	Derivación Montecristi	235.261	17,0%
4	Agricultores	710.385	51,5%
4,1	Regularizados	0	0,0%
4,2	No regularizados	710.385	51,5%
TOTAL :		1.380.532	100,0%



RESUMEN MENSUAL: FEBRERO 2024

VOLUMEN TRANSPORTADO Y ENTREGADO

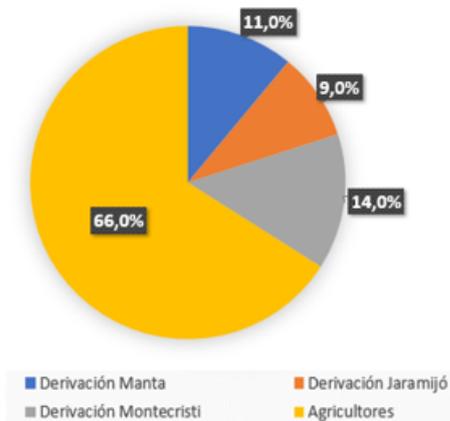
ITEM	DERIVACIÓN	VOLUMEN	
		(M3)	%
1	Derivación Manta	220.255	20,2%
2	Derivación Jaramijó	154.106	14,1%
3	Derivación Montecristi	219.416	20,1%
4	Agricultores	495.330	45,5%
4,1	Regularizados	41.737	3,8%
4,2	No regularizados	453.594	41,6%
TOTAL :		1.089.108	100,0%



RESUMEN MENSUAL: MARZO 2024

VOLUMEN TRANSPORTADO Y ENTREGADO

ITEM	DERIVACIÓN	VOLUMEN	
		(M3)	%
1	Derivación Manta	164.843	11,0%
2	Derivación Jaramijó	135.328	9,0%
3	Derivación Montecristi	210.453	14,0%
4	Agricultores	989.361	66,0%
4,1	Regularizados	41.737	2,8%
4,2	No regularizados	947.624	63,2%
TOTAL :		1.499.984	100,0%



b) Gestión para la suscripción de convenios con los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones: Jaramijó y Manta

Gestión para la suscripción del convenio con el GAD Jaramijó

Tal como se indicó en el último informe presentado a la Superintendencia de Compañías, el GAD Jaramijó insistía en el argumento de no poder suscribir el convenio por el transporte y entrega de agua cruda, desde el Acueducto La Esperanza – RDP, debido a la Resolución concedida por la antes Secretaría Nacional del Agua (Senagua) en las que autoriza caudal y precio, con una tarifa de \$0 para consumo humano, pero dentro de una fuente de agua, perteneciente al dominio hídrico público.

Debido a que el Acueducto La Esperanza – RDP no es parte del dominio hídrico público, ni es un recurso natural, se ha informado a Hidrojar EP que está obligada a pagar el servicio de transporte y entrega de agua cruda, realizado por el Acueducto La Esperanza – RDP, propiedad de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro, Compañía de Economía Mixta, en Liquidación.

El GAD Jaramijó ha indicado que, una vez aclarada esta situación, esperaría a la Resolución de la Acción de Protección con Medida Cautelar, proceso signado con el Número 13284202328615 para proceder con la suscripción del convenio pertinente.

Gestión para la suscripción del convenio con el GAD Manta

No ha existido ninguna comunicación, respecto a este tema, con el GAD Manta.

c) Cobro del servicio de transporte y entrega de agua a los agricultores e industrias usuarios del Acueducto

Regularización de usuarios

En este período se dio la firma de dos nuevos convenios de conexión, cuya información se puede observar en la tabla a continuación:

Número	Válvula	Salida	Conexión	Apellidos y Nombres (Representante Legal)	Empresa	Fecha del Convenio
1	163	S01	C4	Ponce Macías Whinsor Augusto		23/01/2024
2	163	S01	C5	Villamar Plaza Jessenia Marisol		02/04/2024

Gestiones con usuarios no regularizados

Desde inicios de esta Administración, octubre 2021, se ha mantenido diversas reuniones con el Lic. Jhonny Mendoza, representante de una organización denominada: “Agricultores regantes del Acueducto La Esperanza”, con el fin de concienciar sobre la importancia de la sostenibilidad del Acueducto, mediante la regularización del pago del servicio de transporte y entrega de agua cruda, y así, este importante sector económico pueda continuar con sus actividades productivas.

Durante los años 2022 y 2023, los agricultores, liderados por el Lic. Mendoza, han insistido en una tarifa subsidiada, a lo que RDP CEM, en Liquidación, en reiteradas ocasiones, manifestó que, el otorgarla, no está dentro de sus competencias.

En julio 2023, los agricultores liderados por el Lic. Mendoza, realizaron un plantón en la Gobernación de Manabí, exigiendo una tarifa subsidiada. El 27 de septiembre de 2023, la Secretaría de Administración de Gestión Pública, mediante acta de reunión, indicó que, debido a la situación económica del país, no era factible proceder con el subsidio solicitado, por lo que instó a la regularización de los usuarios del Acueducto, mediante la tarifa segregada expuesta en párrafos anteriores, y también, la necesidad de proceder con la desconexión del servicio a los grandes agricultores no regularizados.

El 11 de octubre de 2023, el Lic. Mendoza, junto al Alcalde del GAD Rocafuerte y una comitiva, mantuvieron una reunión con la Administración de RDP CEM, en la que se socializó lo acordado con la Secretaría de Administración de Gestión Pública y se insistió en la importancia de proceder con la regularización de todos los usuarios del servicio de transporte y entrega de agua cruda, del Acueducto La Esperanza – RDP.

En razón de lo indicado en el Acta de Reunión de septiembre 2023, en octubre del mismo año se ejecutó un programa de desconexión del servicio a los grandes agricultores, en coordinación con el Alcalde de Rocafuerte y el Lic. Jhonny Mendoza.

En diciembre 2023, el Lic. Mendoza interpuso una medida cautelar, ante el Juzgado de Rocafuerte, misma que fue concedida, que radica en que no podemos desconectar a ningún agricultor, a pesar de no encontrarse regularizado.

El 12 de marzo de 2024, RDP CEM, en Liquidación, mantuvo una reunión con el Lic. Jhonny Mendoza y su comitiva, lo que se sustenta en el Acta de Reunión y en la que tratamos los siguientes puntos:

- a) Insistencia de una tarifa solidaria de USD 0.10 por metro cúbico de agua cruda transportado y entregado, subsidio que no es competencia de RDP CEM.
- b) Reporte de novedades del Acueducto, causado por el invierno y que RDP CEM llevó a la Mesa Técnica Provincial del Agua, a fin de coordinar y solicitar ayuda a los GAD Municipales, dada la crítica situación económica de RDP CEM.

d) Volumen de agua transportado y entregado, desde el Acueducto La Esperanza – RDP.

A pesar de las limitaciones técnicas y económicas presentadas, el Acueducto La Esperanza – RDP continúa entregando agua cruda a las plantas potabilizadoras de agua de los cantones: Manta, Montecristi y Jaramijó, y a agricultores ubicados en la zona aledaña a la tubería.

Se presenta el detalle del volumen de agua cruda transportado y entregado, durante este trimestre:

Estación de bombeo La Esperanza:

Descripción		Mes			Total Trimestral
		Enero	Febrero	Marzo	
Volumen Bombeado (m3)		1,380,532	1,089,108	1,499,984	3,969,624.00
Volumen Acumulado (m3)		166,527,566	167,616,673	169,116,658	
Caudal Bombeado Promedio (m3/h)		1,857	1,597	2,018	1,824.00
Consumo eléctrico	Relés en Subestación (kWh)	1,132,00	943,900	1,196,200	2,141,232.00
	Medidores en switchgear (kWh)	981,660	818,879	1,037,436	2,837,975.00

Derivación Manta:

Parámetros - Derivación Manta	Enero	Febrero	Marzo	Total Trimestral
Volumen suministrado en este periodo (m3)	77.091	25.225	200.237	302.553
Porcentaje de consumo (%)	3.10	1.10	11.50	15.7
Caudal requerido promedio (m3/h)	550	550	550	
Horas nominales de entrega (h)	744	720	744	2.208
Presión de entrega promedio (kg/cm2)	7.33	11.83	17.10	12.09
Apertura de válvula promedio (%)	32.13	7.59	21.51	20.41

Derivación Montecristi:

Parámetros - Derivación Montecristi	Enero	Febrero	Marzo	Total Trimestral
Volumen suministrado en este periodo (m3)	235,261	219,416	210,453	665,130
Porcentaje de consumo (%)	17.0	20.1	14.0	16.76
Caudal requerido promedio (m3/h)	450	450	450	
Horas nominales de entrega (h)	721.3	675.3	721.8	2,118.4
Presión de entrega promedio (kg/cm2)	17.68	17.94	17.07	17.56
Apertura de válvula promedio (%)	66.71	58.08	70.01	64.93

Derivación Jaramijó:

Parámetros - Derivación Jaramijó	Enero	Febrero	Marzo	Total Trimestral
Volumen suministrado en este periodo (m3)	157,121	154,106	135,328	446,555
Porcentaje de consumo (%)	11.4	14.1	9.0	11.25
Caudal requerido promedio (m3/h)	300	300	300	
Horas nominales de entrega (h)	744	686.3	720	2,150.3
Presión de entrega promedio (kg/cm2)	23.14	23.45	43.63	23.07
Apertura de válvula promedio (%)	56.6	47.35	43.85	49.27

Agricultores

Agricultores	Enero	Febrero	Marzo	Total trimestral
	710,385	495,330	989,361	2,195,076

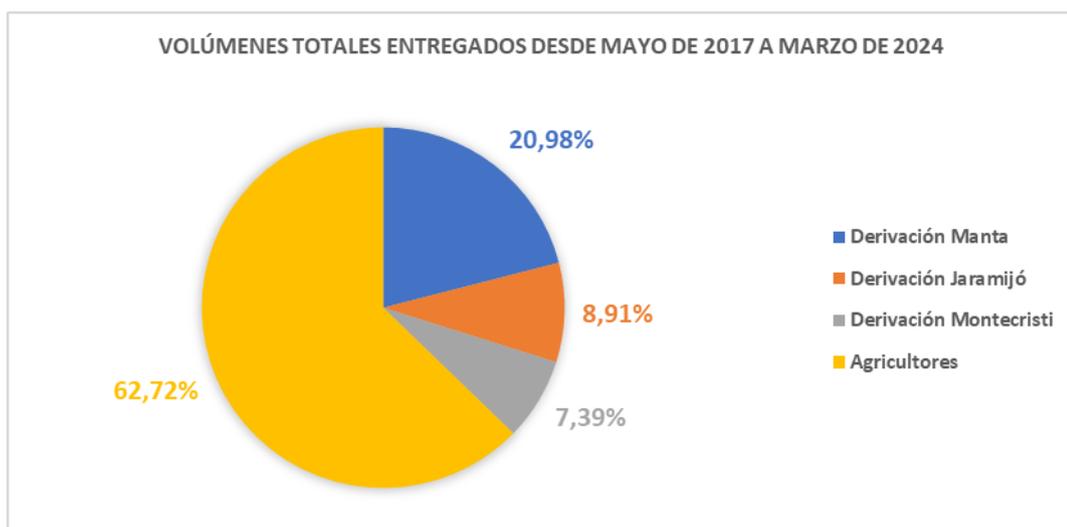
Datos de volúmenes mensuales y acumulados suministrados a los diferentes beneficiarios

Volúmenes de Agua Cruda Transportados y Entregados (m3)					
Mes/Año	Manta	Montecristi	Jaramijó	Agricultores	Total
ene-22	50,864	370,157	353,265	1,410,921	2,185,207
feb-22	304,390	210,158	269,278	780,425	1,564,251
mar-22	773,122	91,055	342,383	670,734	1,877,294
abr-22	123,623	122,986	121,698	444,227	812,533
may-22	510,112	355,530	399,905	1,477,061	2,742,608
jun-22	542,357	282,015	364,291	1,734,818	2,923,481
jul-22	613,812	205,509	354,805	2,045,669	3,219,794
ago-22	377,744	173,233	361,065	2,621,239	3,533,281
sep-22	240,853	155,495	284,034	3,082,758	3,763,140
oct-22	152,545	170,970	392,658	3,115,361	3,831,533
nov-22	186,841	207,931	450,648	2,710,745	3,556,165
dic-22	246,863	252,472	375,787	2,457,558	3,332,680
Total 2022	4,123,124	2,597,511	4,069,817	22,551,516	33,341,968
ene-23	302,195	243,982	369,347	2,052,154	2,967,679
feb-23	364,110	307,307	301,563	1,101,222	2,074,201
mar-23	458,985	311,361	303,073	808,702	1,882,121
abr-23	497,551	269,194	295,185	683,680	1,745,610
may-23	446,718	245,555	341,559	1,233,338	2,267,170
jun-23	413,941	209,214	224,839	1,175,833	2,023,827
jul-23	441,893	212,761	231,810	1,078,151	1,964,615
ago-23	209,347	62,189	171,289	1,932,707	2,375,532
sep-23	104,670	27,628	123,728	2,009,921	2,265,947
oct-23	77,091	29,858	100,841	2,242,016	2,449,806
nov-23	25,225	98,747	93,490	2,072,888	2,290,350
dic-23	200,237	237,968	121,302	1,187,283	1,746,790

Total 2023	3,541,964	2,255,764	2,678,025	17,577,894	26,053,647
ene-24	277,765	235,261	157,721	710,385	1,381,132
feb-24	220,255	219,416	154,106	495,330	1,089,107
mar-24	164,483	210,453	135,328	989,361	1,499,625
Total 2024	662,503	665,130	447,155	2,195,076	3,969,864

Volúmenes de agua cruda transportados y entregados a GAD y Agricultores desde inicio operaciones hasta marzo 2024)

Volúmenes totales entregados desde mayo de 2017 a marzo de 2024			
Item	Derivación	Volumen transportado y entregado	%
1	Derivación Manta	35.487.459	20,98%
2	Derivación Jaramijó	15.060.599	8,91%
3	Derivación Montecristi	12.491.661	7,39%
4	Agricultores	106.076.937	62,72%
TOTAL		169.116.656	100,00%



e) Escarpe presentado junto al Acueducto La Esperanza - RDP, en la válvula de venteo No. 65, en el Sector Botija Afuera, del cantón Tosagua.

El 25 de febrero de 2024, en horas de la noche, un incidente se reportó, por parte de moradores del sector Botija Afuera, cantón Tosagua, al Director de Alcantarillado y Agua Potable del GAD Montecristi, sobre un asentamiento de tierra en el área del trazado del ducto del Sistema Acueducto La Esperanza - RDP, en la válvula de venteo No. 65.

El 26 de febrero de 2024, RDP CEM, en Liquidación, realizó una inspección técnica en sitio, en la que se pudo evidenciar un escarpe lateral al Acueducto, junto a la válvula

No. 65, quedando al descubierto parte de la tubería, producto del actual invierno.

El 28 de febrero de 2024, mediante oficio No. RDP-GGE-2024-0030-OFI, se informó a los Accionistas de la Compañía sobre la amenaza de rotura del Acueducto La Esperanza - RDP, debido al escarpe presentado, al igual que se realizó otra insistencia de solicitud de recursos económicos, aprobados en Junta de Accionistas de RDP CEM, con la finalidad de contar con recursos que permitan actuar ante este tipo de emergencias, brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a esta infraestructura y proceder con la contratación de la póliza de seguro para este bien, del que actualmente carece el Acueducto. Sobre esta solicitud, no se obtuvo respuesta.

El 29 de febrero, gracias a las gestiones de esta Administración, se reunió la Mesa Técnica del Agua, en la que participó, entre otras instituciones, el Ministerio de Ambiente y la Gobernación de Manabí, con la finalidad de definir acciones para contrarrestar el escarpe y los efectos que podría ocasionar sobre la infraestructura del Acueducto La Esperanza – RDP.

Ante este suceso, en el pasado marzo, una comisión técnica de EP Petroecuador, accionista mayoritaria de esta Compañía, visitó el área afectada y elaboró el informe pertinente previo a proceder con los trabajos de remediación y estabilización de taludes, que permitan de alguna manera proteger el tubo, evitando la rotura del mismo, y garantizando el correcto funcionamiento y continuidad del suministro de agua cruda a los 8 cantones que son beneficiados por el Sistema Acueducto La Esperanza – RDP.

Al no contar con recursos, esta Administración continúa gestionando la colaboración interinstitucional con el GAD Manabí, el GAD Tosagua, entre otras instituciones para proceder con los trabajos, a la medida de lo posible, considerando la importancia de proteger la integridad de la infraestructura del Acueducto.

2.5.3 Campamento El Aromo

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y RDP CEM, en Liquidación

El 14 de febrero de 2024, después de aproximadamente un año de insistencias ante la Administración del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y RDP-CEM, en Liquidación, se gestionó la ubicación del personal de policía pendiente para el punto de seguridad y vigilancia que según lo establecido en el mencionado Convenio, debía ubicarse en la Estación de Bombeo La Esperanza, desde donde se opera el Acueducto.

RDP, habilitó una garita con las facilidades requeridas (internet, teléfono IP, aire acondicionado, baño, etc.) a fin de que pudieran prestar el servicio.

2.6 Cumplimiento de Normativa Ambiental

- Gestión y seguimiento del trámite para el pago de la Tasa por el Aprovechamiento de las Aguas desde el embalse La Esperanza, y transportada por el Acueducto de RDP.
- Entrega al MAATE del Informe de Monitoreo Semestral julio – diciembre 2023 del proyecto “*Acueducto La Esperanza – RDP*”.
- Entrega al MAATE del Informe de Monitoreo Semestral julio – diciembre 2023 del proyecto “*Fase de Industrialización Etapa Construcción y Montaje de Equipos*”.
- Presentación de informes al MAATE del segundo semestre del 2023, de los proyectos de RDP:
 - Vía de Acceso desde A2 hacia el Campamento.
 - Vía de Operación desde el redondel El Colorado hasta A2.
 - Petroquímico Refinería del Pacífico, Fase de industrialización Etapa Construcción y Montaje de Equipos.
- Entrega al MAATE del informe Anual 2023 de la “*Vía de Acceso desde A2 hacia el Campamento Preliminar*”.
- Entrega al MAATE del Informe Anual 2023 de la “*Vía de Operación, desde el redondel El Colorado, hasta el sitio denominado A2*”.
- Entrega al MAATW del Informe Ambiental Anual del Acueducto 2023, registro fotográfico y anexos.
- Entrega al MAATE del Informe Ambiental Anual 2023 del proyecto “*Petroquímico Fase de Industrialización, Etapa Construcción y Montaje de Equipos, ubicado en los cantones Manta y Montecristi, en la provincia de Manabí*”.
- Entrega al MAATE de los Informes Semestrales (enero – junio / julio – diciembre de 2023), del Campamento 20 ha, y del memorando, para la entrega a la máxima Autoridad de RDP y posterior envío al ente rector.

3 Situación actual

Se detallan las actividades más relevantes, realizadas en este periodo:

Reporte de Actividades		
Actividad	Observación/ Documento de respaldo	Estado (cumplido/ en proceso, por parte de RDP CEM)
Solicitud al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, de ratificación del contenido de la resolución No. 234-DHM, de 13 de noviembre de 2019- y tarifa por el servicio de transporte de agua cruda del Acueducto La Esperanza - RDP.	RDP-GGE-2024-001-OFI y RDP-GGE-2024-003-OFI - Esta solicitud fue para ratificar a Hidrojar EP, que esta Resolución autoriza caudal y precio, con una tarifa de \$0 para consumo humano, pero dentro de una fuente de agua, perteneciente al dominio hídrico público, lo que no incluye al Acueducto RDP. Se recibió respuesta en oficio No. MAATE-DZ4-2024-0035-O.	CUMPLIDO
Solicitud al GAD Manta, de baja de títulos de créditos, de código catastral no. 6-32-03-46-000, por ser una propiedad que no pertenece a RDP CEM, en Liquidación.	RDP-GGE-2024-002-OFI - A la espera de respuesta del GAD Manta.	CUMPLIDO
Solicitud de autorización para la ejecución de la auditoría de conjunción del proyecto "Vía de operación, desde el redondel El Colorado hasta el sitio denominado a2", periodo julio 2015 - julio 2023.	RDP-GGE-2024-004-OFI - A la espera de respuesta del MAATE	CUMPLIDO
Presentación de monitoreo ambiental semestral de la Vía de Operación, desde el redondel El Colorado, hasta el sitio denominado a2, periodo 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.	RDP-GGE-2024-005-OFI	CUMPLIDO
Presentación de informe de monitoreo semestral del proyecto "Vía de acceso desde a2 hacia el campamento preliminar (sector Aromo)", periodo 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.	RDP-GGE-2024-006-OFI	CUMPLIDO
Presentación de informe de monitoreo semestral, del proyecto petroquímico fase industrialización, etapa construcción y montaje de equipos, periodo julio - diciembre de 2023.	RDP-GGE-2024-007-OFI	CUMPLIDO
Presentación de declaración anual 2023 de generación de desechos peligrosos RDP CEM, en liquidación.	RDP-GGE-2024-008-OFI	CUMPLIDO

<p>Gestiones con Hidrojar EP para la suscripción de convenio por transporte y entrega de agua cruda desde el Acueducto RDP.</p>	<p>RDP-GGE-2024-009-OFI, RDP-GGE-2024-024-OFI, RDP-GGE-2024-0045-OFI, RDP-GGE-2024-0064-OFI.</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Insistencia de recursos económicos, aprobados en Junta de Accionistas de RDP, en Liquidación, del 27 de abril de 2022.</p>	<p>RDP-GGE-2024-010-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Entrega de monitoreo semestral del "Acueducto La Esperanza hacia la zona a2 de implementación del proyecto Refinería del Pacífico", periodo 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.</p>	<p>RDP-GGE-2024-011-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Se remite información solicitada, respecto a proceso de declaración de Utilidad Pública a RDP CEM, en Liquidación, en los terrenos de El Aromo, del proyecto solar fotovoltaico El Aromo, a Solarpack.</p>	<p>RDP-GGE-2024-012-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Entrega del informe de ambiental anual 2023 del proyecto "Vía de acceso desde A2, hacia el Campamento Preliminar (sector Aromo)".</p>	<p>RDP-GGE-2024-013-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Entrega del informe de ambiental anual 2023 del proyecto "Vía de Operación desde el redondel El Colorado hasta el sitio denominado a2".</p>	<p>RDP-GGE-2024-014-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Atención a ciudadanía/ solicitudes varias de otras instituciones/ gestiones varias de RDP CEM.</p>	<p>RDP-GGE-2024-0015-OFI, RDP-GGE-2024-0016-OFI, RDP-GGE-2024-0019-OFI, RDP-GGE-2024-0020-OFI, RDP-GGE-2024-0023-OFI, RDP-GGE-2024-0027-OFI, RDP-GGE-2024-0029-OFI, RDP-GGE-2024-0032-OFI, RDP-GGE-2024-0034-OFI, RDP-GGE-2024-0035-OFI, RDP-GGE-2024-0036-OFI, RDP-GGE-2024-0039-OFI, RDP-GGE-2024-0040-OFI, RDP-GGE-2024-0055-OFI, RDP-GGE-2024-0057-OFI y RDP-GGE-2024-0065-OFI.</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Solicitud al MAATE de certificación, a favor de RDP CEM, en Liquidación, como proveedor de servicio público de transporte de agua.</p>	<p>RDP-GGE-2024-017-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>

Presentación de informe ambiental anual 2023, del proyecto "Acueducto La Esperanza hacia la zona A2 de implementación del proyecto Refinería del Pacífico".	RDP-GGE-2024-018-OFI	CUMPLIDO
Entrega de la póliza original no. 1092984, de fiel cumplimiento del plan de manejo ambiental del Acueducto La Esperanza - RDP.	RDP-GGE-2024-021-OFI	CUMPLIDO
Entrega del informe ambiental anual 2023, del proyecto petroquímico fase industrialización, etapa construcción y montaje de equipos.	RDP-GGE-2024-022-OFI	CUMPLIDO
Presentación de informe trimestral de gestión de RDP CEM a la Superintendencia de Compañías, correspondiente al periodo 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023.	RDP-GGE-2024-025-OFI	CUMPLIDO
Insistencia al oficio No. RDP-GGE-2023-0272-OFI - Solicitud de información de respaldo de creación clave catastral No. 6-32-03-46-000.	RDP-GGE-2024-026-OFI	CUMPLIDO
Solicitud de nulidad e invalidez de la Resolución No. 025-DF-R-2024, del 07 de febrero de 2024, emitida por la Ing. Ana Figueroa Intriago - Analista 6 de Rentas, de acuerdo al artículo 139 del Código Tributario.	RDP-GGE-2024-028-OFI	CUMPLIDO
Informe a Accionistas de la Compañía, de amenaza de rotura del Acueducto La Esperanza - RDP, debido a escarpe en sector Botija Afuera, cantón Tosagua; e insistencia de solicitud de recursos económicos, aprobados en Junta de Accionistas de RDP CEM.	RDP-GGE-2024-030-OFI	CUMPLIDO
Solicitud de designación de equipo técnico para liderar los trabajos de estabilización de talud, del área afectada por escarpe, en la válvula de venteo no. 65, en el sector Botija afuera, dentro del cantón Tosagua.	RDP-GGE-2024-031-OFI	CUMPLIDO
Solicitud de Renovación de Póliza No. 1089811 de Fiel Cumplimiento al PMA del "Vía de Operación, desde el redondel El Colorado hasta el sitio denominado A2" a partir del 28 de septiembre de 2023.	RDP-GGE-2024-033-OFI	CUMPLIDO
Respuesta Oficio No. CNEL-MAN-ADM-2024-0398-O - Notificación de deuda de RDP CEM, en Liquidación.	RDP-GGE-2024-042-OFI	CUMPLIDO

Solicitud a la Contraloría General del Estado de información sobre la cancelación de "Examen Especial a la ejecución del contrato de servicios de consultoría, para apoyo a la Gerencia del Proyecto y sus órdenes de servicio, con la empresa WorleyParsons, en la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro CEM, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2017"	RDP-GGE-2024-0043-OFI	CUMPLIDO
Solicitud a la Procuraduría General del Estado de control legal al contrato de servicios de consultoría para apoyo a la Gerencia del Proyecto Refinería del Pacífico, suscrito el 22 de noviembre de 2011, entre Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM, en Liquidación, y la empresa WorleyParsons International Inc., sobre el proceso precontractual y contractual.	RDP-GGE-2024-0049-OFI	CUMPLIDO
Trámites en el Banco Central del Ecuador para habilitación de usuarios de la cuenta institucional.	RDP-GGE-2024-0046-OFI, RDP-GGE-2024-0047-OFI y RDP-GGE-2024-0048-OFI	CUMPLIDO
Respuesta al oficio No. PN-DNE-EFP-SZM-AROMO-QX-2024-0512-O sobre "Solicitando cambio del nombre de responsabilidad del acta de inicio del servicio de seguridad física y vigilancia en la estación de bombeo La Esperanza"	RDP-GGE-2024-0050-OFI	CUMPLIDO
Entrega de monitoreo Semestral del "Campamento Preliminar en un área de 20 ha", periodo 01 de enero al 30 de junio de 2023.	RDP-GGE-2024-0051-OFI	CUMPLIDO
Entrega de monitoreo semestral del "Campamento Preliminar en un área de 20 ha", periodo 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.	RDP-GGE-2024-0052-OFI	CUMPLIDO
Solicitud de apoyo para la ejecución de trabajos preventivos, debido a escarpe presentado en sitio Botija Afuera, cantón Tosagua, válvula No. 65 del Acueducto La Esperanza - RDP.	RDP-GGE-2024-0053-OFI	CUMPLIDO
Informe a los Accionistas, sobre proceso de arbitraje, entre Worleyparsons y Procuraduría General Del Estado.	RDP-GGE-2024-0056-OFI	CUMPLIDO
Contestación a solicitud de documentación para informe de control de obligaciones, proceso No. 496-2012-CS, sujeto de control: Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.	RDP-GGE-2024-0058-OFI	CUMPLIDO
Respuesta al oficio No. ARE-BASJAR-CDO-2024-0017. Solicitando documentación de convenios suscritos entre RDP CEM, en Liquidación, y siete usuarios para el servicio de transporte de agua cruda, en terrenos de Base Naval de Jaramijó.	RDP-GGE-2024-0059-OFI	CUMPLIDO

Respuesta a oficio No. MAATE-DZ4-2024-0075-O – Solicitud de presentación de Auditorías Ambientales pendientes de la Vía Operativa de RDP CEM.	RDP-GGE-2024-0060-OFI	CUMPLIDO
Atención a requerimientos de información de la Presidencia de la República y Ministerios, en relación a solicitudes de usuarios del Acueducto La Esperanza - RDP	RDP-GGE-2024-0037-OFI, RDP-GGE-2024-0038-OFI, RDP-GGE-2024-0041-OFI, RDP-GGE-2024-0054-OFI, RDP-GGE-2024-0062-OFI	CUMPLIDO
Seguimiento al convenio suscrito con el GAD Montecristi para el servicio de transporte y entrega de agua cruda, desde el Acueducto La Esperanza - RDP.	RDP-GGE-2024-0063-OFI	CUMPLIDO
Solicitud de designación de agentes del orden para acompañamiento, durante trabajos de suspensión del servicio de entrega de agua cruda, a usuarios no regularizados del Acueducto La Esperanza – RDP, dentro de los terrenos de la Base Naval de Jaramijó.	RDP-GGE-2024-066-OFI	CUMPLIDO

4 Plan de Acción RDP CEM

Avances respecto a los objetivos y actividades del Plan de Acción de Liquidación de RDP CEM.

Revisar Anexo: Plan de Acción al 31 de marzo de 2024

5 Conclusiones / Recomendaciones

Reiteramos la urgencia de la asignación de los recursos económicos aprobados en la Junta General de Accionistas de la Compañía, realizada el 27 de abril de 2022 para lo que continuamos realizando las gestiones e insistencias pertinentes, ante los Accionistas. Estos recursos nos permitirán ejecutar las acciones contempladas dentro del proceso de Liquidación, de las que citamos las más importantes y de atención inmediata:

- De acuerdo con la normativa legal vigente, se requiere realizar la contratación de la póliza de seguros de bienes para preservar los activos de la compañía, entre ellos el Acueducto La Esperanza, mismo que se encuentra sin cobertura, desde abril 2022, hasta la presente fecha.
- Se requiere la asignación presupuestaria para la cancelación de servicios básicos que comprende servicios de internet, energía eléctrica, etcétera. Estos servicios resultan indispensables para el correcto funcionamiento y la operación del Acueducto La Esperanza.
- Como parte de las responsabilidades establecidas en la norma pertinente a Bienes del Sector Público, se debe cumplir con el mantenimiento y conservación de los activos, para lo cual es imperante contar con el recurso económico, ya que no ha sido posible hasta el momento ejecutar las contrataciones planificadas en

un gran porcentaje.

- Se requiere la asignación de recursos para realizar la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para RDP, con el objetivo de custodiar y proteger los bienes institucionales (En caso de que se presente la necesidad de cerrar el convenio de cooperación con el Ministerio del Interior).
- La falta de liquidez, conlleva principalmente a la Compañía a incumplir con los pagos de nómina a los funcionarios que se encargan del normal funcionamiento y operación del sistema Acueducto La Esperanza y su parte administrativa. Cabe informar que, de incumplir al pago de las remuneraciones de los trabajadores, se podrían generar sanciones, multas y demandas ante el Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo previsto en el Art. 94 del Código de Trabajo.
- Con relación al párrafo anterior se requiere gestionar el pago de la Mora Patronal, generada por el incumplimiento en el pago de aportes del Seguro General Obligatorio o de Seguros Adicionales contratados, descuentos, intereses, multas y otras obligaciones, dentro de las fechas de pago exigible de la obligación, pendiente desde noviembre 2022, hasta la presente fecha.

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación, en la actualidad, sin la recepción de los recursos aprobados para la Fase 1 de Liquidación, por los Accionistas de la Compañía, en abril de 2022, entre los que consta el rubro para la implementación de los medidores en las válvulas, ha conseguido mantener la operación y distribución del Acueducto, suscribiendo convenios con Industrias a nivel de Manabí y con el GAD de Montecristi, por el servicio de transporte de agua cruda. No obstante, los valores recaudados no son representativos para cubrir los costos de operación y mantenimiento del Acueducto La Esperanza, dificultando el cumplimiento de las normas, obligaciones y disposiciones de la Junta General de Accionistas de la compañía.

Para un mayor detalle de las actividades realizadas en este periodo, se anexan los informes de la Gerencia Administrativa, Técnica, Financiera y Procuraduría de RDP CEM, en Liquidación.

6 Firma



Ing. Carlos Wong
Liquidador de RDP CEM



**Refinería
del Pacífico**
Eloy Alfaro RDP-CEM

En Liquidación

**Informe de Gestión
Ing. Carlos Wong Sion, Liquidador RDP CEM**

Periodo abril – junio 2024

Contenido

1.	Introducción.....	3
1.1	Antecedentes:	3
1.2	Atribuciones del Liquidador:.....	3
2.	Resumen Ejecutivo.....	4
2.1	Gestión de recursos aprobados en Junta de Accionistas de RDP CEM, en Liquidación	4
2.2.	Ejecución Presupuestaria.	5
2.2.1	Cuenta Bancos	5
2.2.2	Presupuesto y Ejecución (Ingresos)	5
2.2.3	Presupuesto y Ejecución (Gastos).....	6
2.3	Presupuesto de Liquidación aprobado en Junta de Accionistas	7
2.4	Gestión Legal	8
2.4.1	Procesos Administrativos	11
	Procedimiento administrativo de recursos hídricos No. 01-03-2024-RH, Dirección Zonal 4 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.....	11
2.5	Rendición de cuentas 2023	11
2.6	Gestión de los principales activos.....	12
2.6.1	Terrenos de El Aromo.....	12
2.6.2	Acueducto	12
a)	Plan de Sostenibilidad	12
b)	Volúmenes de agua cruda entregados.....	13
	Estación de bombeo La Esperanza:	14
	Derivación Manta:	14
	Derivación Montecristi:	15
	Derivación Jaramijó:	15
	Agricultores	15
c)	Declaratoria de Emergencia del Acueducto – Junio 2024.....	15
d)	Gestión para la suscripción de convenios con los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones: Jaramijó y Manta	16
	Gestión para la suscripción del convenio con el GAD Jaramijó	16
	Gestión para la suscripción del convenio con el GAD Manta	17
e)	Cobro del servicio de transporte y entrega de agua a los agricultores e industrias usuarios del Acueducto.....	17
2.5.3	Campamento El Aromo	17
	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y RDP CEM, en Liquidación	17
2.6	Cumplimiento de Normativa Ambiental.....	18
2	Situación actual.....	19
3	Plan de Acción RDP CEM	22
4	Conclusiones / Recomendaciones.....	22
5	Firma	23

1. Introducción

1.1 Antecedentes:

El 15 de julio de 2008, mediante Escritura Pública No. 2732 se constituyó la compañía "REFINERÍA DEL PACÍFICO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA", ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de julio del mismo año, siendo sus accionistas EP Petroecuador, con el 51% de acciones y PDVSA Ecuador S.A., con el 49% de acciones, constituyéndose el ciento por ciento del paquete accionario de la Compañía.

Mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00002061, del 12 de marzo de 2019, el Superintendente de Compañías dispuso la LIQUIDACIÓN de la compañía REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, por encontrarse disuelta de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías.

Mediante Resolución No. SCVS-IRP-2021-00009934, del 22 de octubre de 2021, la Superintendencia de Compañías, en su parte pertinente, me nombró para el cargo de Liquidador de la compañía REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, EN LIQUIDACIÓN.

En la Resolución No. SCVS-IRP-2021-00009934 de la referencia, ARTÍCULO SEGUNDO, se establece que el Liquidador no tendrá relación laboral con la Compañía, y será responsable judicial y extrajudicialmente, por los actos que ejecute durante el período de su gestión.

1.2 Atribuciones del Liquidador:

De acuerdo con el Art. 389 de la Ley de Compañías, incumbe al Liquidador:

- a) Representar a la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, únicamente para los fines de la liquidación;
- b) Realizar las operaciones sociales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la compañía;
- c) Recibir, llevar y custodiar los libros y correspondencia de la compañía y velar por la integridad de su patrimonio;
- d) Exigir las cuentas de la administración al o a los representantes legales y a cualquier otra persona que haya manejado intereses de la compañía. El administrador de la sociedad está obligado a entregar al liquidador toda la información societaria y contable con sus respectivos soportes, caso contrario la Superintendencia le podrá imponer una multa de conformidad con lo previsto en esta Ley;
- e) Enajenar los bienes sociales con sujeción a las reglas de esta Ley;
- f) Cobrar y percibir el importe de los créditos de la compañía y los saldos adeudados por los socios o accionistas, otorgando los correspondientes recibos o finiquitos;
- g) Presentar estados de liquidación, de conformidad con esta Ley;
- h) Concertar transacciones o celebrar convenios con los acreedores y comprometer el pleito en árbitros, cuando así convenga a los intereses sociales;
- i) Pagar a los acreedores con los recursos de la compañía;

- j) Informar a la Superintendencia sobre el estado de la liquidación, de acuerdo con el reglamento que esta expida;
- k) Rendir, al final de la liquidación, cuenta detallada de su administración a la junta general de socios o Accionistas y a la Superintendencia;
- l) Elaborar el balance final de liquidación o suscribir el acta de carencia de patrimonio; y
- m) Distribuir entre los socios o accionistas el remanente del haber social.

El liquidador no podrá repartir entre los socios o accionistas el patrimonio social sin que hayan sido satisfechos todos los acreedores o depositado el importe de sus créditos.

2. Resumen Ejecutivo

2.1 Gestión de recursos aprobados en Junta de Accionistas de RDP CEM, en Liquidación

Desde el 27 de abril de 2022, fecha en la que se celebró la Junta General de Accionistas de RDP CEM: EP Petroecuador y PDVSA Ecuador S.A., en Quito, y que, acorde lo evidencia el Acta No. JGUA-RDP-2022-0001, se aprobó, entre otros puntos, el presupuesto de liquidación.

Esta Administración ha realizado gestiones para la asignación de los recursos que permita continuar con el proceso de Liquidación de la Compañía y, paralelamente, ejecutar el Plan de Autosostenibilidad del Acueducto La Esperanza – RDP.

En este segundo trimestre del año, luego de la insistencia realizada mediante oficio No. RDP-GGE-2024-0030-OFI, en la que se comunicó la emergencia del Acueducto La Esperanza – RDP, debido a un escarpe en el sector Botija Afuera, del cantón Tosagua, en coordinación con el la Gobernación de Manabí, se concretó una visita técnica de la entonces Gerente General de EP Petroecuador, el 11 de abril de 2024, con la finalidad de que conozca la infraestructura del Acueducto, su operatividad e impacto social y económico para esta provincia, tal como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



Luego de la visita técnica, la Gerente General de EP Petroecuador se comprometió a realizar las gestiones pertinentes, que permitan la asignación de recursos para solventar las necesidades de RDP CEM, en Liquidación, sin embargo, su nombramiento fue cesado en días posteriores, y con ello, esperar a la designación del nuevo Gerente General del accionista mayoritario de esta Compañía para continuar con la gestión respectiva.

Una vez designado el nuevo Gerente General de EP Petroecuador, se envió el oficio No. RDP-GGE-2024-0088-OFI, del 28 de junio de 2024, con la insistencia de recursos, a lo que el Accionista mayoritario de RDP CEM, mediante oficio No. PETRO-PGG-2024-0614-O contestó a RDP CEM, en Liquidación, solicitando un informe de la situación actual de la Compañía, lo que será comunicado en el siguiente informe de gestión.

A la fecha de corte del presente informe, los recursos económicos aprobados en Junta de Accionistas del 27 de abril de 2022, no han sido asignados a esta Compañía.

2.2. Ejecución Presupuestaria.

A continuación, se detalla la ejecución presupuestaria correspondiente a los meses de abril a junio de 2024:

2.2.1 Cuenta Bancos

Movimiento de la cuenta de Bancos periodo 01 de enero al 31 de marzo de 2024:

Saldos Bancos, al 01 de abril de 2024		\$ 1.857,69
Ingresos		\$ 275.819,14
Transferencias Petroecuador	\$ 0,00	
Transferencias PDVSA	\$ 0,00	
Rebotes bancarios	\$ 1.725,00	
Venta de escombros (piedra escollera)	\$ 0,00	
STAC GADS	\$ 210.841,60	
STAC Agricultores Pequeños, Medianos y Grandes	\$ 8.542,40	
STAC Industrias	\$ 54.710,14	
Otros (desbloqueo de valores retenidos, devoluciones entidades)	\$ 0,00	
Ejecución Egresos		\$ 214.140,68
Gasto en personal	\$ 181.681,30	
Gasto en Administración de Liquidación	\$ 23.698,81	
O&M Acueducto La Esperanza	\$ 7.734,85	
Impuestos, Tasas, Multas	\$ 1.025,72	
Saldos bancos, al 30 de junio 2024		\$ 63.536,15

2.2.2 Presupuesto y Ejecución (Ingresos)

Los accionistas de RDP-CEM, en Liquidación, no han efectuado desembolsos al Presupuesto de Liquidación aprobado en su Fase Uno, lo que ha imposibilitado cumplir con la ejecución del mismo.

2.2.3 Presupuesto y Ejecución (Gastos)

La ejecución presupuestaria del 01 de abril al 30 de junio de 2024 ascendió a USD 214.140,68, el que se encuentra desglosado de la siguiente manera:

Ejecución presupuestaria RDP CEM, en Liquidación, abril a junio 2024				
	Enero	Febrero	Marzo	Total
510105-REMUNERACION UNIFICADA	51.705,09	38.135,95	60.697,70	150.538,74
510507-Honorarios	9.702,26	8.158,55	13.281,75	31.142,56
530105-Telecomunicaciones	327,58		1.356,71	1.684,29
530204-Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	2.680,42	2.072,61	863,87	5.616,90
530208-Servicio de Seguridad y Vigilancia	674,54	1.349,08	674,55	2.698,17
530209-Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	414,40	212,80	218,50	845,70
530255-Combustibles	280,00	582,47	280,00	1.142,47
530303-Viáticos y Subsistencias en el Interior				
530404-Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.694,00	3.204,32		4.898,32
530405-Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	2.270,24	1.010,88	549,39	3.830,51
530502-Arriendo, Edificios, locales y Residencias, parqueaderos.		2.153,38	2.153,38	4.306,76
530604-Fiscalización e Inspecciones Técnicas				
530701-Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos			1.725,00	1.725,00
530803-Lubricantes				
530811-Egreso por Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	2.193,76			2.193,76
530813-Repuestos y Accesorios		125,27	517,50	642,77
531407-Egresos para la adquisición de equipos, sistemas y paquetes informáticos				
531601-Fondos de Reposición Cajas Chicas		300,00	298,04	598,04
570199-Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones		290,00		290,00
570201-Seguros			841,55	841,55
570203-Comisiones Bancarias	33,63	52,47	33,32	119,42
Total general	72.357,98	57.969,61	83.813,09	214.140,68

Ejecución por programas

Programas	Ejecución
Gasto administrativo RDP	\$ 203.655,11
Gasto de impuestos	\$ 1.025,72
Gasto de operación y mantenimiento Acueducto	\$ 7.734,85
Total desembolsos	\$ 214.140,68
Presupuesto 2024	\$ 9.799.551,20
%Cumplimiento	2 %



Es importante indicar que, durante la ejecución del presente año, la compañía continúa enfrentando desafíos económicos significativos, ya que no ha percibido los desembolsos correspondientes al Presupuesto de Liquidación, aprobado en Junta de Accionistas, por lo que para RDP-CEM, en Liquidación, estas obligaciones, tanto patronales como administrativas, generan multas, intereses y glosas que se incrementan gradualmente.

La falta de ingresos esperados ha impactado negativamente en la capacidad de la empresa para operar de manera eficiente y cumplir con sus obligaciones financieras, lo que ha resultado en consecuencias adversas para su situación financiera y operativa en general.

2.3 Presupuesto de Liquidación aprobado en Junta de Accionistas

Es preciso indicar el incumplimiento con la ejecución del presupuesto aprobado por la Junta General de Accionistas mediante Resolución No. RDP-GE-27-04-2022-JGUA-RE-001 del Acta Nro. JGUA-RDP-2022-0001, puesto que, hasta el momento, RDP CEM, en Liquidación, solo ha recibido el 9 % de la totalidad de los recursos aprobados y solicitados en el presupuesto de liquidación, de acuerdo al siguiente detalle:

Obligaciones adquiridas post liquidación al 31-12-2021		Ingresos 18-04-22	Por aportar	% Aporte	% Por aportar
Proveedores varios (70% energía eléctrica acueducto La Esperanza)	\$ 3.898.452,42	\$ 527.640,67	\$ 3.854.393,74	12%	88%
Obligaciones tributarias, patronales y salarios	\$ 483.581,99				
Subtotal	\$ 4.382.034,41				
Mantenimiento en ducto y estación de bombeo Acueducto La Esperanza		Ingresos 18-04-22	Por aportar	% aporte	% por aportar
Mantenimiento parcial e implementación del sistema de medición válvulas (informe EP Petroecuador)	\$ 2.862.264,20	\$ -	\$2.862.264,20	0%	100%
Subtotal	\$ 2.862.264,20				
Reparaciones siniestro Acueducto La Esperanza		Ingresos 18-04-22	Por aportar	% Aporte	% Por aportar

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación

Líneas de distribución, acueductos, y oleoductos cualquier evento incluyendo terremoto, temblor, erupción volcánica, lluvia e inundación.	\$ 75.000,00	\$ 275.000,00	\$ -	100%	0%
Capital requerido para aplicar la cláusula de reparaciones inmediatas	\$ 200.000,00				
Subtotal	\$ 275.000,00				
Presupuesto año 2022		Ingresos 18-04-22	Por aportar	% Aporte	% Por aportar
Honorarios, salarios + beneficios de ley	\$ 1.176.416,56	\$ 238.033,96	\$ 938.382,60	20%	80%
Mantenimiento y operación estación de bombeo y acueducto La Esperanza	\$ 1.813.965,75	\$ -	\$ 1.813.965,75	0%	100%
Servicios básicos (energía eléctrica, agua potable, CNT) (90% energía eléctrica acueducto)	\$ 1.606.800,00	\$ 10.710,23	\$ 1.596.089,77	1%	99%
Obligaciones administrativas (contratación de una nueva póliza de seguro de bienes, contratación de seguridad privada, Arcotel, alcuotas, combustible, servicios varios)	\$ 896.660,96	\$ 130.838,24	\$ 765.822,72	15%	85%
SUBTOTAL	\$ 5.493.843,27	\$ 379.582,43	\$ 5.114.260,84	7%	93%
TOTAL	\$ 13.013.141,88	\$ 1.182.223,10	\$ 11.830.918,78	9%	91%

Presupuesto de Liquidación	Valor	51% EP Petroecuador	49% Pdvsa
TOTAL FASE 1	\$ 13.013.141,88	\$ 6.636.702,36	\$ 6.376.439,52
		\$ 1.182.223,10	
		\$ 5.454.479,26	

2.4 Gestión Legal

La compañía mantiene 24 juicios contenciosos, laborales, constitucionales y civiles, y 40 investigaciones previas por los delitos contra la propiedad y delitos contra el estado. A continuación, la matriz de los procedimientos judiciales activos, al 31 de marzo de 2024:

MATRIZ DE PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS DE RDP CEM, EN LIQUIDACIÓN							
No.	No. proceso	Materia	Actor	Demandado	Objeto principal	Cuantía	Estado actual
1	17811-2017-00517	CONTENCIOSO	SK E&C Ecuador, y SK Corea	RDP	Deuda por concepto de planillas, la misma que no se reconoce por la glosa establecida a SK	USD 28'908.667,00	Con fecha 02/04/2019 se realizó el sorteo, y al día de hoy, se encuentra interpuesto el recurso de casación, por parte actora de este juicio.

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación

2	Corte Permanente de Arbitraje (CPA) de La Haya	ARBITRAJE BAJO TRATADO BILATERAL DE INVERSIONES	WorleyParsons International Inc	Estado Ecuatoriano (RDP)	WorleyParsons demanda al Ecuador por supuestos montos impagos relacionados con contratos suscritos por esta empresa con EP Petroecuador y con la compañía Refinería del Pacífico RDP-CEM para, entre otros: servicios profesionales, servicios de gerenciamiento y fiscalización, y/o de consultoría en los siguientes proyectos:(i) Programa de Rehabilitación de Refinería de Esmeraldas, (ii) Proyecto Refinería del Pacífico,(iii) la Planta de Licuefacción de Gas Natural en Bajo Alto, y (iv) Planta de Gas Licuado de Petróleo de Monteverde. Según la compañía, no se han realizado los pagos por disposición del gobierno. Adicionalmente, la empresa señala que, en relación con las referidas contrataciones, USD (198.000.000,00) Estado Ecuatoriano) organismos de control del Ecuador, entre ellos la Contraloría General del Estado, la Fiscalía General del Estado y el Servicio de Rentas Internas, han iniciado una serie de investigaciones y auditorías que habrían creado una supuesta contingencia debido a responsabilidades de WorleyParsons.	USD 35'000.000,00	El 22 de diciembre de 2023, el Tribunal de la Corte Permanente de Arbitraje, emite el Laudo, concluyendo que existió "Ilegalidad en la Realización de la Inversión" del contrato suscrito entre WorleyParsons con RDP-CEM, como se evidencia en el siguiente párrafo: "...506. En resumen, por las razones antes indicadas, el Tribunal desestima las pretensiones de la Demandante en su totalidad por tres motivos independientes: (i) la existencia de un patrón de ilegalidad y mala fe generalizado que afecta al núcleo de la inversión de la Demandante desde su inicio, lo cual priva de jurisdicción al Tribunal 757; (ii) la corrupción de la Demandante durante la operación de la inversión, que vuelve inadmisibles las pretensiones de la Demandante a juicio de la mayoría del Tribunal lo lleva a su desestimación según la árbitro Stern 758; y (iii) la ignorancia deliberada de la Demandante, respecto de la corrupción de Tecnazul, durante la operación de la inversión de la Demandante, que también por sí sola vuelve inadmisibles las pretensiones de la Demandante, según la mayoría del Tribunal lo lleva a su desestimación según la árbitro Stern759(...). Se tiene conocimiento que se apeló por parte de WP este Laudo.
3	13802-2017-00258	CONTENCIOSO	Franklin Vicente Izurieta Gaviria	RDP	Expropiación para la construcción de la vía operacional de Montecristi.	USD 100.000,00	Se presentó escrito de archivo de la causa.
4	13354-2017-00209 - Acción de Protección N° 0853-19-EP	LABORAL	Fernando Wunerge Rivas Flores	RDP- PDVSA-EPPETROECUA DOR	Despido intempestivo	USD 23.172,76	Con fecha 07 de diciembre de 2023 la Corte Constitucional aceptó la Acción de Protección del Señor Fernando Rivas, revocando la Sentencia de Casación, dando lugar a celebrarse de nuevo la Audiencia, la misma que al realizarse por otro Tribunal, casaron la Sentencia. El 09 de enero de 2024 se presentó la Acción Extraordinaria de Protección.
5	513354-2018-00145	LABORAL	Jessica Aracely García Roldan	RDP- PDVSA-EPPETROECUA DOR	Despido intempestivo.	USD. 28.350,00	La Audiencia de Segunda Instancia, se encuentra señalada para el 19 de junio de 2024 a las 14:30
6	No. 13312-2013-0438 Acción de Protección No. 2030-15-EP	CIVIL	Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM.	Sr. Carlos Gonzalez-Artigas	Al existir una diferencia de 347,19Has., que representa un valor de USD1'735.950,00, RDP, amparado en lo previsto en la Cláusula Sexta del contrato de compra venta, suscrito entre RDP y el señor Carlos González Artigas Díaz y artículo 828 del Código de Procedimiento Civil, demandó en juicio VERBAL SUMARIO al vendedor señor Carlos González Artigas Díaz, para que restituya los valores cobrados en exceso, demanda que fue aceptada y calificada por el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Montecristi, el 10 de octubre del 2013.	USD 1'735.950,00	Con fecha 26/01/2023 se constata mediante un auto general que el petitorio no ha sido ingresado digitalmente, ni ha sido entregado en físico, se indicó por parte del tribunal, que no se puede pronunciar sobre el contenido por cuanto no se han presentado los escritos en el momento oportuno, se remitió oficio a la dirección provincial del ámbito disciplinario para determinar si hay alguna responsabilidad de algún funcionario.

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación

7	13802-2019-00517	CONTENCIOSO	Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM	Municipio de Manta	Excepciones a la Coactiva, por proceso coactivo GAD Manta	USD 360.000,00	Con fecha 08/02/2023 se califica y admite a trámite el recurso de casación, se señala audiencia de juicio para el 5 de noviembre de 2024 a las 11 am.
8	13338-2020-00138	CONSTITUCIONAL	GAD Municipal del cantón Montecristi	RDP	Medida cautelar por paralización del Acueducto	USD 3.300.000,00	Con escrito del 06 de enero de 2024, se solicitó la revocatoria de la medida Cautelar.
9	13338-2019-01008	PENAL	FISCALÍA/RDP	Pincay Cedeño Edison Williton	Delito de aprovechamiento ilícito de recursos públicos 188 COIP	USD. 60.000,00	Se solicitaron oficios de información sobre el lote del terreno al Gad Manta
10	13337-2020-00878	Cobro de Dinero	Jara Crespo Santiago (Procurador Judicial Herederos Alonzo)	RDP	Cobro de dinero por escritura pública de compraventa de terrenos A2	USD. 230.000,00	RDP-CEM, en Liquidación, realizó la apelación correspondiente, la Audiencia de Segunda Instancia, se convocó para el 07 de noviembre de 2024.
11	13354-2021-00034	LABORAL	Pazmiño Campusano Mariela	RDP- PDVSA- EPPETROECUADOR	Despido intempestivo	USD. 33.000,00	Mediante sentencia de la Sala Laboral de la Corte Nacional de Justicia del 12 de junio de 2024, no se acepta el Recurso de Casación interpuesto por la Accionante.
12	18803-2021-00400	CONTENCIOSO	VISPRIN	RDP	Deuda de servicio de seguridad, la misma que no se reconoce, por no haber firmado habilitante para pago	USD. 488.100,14	En sentencia de primera instancia no se acepta la demanda y la empresa Visprin interpone Recurso de Casación
13	13802-2022-00190	CONTENCIOSO	RDP	Ministerio de Transporte	Nulidad de resolución de declaración de red vial	USD. 46.000.000,00	Se señaló Audiencia del Juicio para el 17 de enero de 2025, a las 15h00.
14	13802-2021-00719	ARBITRAJE BAJO TRATADO BILATERAL DE INVERSIONES	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	RDP	Nulidad de contrato propuesta por el Procurador General del Estado	Solicitud de devolver lo que se ha pagado a INTEROCEANICA	Con fecha de 5 de diciembre de 2024, se señala Audiencia Preliminar a las 14h00.
15	17230- 2021-01905	EJECUTIVO	INTEROCEANICA	RDP	FACTURA O PRIMA DE SEGUROS	USD. 783.748,29	El 15 de noviembre de 2023, se emitió el mandamiento de ejecución del Juicio y posterior embargo de las oficinas. Actualmente, se impugnó el peritaje de avalúo de las oficinas.
16	09802-2022-00715	CONTENCIOSO	CNO-ODEBRECHT	RDP	Pago de facturas por contrato de Acueducto	USD. 19'387,418,81	Con fecha 21 de mayo se emitió la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, con sede en la provincia de Guayas, Guayaquil, en la que se aceptan las excepciones planteadas por RDP CEM, y se declara sin lugar la demanda propuesta por Odebrecht, ahora CNO, quien reclama USD 19.387.418,81.
17	13802-2022-00393	CONTENCIOSO	RDP	CON-ODEBRECHT	Solicitud de pago de energía eléctrica, que se realizó en el periodo de comprobación de la operatividad del Acueducto.	USD. 596.371,67	Se convocó para la audiencia preliminar para el 12 de noviembre de 2024, a las 14h30.
18	13802-2022-00330	CONTENCIOSO-EJECUCION	RDP	MAXSEG CIA. LTDA	Deuda de servicio de seguridad, la misma que no se reconoce por No existir partida presupuestaria	USD. 110.258,64.	Con fecha 07 de marzo de 2024, se solicitó se declare la nulidad del proceso.
19	13802-2022-00427	CONTENCIOSO-EJECUCION	CUZCO QUIROZ IVAN MARCELO	RDP	Ejecución por silencio administrativo	USD 90.000,00	Mediante sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo de 10 de abril de 2024, no se acepta la demanda de silencio administrativo y se archiva la causa.
20	13802-2023-00021	CONTENCIOSO	RDP	MAATE	Caducidad y silencio administrativo	Indeterminada por el tipo de procedimiento	Se convocó a la audiencia del juicio para el 27 de noviembre de 2024.
21	13314202300280	CONSTITUCIONAL MEDIDA CAUTELAR	AGRICULTORES	RDP, GAD MONTECRISTI, EPAM, EP PETROECUADOR	Medida cautelar por corte de las conexiones del Acueducto.	No cortar las conexiones clandestinas hasta la firma del convenio	El 21 de diciembre se presentó recurso de revocatoria, se encuentra en análisis del Juez Constitucional.
22	13284202328615	ACCIÓN DE PROTECCIÓN CON MEDIDA CAUTELAR	GAD Municipal del cantón Jaramijó	RDP y EP PETROECUADOR	Acción de Protección con medida cautelar por falta de entrega del total del caudal de agua cruda del Acueducto, entregado al GAD Jaramijó	Se entregue la totalidad del caudal, y se entreguen los recursos económicos a Refinería del Pacífico	Con fecha 23 de febrero de 2024, se realizó la Audiencia en la misma que se abrió el término de prueba, con fecha de 21 de marzo de 2024, tuvo lugar la diligencia de recorrido del Acueducto
23	13354202400019	JUICIO LABORAL	María Gasterlu	RDP	Pago de haberes laborales	USD. 58.255,33	El 14 de marzo de 2024 se

			Zambrano Vera				contestó la demanda. El 19 de mayo se realizó la audiencia del juicio en la que se puso en conocimiento el acta extrajudicial en la que RDP acuerda pagar la liquidación adeudada en 4 pagos.
24	13337202400502	ACCIÓN DE PROTECCIÓN	Karla Isabel Mendoza	RDP	Reintegro de labores	Pago de sueldos atrasados	Se dictaminó sentencia a favor de la accionante y se propuso recurso de apelación por parte de RDP CEM, cuya audiencia fue llamada para el 21 de enero de 2024, a las 11h10.

2.4.1 Procesos Administrativos

Procedimiento administrativo de recursos hídricos No. 01-03-2024-RH, Dirección Zonal 4 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

En la notificación realizada el 20 de marzo de 2024, en oficio No. MAATE-OTCH-DZ4-2024-0031-P, en la que señala que se dicta el Auto Inicial en contra de la compañía Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM, en Liquidación, por haber incurrido, presuntamente: “...en las infracciones previstas en el literal c) numeral 5 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua que determina: “(...) Incumplir normas técnicas que contravengan el uso y aprovechamiento autorizados de los recursos hídricos (...)”. En tal virtud, se ordena notificar con todo lo actuado a RDP CEM, en Liquidación, para que en el término de 10 días conteste los cargos levantados en su contra, previéndoles que tienen la obligación de señalar correo electrónico para futuras notificaciones.

Con fecha de 5 de abril de 2024, se realizó la contestación del Auto Inicial con las pruebas de descargo.

2.5 Rendición de cuentas 2023

Conforme lo dispone la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana, el 28 de mayo de 2024, a las 10h00, se realizó el evento de Rendición de Cuentas 2023, de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro 2023, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el Edificio Platinum, en Manta.

A más de la socialización presencial del informe de Rendición de Cuentas, el evento fue transmitido en la cuenta institucional de RDP CEM, en Liquidación, de la plataforma YouTube, y registrado en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/live/pDHFgeEuxNE>

Se destaca la presencia de representantes del GAD Montecristi, GAD Jaramijó, Hidrojar EP, Federación Nacional de la Cámara de Agricultores, y ciudadanía en general.

A continuación, fotografías del evento:



2.6 Gestión de los principales activos

El Gobierno Nacional, en apoyo a RDP CEM, ha tomado la decisión de continuar e impulsar el proceso de liquidación y buscar alternativas para los activos actuales de la Compañía, de tal manera que permitan su mantenimiento.

2.6.1 Terrenos de El Aromo

En relación al proceso de Declaración de utilidad pública a RDP CEM, en los terrenos de El Aromo, propiedad de esta Compañía para el Proyecto solar fotovoltaico El Aromo, RDP CEM, en Liquidación, no ha recibido notificación alguna, por parte del Ministerio de Energía y Minas, posterior a la última entrega de información, mediante oficio No. RDP-GGE-2023-0217-OFI, del 29 de septiembre de 2023.

Para el resto de la plataforma de RDP CEM, en Liquidación, es de conocimiento público que el Gobierno Nacional está buscando opciones de desarrollo industrial y productivo que beneficien a la provincia y al país.

2.6.2 Acueducto

a) Plan de Sostenibilidad

El sistema Acueducto La Esperanza - RDP continúa dando el servicio de transporte de agua cruda, que sirve a ocho cantones de Manabí. Casi la totalidad de conexiones, exceptuando las derivaciones a los municipios y **treinta y cinco usuarios**, se las realiza a través de conexiones irregulares, instaladas de manera antitécnica e ilegal, que generan pérdidas de caudal y presión. Esto afecta el funcionamiento del sistema, cambiando las condiciones de operación, ya que las variables de diseño no consideraban las pérdidas inducidas por estas conexiones irregulares, lo que afecta la continuidad en el suministro de agua hacia las plantas de tratamiento de agua potable de los GAD Municipales de Manta, Montecristi y Jaramijó.

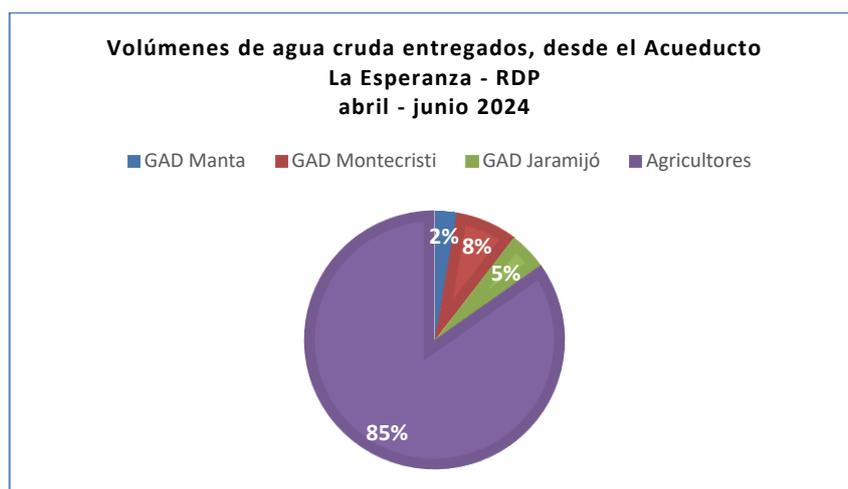
En los últimos años, el Acueducto La Esperanza - RDP no ha recibido el debido mantenimiento

preventivo y correctivo, debido a la grave situación económica por la que atraviesa esta Compañía, lo que ha causado que varios sistemas estén fuera de servicio, entre ellos, el sistema de alarma y prevención de incendios.

Al momento, se necesita evitar un colapso inminente que, a más de afectar con el desabastecimiento del agua a los beneficiarios del Acueducto, generaría responsabilidades administrativas, civiles y hasta penales, tanto a la Compañía, como a sus Accionistas.

b) Volúmenes de agua cruda entregados

Usuario	Volumen de entrega de agua cruda m ³			Total trimestre por usuario
	Abril	Mayo	Junio	
GAD Manta	69475	69817	23739	163031
GAD Montecristi	159296	195996	140458	495750
GAD Jaramijó	101625	114510	72142	288277
Agricultores	1575121	1636826	1853925	5065872
Total por mes	1905517	2017149	2090264	
Total trimestre	6012930			



Como se puede evidenciar, en este trimestre, en el que disminuyeron las lluvias, los usuarios no regularizados, en su mayoría agricultores, han tomado en promedio el 85% del caudal transportado y entregado desde el Acueducto La Esperanza – RDP, lo que afecta a los GAD municipales al recibir menor caudal de agua cruda, en sus plantas potabilizadoras, dando a lugar a los primeros indicios de una crisis hídrica.

Sobre este tema, se han mantenido múltiples reuniones con autoridades locales y nacionales para solicitar el apoyo pertinente con lo siguiente:

- a) La asignación de recursos económicos que permitan rehabilitar la capacidad de impulsión de EBLE al 100%. A la fecha, de las seis bombas de impulsión, solo se encuentran tres operativas, que aportan 96.000 m³/día de agua cruda.
- b) La asignación de recursos económicos para la adquisición e instalación de válvulas sostenedoras de presión y macromedidores, con el fin de controlar las tomas irregulares de agua cruda y mantener la presión estable, en el Acueducto La Esperanza – RDP.
- c) Ejecutar el control respectivo, con los usuarios agricultores, no regularizados, en:
 - Uso del caudal disponible, según concesión y capacidad de bombeo. A la fecha, no se puede tomar más de 8m³/hora, en cada válvula de venteo.
 - Respeto a la franja horaria, acordada con agricultores (06h00 a 18h00).
 - Respeto al derecho de servidumbre.
 - Construcción de albaradas, en cantidad y sitios que atentan contra la infraestructura del Acueducto.
 - Evitar tipos de cultivos que requieran grandes cantidades de agua, como arroz, pastizales, musáceas.
- d) Que los usuarios del servicio, tanto GAD Municipales como agricultores, procedan a la suscripción de los convenios que permitan la regularización y pago por el servicio de transporte y entrega de agua cruda, y de esta forma brindar sostenibilidad técnica y económica al Acueducto La Esperanza – RDP.

A pesar de las múltiples gestiones realizadas por RDP CEM, en Liquidación, no se ha obtenido el respaldo de las autoridades pertinentes para concretar ni la asignación de los recursos económicos para el apuntalamiento del Acueducto La Esperanza - RDP, ni las acciones que permitan evitar el desabastecimiento del agua cruda para Jaramijó, Montecristi y Manta.

A continuación, se presenta un detalle más extenso de la entrega de agua cruda durante este periodo:

Estación de bombeo La Esperanza:

Descripción		Mes			Total Trimestral
		Abril	Mayo	Junio	
Volumen Bombeado (m3)		1,905,517	2,071,149	2,090,264	6,012,930,00
Volumen Acumulado (m3)		171,022,175	173,129,325	175,219,588	
Caudal Bombeado Promedio (m3/h)		2,738	2,839	3,148	2,908,33
Consumo eléctrico	Relés en Subestación (kWh)	1,431,500	1,588,900	1,535,400	4,555,800,00
	Medidores en switchgear (kWh)	1,240,600	1,377,317	1,330,173	3,948,090,00

Derivación Manta:

Parámetros - Derivación Manta	Abril	Mayo	Junio	Total Trimestral
Volumen suministrado en este periodo (m3)	69,745	69,817	23,739	163,031
Porcentaje de consumo (%)	5,03	6,41	1,58	2,67

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación

Caudal requerido promedio (m3/h)	550	550	550	
Horas nominales de entrega (h)	213,8	202,7	720	1,136,50
Presión de entrega promedio (kg/cm2)	13,65	15,32	12,60	13,86
Apertura de válvula promedio (%)	26,28	26,41	26,48	26,39

Derivación Montecristi:

Parámetros - Derivación Montecristi	Abril	Mayo	Junio	Total Trimestral
Volumen suministrado en este periodo (m3)	159,296	195,996	140,458	495,750
Porcentaje de consumo (%)	11,54	18,00	9,36	8,12
Caudal requerido promedio (m3/h)	450	450	450	
Horas nominales de entrega (h)	552,80	709,80	468,80	1731,40
Presión de entrega promedio (kg/cm2)	13,14	14,78	12,04	13,32
Apertura de válvula promedio (%)	84,13	83,75	83,28	83,72

Derivación Jaramijó:

Parámetros - Derivación Jaramijó	Abril	Mayo	Junio	Total Trimestral
Volumen suministrado en este periodo (m3)	101,625	114,510	72,142	446,555
Porcentaje de consumo (%)	7,36	10,51	4,81	4,72
Caudal requerido promedio (m3/h)	300	300	300	
Horas nominales de entrega (h)	692,40	744	720	2,156,40
Presión de entrega promedio (kg/cm2)	24,21	20,22	17,42	20,62
Apertura de válvula promedio (%)	44,12	41,63	38,37	41,37

Agricultores

Agricultores	Abril	Mayo	Junio	Total trimestre
	1575121	1636826	1853925	5065872

c) Declaratoria de Emergencia del Acueducto – Junio 2024

El 19 de junio de 2024, Ecuador atravesó por una desconexión eléctrica, en cascada, debido a una falla técnica en la línea del Sistema de Transmisión Nacional Milagro – Zhoray, según lo comunicó el Ministerio de Energía y Minas. El corte del servicio de energía eléctrica ocasionó el apagado súbito de la Estación de Bombeo del Acueducto La Esperanza – RDP y, consecuentemente, el daño de los variadores de velocidad E y F, de las dos únicas bombas disponibles.

RDP CEM, en Liquidación, dada la gravedad de la paralización del servicio de entrega y transporte de agua cruda, el 20 de junio de 2024, emitió la Resolución de Declaratoria de Emergencia No. RDP-

GGE-2024-0006, por el daño de fuerza mayor, en los variadores de velocidad E y F, de las dos únicas bombas disponibles del Acueducto. Esta novedad, fue comunicada a los Accionistas de la Compañía, mediante oficio No. RDP-GGE-2024-0085-OFI, de la misma fecha, en especial, porque RDP CEM, en Liquidación, no cuenta con los recursos para proceder con la compra de repuestos y realizar las reparaciones pertinentes.

Dentro de las primeras acciones, se solicitó a los fabricantes de los variadores de velocidad, de las bombas de impulsión, marca Rockwell, la revisión y diagnóstico de la severidad del daño de los variadores E y F, considerando que RDP CEM, en Liquidación, por su situación económica, no cuenta con las herramientas, software, personal especializado, ni repuestos.

Todos estos requerimientos, han sido contemplados para procesos de contratación, desde hace más de dos años, sin la posibilidad de ejecutarlos, por falta de disponibilidad económica.

Las recaudaciones actuales por el servicio de transporte y entrega de agua cruda del Acueducto, que representan apenas el 11%, nos permitieron proceder con la contratación emergente, con la empresa Precision (representantes exclusivos de Rockwell, en Ecuador).

Con ello, el viernes 21 y sábado 22 de junio, esta Administración y su equipo técnico, con la intervención del técnico de Precision, logró reparar provisionalmente tres variadores de velocidad: E, F y A, mediante un proceso de préstamo temporal de accesorios de los variadores restantes (C y D). El servicio de dotación de transporte y entrega de agua cruda se restableció, parcialmente, el viernes 21 de junio, a las 18h00, y la tercera bomba, el sábado 22 de junio, a las 13h00.

Cabe recalcar que, bajo los términos expresados por el técnico de Precision, la reparación de los variadores E, F y A, realizada el 21 y 22 de junio, es una situación/solución provisional, de corto plazo, debido a que es urgente la adquisición de repuestos, considerando el número actual de horas acumuladas de operación de los equipos, mismas que se encuentran en 35.000 horas, requiriendo el reemplazo inmediato de estos repuestos y la rehabilitación de sistemas complementarios.

A la par, debido al proceso de préstamo temporal de accesorios de los variadores C y D, a lo largo de siete años, por mantener la operatividad del Acueducto, sin recursos económicos, es necesaria la adquisición urgente de sus reemplazos, dado que el tiempo de entrega de estos equipos, es de seis meses (mínimo). Esto permitiría la rehabilitación de dos bombas C y D, con pocas horas de operación, a fin de permitir sacar a mantenimiento mayor, a las bombas que, a la fecha, están en operación.

Como consecuencia, lo descrito en este punto, nos aleja de considerar la emergencia como superada.

d) Gestión para la suscripción de convenios con los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones: Jaramijó y Manta

Gestión para la suscripción del convenio con el GAD Jaramijó

En el pasado informe, se comunicó que el GAD Jaramijó ha indicado que, esperaría a la Resolución de la Acción de Protección con Medida Cautelar, proceso signado con el Número 13284202328615 para proceder con la suscripción del convenio pertinente. Sin embargo, en reunión mantenida el 2 de

abril, nos indicaron que iban a iniciar con las acciones pertinentes para proceder con la firma del convenio, para lo que tendrían que iniciar con la actualización de la tarifa de agua potable a cobrar a sus usuarios.

Gestión para la suscripción del convenio con el GAD Manta

No ha existido ninguna comunicación, respecto a este tema, con el GAD Manta.

e) Cobro del servicio de transporte y entrega de agua a los agricultores e industrias usuarios del Acueducto

Regularización de usuarios

En este período se dio la firma de dos nuevos convenios de conexión, cuya información se puede observar en la tabla a continuación:

Número	Válvula	Salida	Conexión	Apellidos y Nombres (Representante Legal)	Empresa	Fecha del Convenio
1	163	S01	C5	Villamar Plaza Jessenia Marisol	-	23/01/2024
2	156	S01	C01	José Roberto Flores Lucas	-	04/06/2024

Gestiones con usuarios no regularizados

A partir de la reunión con la Organización de Campesinos – Agricultores/ Regantes - Usuarios del Acueducto La Esperanza - El Aromo, del 12 de marzo de 2024, RDP CEM, en Liquidación, no se había tenido nuevos acercamientos con este gremio, sin embargo, en junio de 2024, previa coordinación con la Gobernación de Manabí, se mantuvo un nuevo acercamiento con este gremio, en el que se presentó una propuesta de una tarifa de contraprestación de servicios, que permita a los agricultores pequeños pagar una tarifa por el servicio de transporte y entrega de agua cruda, menor a la tarifa definida por RDP CEM, a cambio de la ejecución de compromisos, por parte de ellos.

Mediante acta de reunión, los agricultores se comprometieron a analizar la propuesta de RDP CEM.

2.5.3 Campamento El Aromo

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y RDP CEM, en Liquidación

Durante el segundo trimestre del año en curso, no se ha sido emitido por parte del Ministerio del Interior ningún pronunciamiento oficial sobre la continuidad de la Escuela de Formación de Policías, en el campamento El Aromo, sin embargo, existe personal de la Policía Nacional operando desde esta instalación de RDP CEM, en Liquidación. Inclusive, del 15 de abril al 14 de mayo, se otorgó autorización para uso de espacio, en los terrenos de esta compañía, como polígono de armas, con

fines de entrenamiento del personal policial.

Desde la Administración del Convenio de RDP CEM, se da el seguimiento respectivo para que la Policía Nacional cumpla con los puntos de vigilancia acordados en este instrumento legal, y paralelamente, nos apoyamos con el servicio privado de monitoreo con cámaras contratado con el esfuerzo económico que realiza esta compañía (dada la situación financiera empresarial), con la finalidad de salvaguardar los bienes institucionales.

2.6 Cumplimiento de Normativa Ambiental

Proyecto	Estado Actual - Fase
<p><i>Campamento preliminar en un área de 20 ha.</i></p>	<p>En Fase Operación: Desde el 11 de noviembre de 2022, opera como <i>ESCUELA DE FORMACIÓN DE POLICÍAS EL AROMO</i>, luego de suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre RDP y el Ministerio del Interior.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En este trimestre se gestionó para que la Policía Nacional entregue los informes pertinentes, en especial los relacionados a la generación de desechos sólidos y demás, que subsanen las observaciones realizadas por RDP CEM, en meses anteriores. <p>Una vez obtenidos toda la información pertinente, se elaboró el Informe Anual 2023 a la máxima autoridad de RDP, a fin que se remita a la Autoridad Ambiental los documentos, vía Quipux. El informe fue remitido por esta compañía al MAATE con oficio No. RDP-GGE-2024-0089-OFI del 02 de julio de 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con oficio No. RDP-GGE-2024-0079-OFI del 30 de mayo de 2024, RDP CEM en Liquidación solicitó a la Aseguradora proceder con la renovación de la póliza No. 1108124. La Póliza de Fiel Cumplimiento al PMA del Campamento está VIGENTE hasta el 1/12/2024. - En julio se preparará el informe, correspondiente al primer semestre del 2024.
<p><i>Vía de acceso desde A2 hacia el Campamento Preliminar (Sector El Aromo).</i></p> <p><i>Vía de Operación desde el redondeo El Colorado hasta el sitio denominado A2.</i></p>	<p>En Fase Operación: El 30 de noviembre de 2020, con AM No. 33 – 2020, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las declaró <i>como parte de la Red Vial Estatal la vía de acceso a la Refinería del Pacífico de 23,00 KM de longitud (INTERSECCIÓN CORREDOR VIAL E-15)</i>. RDP ha solicitado la nulidad de dicho Acuerdo Ministerial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La vía de Acceso no cuenta con Póliza Ambiental, razón por lo cual en abril de 2022 con oficio No. MAATE-SCA-2022-1115-O, fue suspendida por la Autoridad Ambiental. - La Póliza Ambiental No. 1089811, para la Vía Operativa, está VIGENTE hasta el 22/09/2024. - Se dio atención al oficio No. MAATE-DZ4-2024-0075-O, la misma que solicitaba la presentación de las Auditorías Ambientales pendientes de la Vía de Operación (Resolución No. 1079). - Con oficio No. MAATE-DZ4-2024-1018-O del 31 de mayo de 2024, la Autoridad Ambiental toma conocimiento del informe anual 2023, presentado por RDP. Con oficios No. MAATE-DZ4-2024-1148-O y No. MAATE-DZ4-2024-1164-O, del 18 de 20 de junio de 2024, la Autoridad Ambiental, toma conocimiento de los informes de monitoreo del 2do semestre del 2024, de la Vía Operativa y de la Vía de Acceso respectivamente.

	<ul style="list-style-type: none"> - En julio se preparará el informe, correspondiente al primer semestre del 2024.
<p>Petroquímico Refinería del Pacífico Eloy Alfaro (RDP), Fase Industrialización, etapa de construcción y montaje de equipos; ubicado en los cantones Manta y Montecristi.</p>	<p>Fase Construcción/preparación del sitio: Únicamente removido tierras y preparado el sitio de implantación de la Refinería. Proyecto paralizado desde inicios de 2015 - sin actividades constructivas, ni de mantenimiento, taludes estabilizados. Sin perspectiva inmediata de construcción y operación de la refinería.</p> <p>Este proyecto, no cuenta con Póliza Ambiental desde noviembre del 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se realizó la entrega del Informe Anual 2023 (Oficio No. RDP-GGE-2024-0022-OFI), se está a la espera del pronunciamiento de la Autoridad Ambiental. - En julio se preparará el informe, correspondiente al primer semestre del 2024.
<p>Acueducto La Esperanza Hacia la Zona A2 de Implementación del Proyecto Refinería del Pacífico en la Provincia de Manabí.</p>	<p>Fase Operación/Mantenimiento: En operación continua 24/7, realizando la dotación de agua cruda a las Plantas Potabilizadoras de los cantones: Manta, Montecristi, Jaramijó; y agricultores ubicados dentro del trazado del Acueducto, (regularizados y no regularizados).</p> <p>La última Auditoría de Cumplimiento ejecutada, fue la del periodo 2014- 2016, se ha solicitado al ente rector la autorización para la ejecución de la Auditoría de Conjunción (unificación de 4 periodos).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se entregó a la Autoridad Ambiental, el Informe Semestral del periodo jul – dic 2023 (RDP-GGE-2024-0011-OFI), y el Informe Anual 2023 fue presentado con oficio No. RDP-GGE-2024-0018-OFI. - La Póliza de Fiel Cumplimiento al PMA del Campamento está VIGENTE hasta el 13/12/2024. - En julio se preparará el informe, correspondiente al primer semestre del 2024.

2 Situación actual

Se detallan las actividades más relevantes, realizadas en este periodo:

Reporte de Actividades		
Actividad	Observación/ Documento de respaldo	Estado (cumplido/ en proceso, por parte de RDP CEM)
Entrega de documentación a la Base Naval de Jaramijó, sobre el convenio de uso de espacio físico para antena de RDP CEM	RDP-GGE-2024-0055-OFI	CUMPLIDO
Informe sobre proceso de arbitraje, entre Worleyparsons y Procuraduría General Del Estado, a los accionistas de RDP CEM, en Liquidación.	RDP-GGE-2024-0056-OFI	CUMPLIDO
Autorización para uso del polígono de armas largas.	RDP-GGE-2024-0057-OFI	CUMPLIDO

<p>Presentación de información de descargo ante Procedimiento Administrativo de Recursos Hídricos No. 01-03-2024-RH.</p>	<p>RDP-GGE-2024-0058-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Entrega de documentación a la Base Naval de Jaramijó, sobre usuarios regularizados del Acueducto RDP, cuyos terrenos se encuentran dentro de la Base Naval de Jaramijó, con el fin de que la Base Naval determine el asentamiento ilegal, por parte de terceros.</p>	<p>RDP-GGE-2024-0059-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Gestiones varias relacionadas al personal de RDP CEM</p>	<p>RDP-GGE-2024-0061-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Respuestas a Presidencia, Ministerios y otras instituciones del Estado, sobre gestiones realizadas por la Organización de Agricultores Regantes usuarios del Acueducto La Esperanza, sobre tarifa subsidiada, entre otros.</p>	<p>RDP-GGE-2024-0062-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Gestiones varias relacionadas a la crisis hídrica en los GAD de los cantones beneficiarios del Acueducto La Esperanza - RDP, debido al uso desmedido y no controlado, por parte de usuarios no regularizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contestación GAD Montecristi, razones crisis hídrica - Solicitud a la Gobernación de Manabí, de designación de agentes del orden para acompañamiento, durante trabajos de suspensión del servicio de entrega de agua cruda, a usuarios no regularizados del Acueducto La Esperanza - RDP, dentro de los terrenos de la Base Naval de Jaramijó. - Solicitud de reunión - Tema: Acueducto La Esperanza - RDP, de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM, en Liquidación. - Solicitud de designación de agentes del orden para acompañamiento, durante trabajos de suspensión del servicio de entrega de agua cruda, en la válvula de venteo No. 164 del Sistema Acueducto La Esperanza - RDP, en el sitio Arroyo, Montecristi. 	<p>RDP-GGE-2024-0063-OFI RDP-GGE-2024-0066-OFI RDP-GGE-2024-0074-OFI RDP-GGE-2024-0082-OFI RDP-GGE-2024-0083-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Gestiones para la suscripción del convenio con el GAD Jaramijó - Hidrojar EP</p>	<p>RDP-GGE-2024-0064-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>

<p>Gestiones para asignación de recursos económicos aprobados, en Junta de Accionistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrega de informe a EP Petroecuador - Respuesta a oficio No. PETRO-PGG-2024-0391-O - Estado de Empresa en liquidación RDP. - Convocatoria a Junta General Universal de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-Compañía de Economía Mixta, en Liquidación. - Insistencia para la asignación de los recursos económicos, aprobados en Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM, en Liquidación. 	<p>RDP-GGE-2024-0067-OFI RDP-GGE-2024-0071-OFI RDP-GGE-2024-0072-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Gestiones varias administrativas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de usuario de medios electrónicos, de la Contraloría General del Estado - Módulo "Movilización de vehículos". - Solicitud a CNT de traslado de saldo a favor, en cuenta de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM, en Liquidación. - Certificación de valores a cancelar por pago de sticker de revisión vehicular y rodaje cantonal, al GAD Manta. - Certificación de valores a cancelar de contribución especial de mejoramiento vial rural, al GAD Manabí - Traslado a EP Petroecuador, de notificación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incumplimiento en pago de obligaciones patronales. - Atención a los oficios SN, del 21 y 28 de junio, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 	<p>RDP-GGE-2024-0068-OFI RDP-GGE-2024-0069-OFI RDP-GGE-2024-0075-OFI RDP-GGE-2024-0076-OFI RDP-GGE-2024-0078-OFI RDP-GGE-2024-0086-OFI RDP-GGE-2024-0087-OFI RDP-GGE-2024-0088-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Gestión con la Prefectura de solicitud de apoyo para la ejecución de trabajos preventivos, debido a escarpe presentado en sitio Botija Afuera, cantón Tosagua, válvula No. 65 del Acueducto La Esperanza - RDP, ocurrido en febrero de 2024.</p>	<p>RDP-GGE-2024-0070-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Presentación de Informe Trimestral de Gestión de RDP a la Superintendencia de Compañías, correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de marzo de 2024.</p>	<p>RDP-GGE-2024-0073-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>

<p>Gestiones sostenibilidad del Acueducto La Esperanza - RDP</p> <p>- Respuesta a oficio No. 0005-JARDEA-2024-05-03-JOSE - Solicitud de firma de convenio para uso del agua Acueducto La Esperanza.</p> <p>- Respuesta al oficio SN del 28 de mayo de 2024 – Solicitud usuario del servicio de transporte de agua cruda, del Acueducto La Esperanza – RDP.</p>	<p>RDP-GGE-2024-0077-OFI RDP-GGE-2024-0080-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Cumplimiento de gestiones ambientales:</p> <p>- Solicitud de Renovación de Póliza No. 1108124, de Fiel Cumplimiento al PMA del "Campamento Preliminar en un área de 20 ha".</p> <p>- Solicitud de Renovación de póliza No. 1092984, que garantiza el Fiel Cumplimiento al PMA del "Acueducto La Esperanza hacia Zona A2, de Implementación del proyecto Refinería del Pacífico en la provincia de Manabí (...)".</p>	<p>RDP-GGE-2024-0079-OFI RDP-GGE-2024-0081-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Solicitud de Examen Especial, a la ejecución del contrato de servicios de consultoría para apoyo a la Gerencia del Proyecto Refinería del Pacífico y sus órdenes de servicio, suscritos con la empresa WorleyParsons el 22 de noviembre de 2011, y su liquidación económica, realizada el 14 de marzo de 2019.</p>	<p>RDP-GGE-2024-0084-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Resolución de Declaratoria de Emergencia del Acueducto La Esperanza de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.</p> <p>- Notificación de Resolución de Declaratoria de Emergencia No. RDP-GGE-2024-0006, del 20 de junio de 2024.</p>	<p>Resolución No. RDP-GGE-2024-0006 RDP-GGE-2024-0085-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>

3 Plan de Acción RDP CEM

Avances respecto a los objetivos y actividades del Plan de Acción de Liquidación de RDP CEM.

Revisar Anexo: Plan de Acción al 30 de junio de 2024

4 Conclusiones / Recomendaciones

Nuevamente, se reitera la urgencia de la asignación de los recursos económicos aprobados en la Junta General de Accionistas de la Compañía, realizada el 27 de abril de 2022 para lo que continuamos realizando las gestiones e insistencias pertinentes, ante los Accionistas. Estos recursos nos permitirán ejecutar las acciones contempladas dentro del proceso de Liquidación, y superar una serie de obstáculos críticos y pendientes, en procesos de alta importancia, de las que citamos:

- De acuerdo con la normativa legal vigente, se requiere realizar la contratación de la póliza de seguros de bienes para preservar los activos de la compañía, entre ellos el Acueducto La Esperanza, mismo que se encuentra sin cobertura, desde abril 2022, hasta la presente fecha.
- Como parte de las responsabilidades establecidas en la norma pertinente a Bienes del Sector Público, se debe cumplir con el mantenimiento y conservación de los activos, para lo cual es imperante contar con el recurso económico, ya que no ha sido posible hasta el momento ejecutar las contrataciones planificadas en un gran porcentaje. De igual manera, se requiere la asignación de recursos para realizar la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para RDP, con el objetivo de custodiar y proteger los bienes institucionales (En caso de que se presente la necesidad de cerrar el convenio de cooperación con el Ministerio del Interior).
- Es imprescindible contar con los recursos que permitan el saneamiento de los activos (pago de impuestos, tasas contribuciones, peritajes y cierre de pólizas de funcionamiento) para proceder al remate, de conformidad con la normativa legal vigente para la Liquidación de RDP CEM.
- La falta de liquidez, conlleva principalmente a la Compañía a incumplir con los pagos de nómina a los funcionarios que se encargan del normal funcionamiento y operación del sistema Acueducto La Esperanza y su parte administrativa. Cabe informar que, de incumplir al pago de las remuneraciones de los trabajadores, se podrían generar sanciones, multas y demandas ante el Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo previsto en el Art. 94 del Código de Trabajo.

Con relación al párrafo anterior se requiere gestionar el pago de la Mora Patronal, generada por el incumplimiento en el pago de aportes del Seguro General Obligatorio o de Seguros Adicionales contratados, descuentos, intereses, multas y otras obligaciones, dentro de las fechas de pago exigible de la obligación, pendiente desde noviembre 2022, hasta la presente fecha.

Los ingresos obtenidos a partir de la autogestión ejecutada por esta Administración, aprobada en Junta de Accionistas del 27 de abril de 2022, son los que nos han permitido suplir emergencias mínimas (a nivel técnico y económico), pagos prioritarios de servicios básicos y pequeños abonos a los salarios adeudados al personal de la Compañía, lográndose mantener la operación de la compañía. Sin embargo, RDP CEM, en Liquidación, no está en la capacidad de solventar, ni resolver los nudos críticos del proceso de liquidación, al encontrarnos en un desbalance entre ingresos y necesidades económicas.

Para un mayor detalle de las actividades realizadas en este periodo, se anexan los informes de la Gerencia Administrativa, Técnica, Financiera y Procuraduría de RDP CEM, en Liquidación.

5 Firma



Ing. Carlos Wong
Liquidador de RDP CEM



En Liquidación

**Informe de Gestión
Ing. Carlos Wong Sion, Liquidador RDP CEM**

Periodo julio – septiembre 2024

Contenido

1. Introducción	3
1.1 Antecedentes:	3
1.2 Atribuciones del Liquidador:.....	3
2. Resumen Ejecutivo	4
2.1 Gestión de recursos aprobados en Junta de Accionistas de RDP CEM, en Liquidación	4
2.2. Ejecución Presupuestaria.	5
2.2.1 Cuenta Bancos	5
2.2.2 Presupuesto y Ejecución (Ingresos)	6
2.2.3 Presupuesto y Ejecución (Gastos).....	6
2.3 Presupuesto de Liquidación aprobado en Junta de Accionistas	7
2.4 Actualización del Presupuesto de Liquidación, presentado en Junta de Accionistas del 23 de julio de 2024	8
2.5 Gestión Legal	9
2.5.1 Procesos Administrativos	12
2.6 Junta de Accionistas de RDP CEM, en Liquidación, del 23 de julio de 2024	13
2.7 Gestión de los principales activos.....	13
2.7.1 Terrenos de El Aromo	13
2.6.2 Acueducto	14
2.6.2.1 Plan de Sostenibilidad	14
2.6.2.2 Volúmenes de agua cruda entregados	14
Crisis hídrica en Montecristi, Jaramijó y Manta.....	15
2.6.2.3 Gestión para la suscripción de convenios con los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones: Jaramijó y Manta	18
Gestión para la suscripción del convenio con el GAD Jaramijó	19
Gestión para la suscripción del convenio con el GAD Manta	19
2.6.2.4 Cobro del servicio de transporte y entrega de agua a los agricultores e industrias usuarios del Acueducto	19
2.6.3 Campamento El Aromo	20
Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y RDP CEM, en Liquidación	20
2.6 Cumplimiento de Normativa Ambiental.....	20
2 Situación actual	22
3 Plan de Acción RDP CEM	26
4 Conclusiones / Recomendaciones	26
5 Firma.....	28

1. Introducción

1.1 Antecedentes:

El 15 de julio de 2008, mediante Escritura Pública No. 2732 se constituyó la compañía “REFINERÍA DEL PACÍFICO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA”, ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de julio del mismo año, siendo sus accionistas EP Petroecuador, con el 51% de acciones y PDVSA Ecuador S.A., con el 49% de acciones, constituyéndose el ciento por ciento del paquete accionario de la Compañía.

Mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00002061, del 12 de marzo de 2019, el Superintendente de Compañías dispuso la LIQUIDACIÓN de la compañía REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, por encontrarse disuelta de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías.

Mediante Resolución No. SCVS-IRP-2021-00009934, del 22 de octubre de 2021, la Superintendencia de Compañías, en su parte pertinente, me nombró para el cargo de Liquidador de la compañía REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, EN LIQUIDACIÓN.

En la Resolución No. SCVS-IRP-2021-00009934 de la referencia, ARTÍCULO SEGUNDO, se establece que el Liquidador no tendrá relación laboral con la Compañía, y será responsable judicial y extrajudicialmente, por los actos que ejecute durante el período de su gestión.

1.2 Atribuciones del Liquidador:

De acuerdo con el Art. 389 de la Ley de Compañías, incumbe al Liquidador:

- a) Representar a la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, únicamente para los fines de la liquidación;
- b) Realizar las operaciones sociales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la compañía;
- c) Recibir, llevar y custodiar los libros y correspondencia de la compañía y velar por la integridad de su patrimonio;
- d) Exigir las cuentas de la administración al o a los representantes legales y a cualquier otra persona que haya manejado intereses de la compañía. El administrador de la sociedad está obligado a entregar al liquidador toda la información societaria y contable con sus respectivos soportes, caso contrario la Superintendencia le podrá imponer una multa de conformidad con lo previsto en esta Ley;
- e) Enajenar los bienes sociales con sujeción a las reglas de esta Ley;
- f) Cobrar y percibir el importe de los créditos de la compañía y los saldos adeudados por los socios o accionistas, otorgando los correspondientes recibos o finiquitos;
- g) Presentar estados de liquidación, de conformidad con esta Ley;
- h) Concertar transacciones o celebrar convenios con los acreedores y comprometer el pleito en árbitros, cuando así convenga a los intereses sociales;
- i) Pagar a los acreedores con los recursos de la compañía;
- j) Informar a la Superintendencia sobre el estado de la liquidación, de acuerdo con el

- reglamento que esta expida;
- k) Rendir, al final de la liquidación, cuenta detallada de su administración a la junta general de socios o Accionistas y a la Superintendencia;
 - l) Elaborar el balance final de liquidación o suscribir el acta de carencia de patrimonio; y
 - m) Distribuir entre los socios o accionistas el remanente del haber social.

El liquidador no podrá repartir entre los socios o accionistas el patrimonio social sin que hayan sido satisfechos todos los acreedores o depositado el importe de sus créditos.

2. Resumen Ejecutivo

2.1 Gestión de recursos aprobados en Junta de Accionistas de RDP CEM, en Liquidación

Esta Administración ha realizado múltiples gestiones para concretar la asignación de los recursos económicos del presupuesto de liquidación, que fue aprobado en Junta General de Accionistas de RDP CEM (EP Petroecuador y PDVSA Ecuador S.A.), el 27 de abril de 2022. Sin embargo, dicha asignación continúa sin efectuarse.

En el informe anterior se mencionó que, el 1 de julio de 2024, el Gerente General de EP Petroecuador, mediante oficio No. PETRO-PGG-2024-0614-O, solicitó un informe de la situación de la Compañía, documento que fue elaborado y entregado el 11 de julio de 2024, con oficio No. RDP-GGE-2024-0093-OFI.

El 17 de julio de 2024, con oficio No. RDP-GGE-2024-0094-OFI, con base en lo indicado por EP Petroecuador, en el oficio No. PETRO-PGG-2024-0614-O, se realizó la convocatoria para la Junta de Accionistas de RDP CEM.

El 23 de julio de 2024, luego de otras gestiones previas para el efecto, se realizó la Junta de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM, en Liquidación (JGA), con la presencia del Gerente General de EP Petroecuador y su Asesor Legal, el representante de PDVSA Ecuador y su Gerente de Planificación, y el Liquidador de RDP CEM, junto a su equipo de trabajo.

En la JGA, uno de los puntos tratados fue la *“Actualización de la Fase Uno del Presupuesto de Liquidación de RDP CEM”*, presupuesto que fue aprobado el 27 de abril de 2022, y en vista de que, no fueron asignados los recursos, se incrementaron las obligaciones pendientes, valores por intereses, mora, entre otros rubros, por lo que fue necesaria su actualización. Sobre ello, los Accionistas indicaron tomar conocimiento sobre este punto y, en cuanto a la asignación de los recursos, EP Petroecuador solicitó la revisión de los *“valores mínimos”* requeridos para luego ser gestionados ante el Ministerio de Energía y Minas. Cabe recalcar que los *“valores mínimos”*, excluyen los costos de operación y mantenimiento del Acueducto La Esperanza – RDP, con base en la directriz de EP Petroecuador.

El 16 de agosto de 2024, con oficio No. RDP-GGE-2024-0110-OFI, esta Administración presentó los *“valores mínimos”*, a su accionista mayoritario para su posterior gestión, enfatizando:

“En virtud de lo expuesto, y debido a la gravedad de la situación económica y administrativa que atraviesa mi representada, solicito a Usted se gestione, ante el organismo competente, ya sea el

Ministerio de Energía y Minas y/o Directorio de EP Petroecuador, la asignación de los recursos económicos, expuestos y solicitados, en la Junta General de Accionistas de RDP CEM del 23 de julio de 2024, y que, acorde a lo solicitado por los Accionistas, mediante informe financiero No. RDP-GLI-2024-0012-INF, fueron definidos como valores prioritarios para agilizar el proceso de liquidación de RDP CEM, mediante el saneamiento de activos para el remate y/o venta, pago de salarios adeudados y obligaciones patronales en el IESS (por más de 14 meses), póliza de seguros, entre otros (...)."

A la fecha de corte del presente informe, los recursos económicos aprobados en Junta de Accionistas del 27 de abril de 2022, o, los "valores mínimos", requeridos, acorde a las directrices de EP Petroecuador, en la JGA del 23 de julio de 2024, no han sido asignados a esta Compañía.

2.2. Ejecución Presupuestaria.

A continuación, se detalla la ejecución presupuestaria correspondiente a los meses de julio a septiembre de 2024:

2.2.1 Cuenta Bancos

Movimiento de la cuenta de Bancos periodo 01 de julio al 30 de septiembre de 2024:

Saldos Bancos, al 01 de julio de 2024		\$ 63.536,15
Ingresos		\$ 205.401,01
Transferencias Petroecuador	\$ 0,00	
Transferencias PDVSA	\$ 0,00	
Rebotes bancarios	\$ 0,00	
Venta de escombros (piedra escollera)	\$ 0,00	
Depósitos cajas chicas	\$ 95,64	
STAC GADS	\$ 140.640,00	
STAC Agricultores Pequeños, Medianos y Grandes	\$ 8.892,98	
STAC Industrias	\$ 55.772,39	
Otros (desbloqueo de valores retenidos, devoluciones entidades)	\$ 0,00	
Ejecución Egresos		\$ 254.138,13
Gasto en personal	\$ 200.823,24	
Gasto en Administración de Liquidación	\$ 28.929,28	
O&M Acueducto La Esperanza	\$ 23.420,12	
Impuestos, Tasas, Multas	\$ 965,49	
Saldos bancos, al 30 de septiembre 2024		\$ 14.799,03

2.2.2 Presupuesto y Ejecución (Ingresos)

Los accionistas de RDP-CEM, en Liquidación, no han efectuado desembolsos al Presupuesto de Liquidación aprobado en su Fase Uno, lo que ha imposibilitado cumplir con la ejecución del mismo.

2.2.3 Presupuesto y Ejecución (Gastos)

La ejecución presupuestaria del 01 julio al 30 de septiembre de 2024 ascendió a USD 254.138,13, el cual se encuentra desglosado de la siguiente manera:

Ejecución presupuestaria RDP CEM, en Liquidación, julio a septiembre 2024				
	Julio	Agosto	Septiembre	Total
510105-REMUNERACION UNIFICADA	52.445,08	58.096,13	55.665,33	166.206,54
510507-Honorarios	12.810,27	16.462,09	4.872,00	34.144,36
530105-Telecomunicaciones	1.027,66	1.113,40	808,27	2.949,33
530204-Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	536,83	676,07	525,92	1.738,82
530208-Servicio de Seguridad y Vigilancia	692,62	692,61	692,61	2.077,84
530209-Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables				-
530255-Combustibles	280,00	280,00	280,00	840,00
530303-Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.300,00		472,34	1.772,34
530404-Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.368,36	1.368,35		2.736,71
530405-Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	190,00		1.899,81	2.089,81
530502-Arriendo, Edificios, locales y Residencias, parqueaderos.	2.214,98	2.153,38	2.153,38	6.521,74
530604-Fiscalización e Inspecciones Técnicas	7.130,00	9.775,00		16.905,00
530701-Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	1.725,00			1.725,00
530803-Lubricantes				-
530811-Egreso por Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	3.034,69		1.270,26	4.304,95
530813-Repuestos y Accesorios			708,40	708,40
531407-Egresos para la adquisición de equipos, sistemas y paquetes informáticos				-
531601-Fondos de Reposición Cajas Chicas	290,27	300,00	876,67	1.466,94
570199-Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	321,83	321,83	321,83	965,49
570201-Seguros			1.441,54	1.441,54
570203-Comisiones Bancarias	51,44	44,30	41,39	137,13
840107-Equipos, sistemas y paquetes informáticos			951,05	951,05
530246-Servicios de identificación, marcación, autenticación, rastreo, monitoreo, seguimiento y/o trazabilidad		653,20		653,20
Total general	85.542,37	92.004,77	76.590,99	254.138,13

Ejecución por programas

Programas	Ejecución
Gasto administrativo RDP	\$ 229.752,52
Gasto de impuestos	\$ 965,49
Gasto de operación y mantenimiento Acueducto	\$ 23.420,12
Total desembolsos	\$ 254.138,13
Presupuesto 2024	\$ 9.799.551,20
%Cumplimiento	2 %



Es importante indicar que, durante la ejecución del presente año, la compañía continúa enfrentando desafíos económicos significativos, ya que no ha percibido los desembolsos correspondientes al Presupuesto de Liquidación, aprobado en Junta de Accionistas, por lo que para RDP-CEM, en Liquidación, estas obligaciones, tanto patronales como administrativas, generan multas, intereses y glosas que se incrementan gradualmente.

La falta de ingresos esperados ha impactado negativamente en la capacidad de la empresa para operar de manera eficiente y cumplir con sus obligaciones financieras, lo que ha resultado en consecuencias adversas para su situación financiera y operativa en general.

2.3 Presupuesto de Liquidación aprobado en Junta de Accionistas

Es preciso indicar el incumplimiento con la ejecución del presupuesto aprobado por la Junta General de Accionistas mediante Resolución No. RDP-GE-27-04-2022-JGUA-RE-001 del Acta Nro. JGUA-RDP-2022-0001, puesto que, hasta el momento, RDP CEM, en Liquidación, solo ha recibido el 9 % de la totalidad de los recursos aprobados y solicitados en el presupuesto de liquidación, de acuerdo al siguiente detalle:

Obligaciones adquiridas post liquidación al 31-12-2021		Ingresos 18-04-22	Por aportar	% Aporte	% Por aportar
Proveedores varios (70% energía eléctrica acueducto La Esperanza)	\$ 3.898.452,42	\$ 527.640,67	\$ 3.854.393,74	12%	88%
Obligaciones tributarias, patronales y salarios	\$ 483.581,99				
Subtotal	\$ 4.382.034,41				
Mantenimiento en ducto y estación de bombeo Acueducto La Esperanza		Ingresos 18-04-22	Por aportar	% aporte	% por aportar

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación

Mantenimiento parcial e implementación del sistema de medición válvulas (informe EP Petroecuador)	\$ 2.862.264,20	\$ -	\$ 2.862.264,20	0%	100%
Subtotal	\$ 2.862.264,20				
Reparaciones siniestro Acueducto La Esperanza		Ingresos 18-04-22	Por aportar	% Aporte	% Por aportar
Líneas de distribución, acueductos, y oleoductos cualquier evento incluyendo terremoto, temblor, erupción volcánica, lluvia e inundación.	\$ 75.000,00	\$ 275.000,00	\$ -	100%	0%
Capital requerido para aplicar la cláusula de reparaciones inmediatas	\$ 200.000,00				
Subtotal	\$ 275.000,00				
Presupuesto año 2022		Ingresos 18-04-22	Por aportar	% Aporte	% Por aportar
Honorarios, salarios + beneficios de ley	\$ 1.176.416,56	\$ 238.033,96	\$ 938.382,60	20%	80%
Mantenimiento y operación estación de bombeo y acueducto La Esperanza	\$ 1.813.965,75	\$ -	\$ 1.813.965,75	0%	100%
Servicios básicos (energía eléctrica, agua potable, CNT) (90% energía eléctrica acueducto)	\$ 1.606.800,00	\$ 10.710,23	\$ 1.596.089,77	1%	99%
Obligaciones administrativas (contratación de una nueva póliza de seguro de bienes, contratación de seguridad privada, Arcotel, alcuotas, combustible, servicios varios)	\$ 896.660,96	\$ 130.838,24	\$ 765.822,72	15%	85%
SUBTOTAL	\$ 5.493.843,27	\$ 379.582,43	\$ 5.114.260,84	7%	93%
TOTAL	\$ 13.013.141,88	\$ 1.182.223,10	\$ 11.830.918,78	9%	91%

Presupuesto de Liquidación	Valor	51% EP Petroecuador	49% Pdvsa
TOTAL FASE 1	\$ 13.013.141,88	\$ 6.636.702,36	\$ 6.376.439,52
		\$ 1.182.223,10	
		\$ 5.454.479,26	

2.4 Actualización del Presupuesto de Liquidación, presentado en Junta de Accionistas del 23 de julio de 2024

Al no haberse efectuado las transferencias respectivas a RDP CEM, por parte de los Accionistas, se han incrementado las obligaciones adquiridas durante la etapa de liquidación, por lo que, como se indicó en la gestión de recursos, en Junta de Accionistas de RDP CEM, del 23 de julio de 2024, se presentó una actualización del presupuesto de la Fase Uno de Liquidación.

Cabe recalcar que, como resolución de Junta de Accionistas, EP Petroecuador y PDVSA, indicaron *tomar conocimiento*, del presupuesto. A continuación, se detalla el mismo:

Obligaciones adquiridas post liquidación al 30-06-2024		EP Petroecuador 51%	PDVSA Ecuador 49%
Proveedores varios (97% energía eléctrica Acueducto La Esperanza \$ 6.178,407,22)	\$ 6.336.274,29	\$ 3.231.499,89	\$ 3.104.774,40
Obligaciones patronales salarios liquidaciones honorarios	\$ 1.396.151,62	\$ 712.037,33	\$ 684.114,29
Subtotal	\$ 7.732.425,91	\$ 3.943.537,21	\$ 3.788.888,70
Mantenimiento en ducto y estación de bombeo Acueducto La Esperanza		EP Petroecuador 51%	PDVSA Ecuador 49%
Mantenimientos correctivos parciales e implementación del sistema de medición válvulas (informe EP Petroecuador)	\$ 2.862.264,20	\$ 1.459.754,74	\$ 1.402.509,46
Subtotal	\$ 2.862.264,20	\$ 1.459.754,74	\$ 1.402.509,46
Presupuesto liquidación 2do semestre, año 2024		EP Petroecuador 51%	PDVSA Ecuador 49%
Honorarios, salarios + beneficios de ley	\$ 832.029,36	\$ 424.334,97	\$ 407.694,39
Mantenimiento preventivo y operación estación de bombeo y acueducto La Esperanza	\$ 2.111.383,21	\$ 1.076.805,44	\$ 1.034.577,77
Servicios básicos (energía eléctrica, agua potable, CNT, alcuotas) (90% energía eléctrica Acueducto)	\$ 955.162,22	\$ 487.132,73	\$ 468.029,49
Obligaciones administrativas / liquidación / licencias ambientales (contratación de una nueva póliza de seguro de bienes, contratación de seguridad privada, Arcotel, combustible, servicios varios administrativos y operativos)	\$ 5.900.976,41	\$ 3.009.497,97	\$ 2.891.478,44
Subtotal	\$ 9.799.551,20	\$ 4.997.771,11	\$ 4.801.780,09
Total	\$ 20.394.241,31	\$ 10.401.063,07	\$ 9.993.178,24
Accionistas		EP Petroecuador 51%	PDVSA Ecuador 49%

2.5 Gestión Legal

La compañía mantiene 27 juicios contenciosos, laborales, constitucionales y civiles, y 33 indagaciones en proceso de investigación en los que interviene en calidad de actor y víctima.

A continuación, la matriz de los procedimientos judiciales activos, al 30 de septiembre de 2024:

MATRIZ DE PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS DE RDP CEM, EN LIQUIDACIÓN							
No.	No. proceso	Materia	Actor	Demandado	Objeto principal	Cuántía	Estado actual
1	17811-2017-00517	CONTENCIOSO	SK E&C Ecuador, y SK Corea	RDP	Deuda por concepto de planillas, la misma que no se reconoce por la glosa establecida a SK	JSD 28'908.667,00	Con fecha 02/04/2019 se realizó el sorteo, y al día de hoy, se encuentra interpuesto el recurso de casación, por parte actora de este juicio.

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación

2	Corte Permanente de Arbitraje (CPA) de La Haya	ARBITRAJE BAJO TRATADO BILATERAL DE INVERSIONES	WorleyParsons International Inc	Estado Ecuatoriano (RDP)	WorleyParsons demanda al Ecuador por supuestos montos impagos relacionados con contratos suscritos por esta empresa con EP Petroecuador y con la compañía Refinería del Pacífico RDP-CEM para, entre otros: servicios profesionales, servicios de gerenciamiento y fiscalización, y/o de consultoría en los siguientes proyectos:(i) Programa de Rehabilitación de Refinería de Esmeraldas, (ii) Proyecto Refinería del Pacífico,(iii) la Planta de Licuefacción de Gas Natural en Bajo Alto, y (iv) Planta de Gas Licuado de Petróleo de Monteverde. Según la compañía, no se han realizado los pagos por disposición del gobierno. Adicionalmente, la empresa señala que, en relación con las referidas contrataciones, USD (198.000.000,00) Estado Ecuatoriano) organismos de control del Ecuador, entre ellos la Contraloría General del Estado, la Fiscalía General del Estado y el Servicio de Rentas Internas, han iniciado una serie de investigaciones y auditorías que habrían creado una supuesta contingencia debido a responsabilidades de WorleyParsons.	USD 35'000.000,00	El 22 de diciembre de 2023, el Tribunal de la Corte Permanente de Arbitraje, emite el Laudo, concluyendo que existió "ilegalidad en la Realización de la Inversión" del contrato suscrito entre WorleyParsons con RDP-CEM, como se evidencia en el siguiente párrafo: "...506. En resumen, por las razones antes indicadas, el Tribunal desestima las pretensiones de la Demandante en su totalidad por tres motivos independientes: (i) la existencia de un patrón de ilegalidad y mala fe generalizado que afecta al núcleo de la inversión de la Demandante desde su inicio, lo cual priva de jurisdicción al Tribunal 757; (ii) la corrupción de la Demandante durante la operación de la inversión, que vuelve inadmisibles las pretensiones de la Demandante a juicio de la mayoría del Tribunal lo lleva a su desestimación según la árbitro Stern 758; y (iii) la ignorancia deliberada de la Demandante, respecto de la corrupción de Tecnazul, durante la operación de la inversión de la Demandante, que también por sí sola vuelve inadmisibles las pretensiones de la Demandante, según la mayoría del Tribunal lo lleva a su desestimación según la árbitro Stern 759(...). Se tiene conocimiento que se apeló por parte de WP este Laudo.
3	13802-2017-00258	CONTENCIOSO	Franklin Vicente Izurieta Gaviria	RDP	Expropiación para la construcción de la vía operacional de Montecristi.	USD 100.000,00	Se presentó escrito de archivo de la causa.
4	13354-2017-00209 - Acción de Protección N° 0853-19-EP	LABORAL	Fernando Wunerge Rivas Flores	RDP- PDVSA- EPPETROECUA DOR	Despido intempestivo	USD 23.172,76	Con fecha 07 de diciembre de 2023 la Corte Constitucional aceptó la Acción de Protección del Señor Fernando Rivas, revocando la Sentencia de Casación, dando lugar a celebrarse de nuevo la Audiencia, la misma que al realizarse por otro Tribunal, casaron la Sentencia. El 09 de enero de 2024 se presentó la Acción Extraordinaria de Protección.
5	513354-2018-00145	LABORAL	Jessica Aracely García Roldan	RDP- PDVSA- EPPETROECUA DOR	Despido intempestivo.	USD. 28.350,00	La Audiencia de Segunda instancia, no tiene fecha señalada.
6	No. 13312-2013-0438 Acción de Protección No. 2030-15-EP	CIVIL	Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM.	Sr. Carlos Gonzalez- Artigas	Al existir una diferencia de 347,19Has., que representa un valor de USD1'735.950,00, RDP, amparado en lo previsto en la Cláusula Sexta del contrato de compra venta, suscrito entre RDP y el señor Carlos González Artigas Díaz y artículo 828 del Código de Procedimiento Civil, demandó en juicio VERBAL SUMARIO al vendedor señor Carlos González Artigas Díaz, para que restituya los valores cobrados en exceso, demanda que fue aceptada y calificada por el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Montecristi, el 10 de octubre del 2013.	USD 1'735.950,00	Con fecha 26/01/2023 se constata mediante un auto general que el petitorio no ha sido ingresado digitalmente, ni ha sido entregado en físico, se indicó por parte del tribunal, que no se puede pronunciar sobre el contenido por cuanto no se han presentado los escritos en el momento oportuno, se remitió oficio a la dirección provincial del ámbito disciplinario para determinar si hay alguna responsabilidad de algún funcionario.

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación

7	13802-2019-00517	CONTENCIOSO	Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM	Municipio de Manta	Excepciones a la Coactiva, por proceso coactivo GAD Manta	USD 360.000,00	Con fecha 08/02/2023 se califica y admite a trámite el recurso de casación, se señala audiencia de juicio para el 5 de noviembre de 2024 a las 11 am.
8	13338-2020-00138	CONSTITUCIONAL	GAD Municipal del cantón Montecristi	RDP	Medida cautelar por paralización del Acueducto	USD 3.300.000,00	Con escrito del 06 de enero de 2024, se solicitó la revocatoria de la medida Cautelar.
9	13338-2019-01008	PENAL	FISCALÍA/RDP	Pincay Cedeño Edison Williton	Delito de aprovechamiento ilícito de recursos públicos 188 COIP	USD. 60.000,00	Se solicitaron oficios de información sobre el lote del terreno al Gad Manta
10	13337-2020-00878	Cobro de Dinero	Jara Crespo Santiago (Procurador Judicial Herederos Alonzo)	RDP	Cobro de dinero por escritura pública de compraventa de terrenos A2	USD. 230.000,00	RDP-CEM, en Liquidación, realizó la apelación correspondiente, la Audiencia de Segunda Instancia, se convocó para el 07 de noviembre de 2024.
11	13354-2021-00034	LABORAL	Pazmiño Campusano Mariela	RDP- PDVSA- EPPETROECUA DOR	Despido intempestivo	USD. 33.000,00	Mediante sentencia de la Sala Laboral de la Corte Nacional de Justicia del 12 de junio de 2024, no se acepta el Recurso de Casación interpuesto por la Accionante.
12	18803-2021-00400	CONTENCIOSO	VISPRIN	RDP	Deuda de servicio de seguridad, la misma que no se reconoce, por no haber firmado habilitante para pago	USD. 488.100,14	En sentencia de primera instanciase no se acepta la demanda y la empresa Visprin interpone Recurso de Casación
13	13802-2022-00190	CONTENCIOSO	RDP	Ministerio de Transporte	Nulidad de resolución de declaración de red vial	USD. 46.000.000,00	Se señaló Audiencia del Juicio para el 17 de enero de 2025, a las 15h00.
14	13802-2021-00719	ARBITRAJE BAJO TRATADO BILATERAL DE INVERSIONES	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	RDP	Nulidad de contrato propuesta por el Procurador General del Estado	Solicitud de devolver lo que se ha pagado a INTEROCEANICA	Con fecha de 5 de diciembre de 2024, se señala Audiencia Preliminar a las 14h00.
15	17230- 2021-01905	EJECUTIVO	INTEROCEANICA	RDP	FACTURA O PRIMA DE SEGUROS	USD. 783.748,29	El 15 de noviembre de 2023, se emitió el mandamiento de ejecución del Juicio y posterior embargo de las oficinas. Actualmente, se impugnó el peritaje de avalúo de las oficinas.
16	09802-2022-00715	CONTENCIOSO	CNO-ODEBRECHT	RDP	Pago de facturas por contrato de Acueducto	USD. 19'387,418,81	Con fecha 21 de mayo se emitió la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, con sede en la provincia de Guayas, Guayaquil, en la que se aceptan las excepciones planteadas por RDP CEM, y se declara sin lugar la demanda propuesta por Odebrecht, ahora CNO, quien reclama USD 19.387.418,81.
17	13802-2022-00393	CONTENCIOSO	RDP	CON- ODEBRECHT	Solicitud de pago de energía eléctrica, que se realizó en el periodo de comprobación de la operatividad del Acueducto.	USD. 596.371,67	Se convocó para la audiencia preliminar para el 12 de noviembre de 2024, a las 14h30.
18	13802-2022-00330	CONTENCIOSO-EJECUCION	RDP	MAXSEG CÍA. LTDA	Deuda de servicio de seguridad, la misma que no se reconoce por No existir partida presupuestaria	USD. 110.258,64.	Con fecha 07 de marzo de 2024, se solicitó se declare la nulidad del proceso.
19	13802-2022-00427	CONTENCIOSO-EJECUCION	CUZCO QUIROZ IVAN MARCELO	RDP	Ejecución por silencio administrativo	USD 90.000,00	Mediante sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo de 10 de abril de 2024, no se acepta la demanda de silencio administrativo y se archiva la causa.
20	13802-2023-00021	CONTENCIOSO	RDP	MAATE	Caducidad y silencio administrativo	Indeterminada por el tipo de procedimiento	Se convocó a la audiencia del juicio para el 27 de noviembre de 2024.
21	13314202300280	CONSTITUCIONAL MEDIDA CAUTELAR	AGRICULTORES	RDP, GAD MONTECRISTI, EPAM, EP PETROECUADOR	Medida cautelar por corte de las conexiones del Acueducto.	No cortar las conexiones clandestinas hasta la firma del convenio	El 2 de septiembre de 2024, el Juez de Rocafuertes revocó la medida cautelar concedida.
22	13284202328615	ACCIÓN DE PROTECCIÓN CON MEDIDA CAUTELAR	GAD Municipal del cantón Jaramijó	RDP y EP PETROECUADOR	Acción de Protección con medida cautelar por falta de entrega del total del caudal de agua cruda del Acueducto, entregado al GAD Jaramijó	Se entregue la totalidad del caudal, y se entreguen los recursos económicos a Refinería del Pacífico	Con fecha 23 de febrero de 2024, se realizó la Audiencia en la misma que se abrió el término de prueba, con fecha de 21 de marzo de 2024, tuvo lugar la diligencia de recorrido del Acueducto
23	13354202400019	JUICIO LABORAL	María Gasterlu	RDP	Pago de haberes laborales	USD. 58.255,33	El 14 de marzo de 2024 se

			Zambrano Vera				contestó la demanda. El 19 de mayo se realizó la audiencia del juicio en la que se puso en conocimiento el acta extrajudicial en la que RDP acuerda pagar la liquidación adeudada en 4 pagos.
24	13337202400502	ACCIÓN DE PROTECCIÓN	Karla Isabel Mendoza	RDP	Reintegro de labores	Pago de sueldos atrasados	Se dictaminó sentencia a favor de la accionante y se propuso recurso de apelación por parte de RDP CEM, cuya audiencia fue llamada para el 21 de enero de 2024, a las 11h10.
25	133354-2024-00074	JUICIO LABORAL	Fritzzia Zambrano Párraga	RDP	Indemnización por despido intempestivo	USD 41.675.00	Se presentó la última boleta de citación a RDP, el 2 de julio de 2024. Se realizó la contestación de la demanda, con fecha 22 de julio de 2024 y se ha designado la audiencia para el 24 de octubre de 2024, a las 09h00.
26	133354-2024-00056	JUICIO LABORAL	César David Mendoza Bravo	RDP	Indemnización por despido intempestivo	USD 15.435.20	Se presentó la última boleta de citación a RDP, el 05 de junio de 2024. Se realizó la contestación de la demanda, el 23 de julio de 2024.
27	13337-2024-01244	JUICIO MONITORIO CIVIL	José Ricardo Herrera Falcones	RDP	Cobro de factura de honorarios profesionales	USD 19.488.00	Juicio iniciado el 06 de junio de 2024. Se llegó a un Acuerdo de Pago Extrajudicial, el mismo que se encuentra en ejecución.

2.5.1 Procesos Administrativos

Procedimiento de Visto Bueno No. 330931, Ministerio de Trabajo

Con fecha 17 de julio del 2024, la servidora Edith Katherine Mendoza Chávez, presentó acción administrativa de Visto Bueno, ante el Ministerio de Trabajo, por salarios adeudados.

Con escrito de contestación, presentado el 23 de julio de 2024, se contestó la acción, por parte de RDP CEM, en Liquidación.

Mediante Resolución del Ministerio de Trabajo, emitida el 08 de agosto de 2024, se acepta la Acción de Visto Bueno propuesto por la servidora.

Con fecha de 15 de agosto de 2024, se presenta el Recurso de Apelación a la Resolución emitida ante el Ministerio de Trabajo, en la Dirección Provincial de Manabí del MDT. Se está a la espera del dictamen.

Procedimiento de desconexión de válvulas a agricultores asentados a lo largo del Acueducto - Acompañamiento de Desconexiones Clandestinas.

El 11, 12 y 13 de septiembre de 2024, se realizó el acompañamiento a la Gerencia Técnica para los cortes de agricultores conectados irregularmente al Acueducto en las válvulas de Rocafuerte. Durante estas acciones, se les informó a los agricultores conectados sin autorización, sobre el cometimiento de un delito tipificado en el artículo 188 del Código Integral Penal, como Aprovechamiento Ilícito de Recursos Públicos. Asimismo, las conexiones irregulares están

ocasionando la crisis hídrica de los cantones: Montecristi y Jaramijó.

Cabe indicar que, durante las desconexiones, se levantaron partes policiales, puesto que se hizo este procedimiento con el acompañamiento policial para realizar las respectivas denuncias en el caso de que se volviera a reincidir.

Se procederá a realizar las denuncias con el fin de judicializar los reincidentes en este delito tipificado en el COIP.

2.6 Junta de Accionistas de RDP CEM, en Liquidación, del 23 de julio de 2024

Los representantes de los Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238, de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 24 de los Estatutos de RDP CEM, se constituyeron en Junta General Universal de Accionistas, de acuerdo a la convocatoria constante en el oficio No. RDP-GGE-2024-0094-OFI, del 17 de julio de 2024, en la que trataron los siguientes puntos:

- **Punto Uno.** - Informe de cumplimiento de las resoluciones adoptadas en Acta No. JGUA-RDP-2022-0001, de la Junta General de Accionistas de RDP CEM, realizada el 27 de abril de 2022.
- **Punto Dos.** - Actualización de la Fase Uno del Presupuesto de Liquidación de RDP CEM.

Como resoluciones de la JGA, se aprobó la suscripción de los Títulos de Acciones de RDP CEM, por parte del Liquidador de la compañía y representantes de los Accionistas. De igual manera, tomaron conocimiento de las gestiones realizadas por esta Administración y del presupuesto actualizado, de la Fase Uno, sin definir, de forma concreta, un compromiso de asignación de recursos a RDP CEM, en Liquidación.

2.7 Gestión de los principales activos

El Gobierno Nacional, en apoyo a RDP CEM, ha tomado la decisión de continuar e impulsar el proceso de liquidación y buscar alternativas para los activos actuales de la Compañía, de tal manera que permitan su mantenimiento.

2.7.1 Terrenos de El Aromo

En relación al proceso de Declaración de utilidad pública a RDP CEM, en los terrenos de El Aromo, propiedad de esta Compañía para el Proyecto solar fotovoltaico El Aromo, RDP CEM, en Liquidación, no ha recibido notificación alguna, por parte del Ministerio de Energía y Minas, posterior a la última entrega de información, mediante oficio No. RDP-GGE-2023-0217-OFI, del 29 de septiembre de 2023.

Para el resto de la plataforma de RDP CEM, en Liquidación, es de conocimiento público que el Gobierno Nacional está buscando opciones de desarrollo industrial y productivo que beneficien a la provincia y al país.

2.6.2 Acueducto

2.6.2.1 Plan de Sostenibilidad

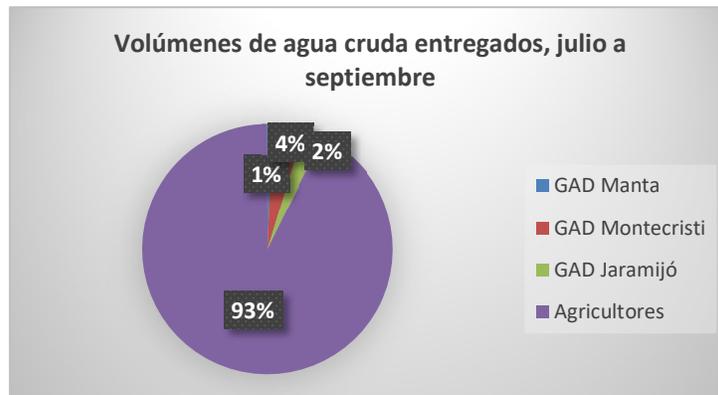
El sistema Acueducto La Esperanza - RDP continúa dando el servicio de transporte de agua cruda, que sirve a ocho cantones de Manabí. Casi la totalidad de conexiones, exceptuando las derivaciones a los municipios y **treinta y ocho usuarios**, se las realiza a través de conexiones irregulares, instaladas de manera antitécnica e ilegal, que generan pérdidas de caudal y presión. Esto afecta el funcionamiento del sistema, cambiando las condiciones de operación, ya que las variables de diseño no consideraban las pérdidas inducidas por estas conexiones irregulares, lo que afecta la continuidad en el suministro de agua hacia las plantas de tratamiento de agua potable de los GAD Municipales de Manta, Montecristi y Jaramijó.

En los últimos años, el Acueducto La Esperanza - RDP no ha recibido el debido mantenimiento preventivo y correctivo, debido a la grave situación económica por la que atraviesa esta Compañía, lo que ha causado que varios sistemas estén fuera de servicio, entre ellos, el sistema de alarma y prevención de incendios.

Al momento, se necesita evitar un colapso inminente que, a más de afectar con el desabastecimiento del agua a los beneficiarios del Acueducto, generaría responsabilidades administrativas, civiles y hasta penales, tanto a la Compañía, como a sus Accionistas.

2.6.2.2 Volúmenes de agua cruda entregados

Usuario	Volumen de entrega de agua cruda m ³			Total trimestre por usuario
	Julio	Agosto	Septiembre	
GAD Manta	54299	0	0	54299
GAD Montecristi	188149	95252	79860	363261
GAD Jaramijó	99515	56081	69234	224830
Agricultores	2485287	2866730	2840329	8192346
Total por mes	2827250	3018063	2989423	
Total trimestre	8834736			



A continuación, se presenta un detalle más extenso de la entrega de agua cruda durante este periodo:

Caudales máximos concesionados a usuarios del Acueducto La Esperanza - RDP, en función de la disponibilidad de bombas en la estación de impulsión.

Beneficiario	6 bombas		4 bombas		3 bombas*		2 bombas	
	Concesión m³/hora	Promedio mensual m³/mes						
RDP	400	-	267	-	200	-	133	-
Manta	1.200	864.000	800	576.000	600	432.000	400	288.000
Montecristi	450	324.000	300	216.000	225	162.000	150	108.000
Jaramijó	350	252.000	233	168.000	175	126.000	117	84.000
Agricultores	3.600	2.592.000	2.400	1.728.000	1.800	1.296.000	1.200	864.000
Total		4.032.000		2.688.000		2.016.000		1.344.000

*Capacidad de bombeo actual es de 3 bombas, en razón de la falta de recursos económicos para los mantenimientos respectivos.

Estación de bombeo La Esperanza:

Descripción	Mes			Total Trimestral	
	Julio	Agosto	Septiembre		
Volumen Bombeado (m3)	2,827,249	3,018,063	2,989,424	6,012,930,00	
Volumen Acumulado (m3)	178,046,837	181,064,900	184,054,323		
Caudal Bombeado Promedio (m3/h)	3,806	4,065	4,188	4,019,67	
Consumo eléctrico	Relés en Subestación (kWh)	1,535,400	2,088,500	2,088,500	4,712,400,00
	Medidores en switchgear (kWh)	1,403,160	2,050,000	1,125,050	4,578,210,00

Derivación Manta:

Parámetros - Derivación Manta	Julio	Agosto	Septiembre	Total Trimestral
Volumen suministrado en este periodo (m3)	54,299	0	0	54,299
Porcentaje de consumo (%)	1.90	0	0	1.90
Caudal promedio entregado por hora (m³/h)	75.42	0	0	
Horas nominales de entrega (h)	160.9	0	0	160.9
Presión de entrega promedio (kg/cm2)	14.49	11.14	10.19	11.94
Apertura de válvula promedio (%)	15.33	0	0	15.33

Derivación Montecristi:

Parámetros - Derivación Montecristi	Julio	Agosto	Septiembre	Total Trimestral
Volumen suministrado en este periodo (m3)	188,149	95,252	79,860	363,261
Porcentaje de consumo (%)	6.70	3.20	2.70	4.20
Caudal promedio entregado por hora (m³/h)	261.32	132.29	110	
Horas nominales de entrega (h)	642.8	425.6	377.5	1,445.9
Presión de entrega promedio (kg/cm2)	14.04	10.62	9.70	11.45

Apertura de válvula promedio (%)	82.78	80.40	78.73	80.64
----------------------------------	-------	-------	-------	-------

Derivación Jaramijó:

Parámetros - Derivación Jaramijó	Julio	Agosto	Septiembre	Total Trimestral
Volumen suministrado en este periodo (m3)	99,515	56,081	69,264	224,830
Porcentaje de consumo (%)	3.50	1.90	2.30	2.57
Caudal promedio entregado por hora (m ³ /h)	138.22	77.89	96	
Horas nominales de entrega (h)	744	639.7	720	2,103.7
Presión de entrega promedio (kg/cm ²)	19.42	15.56	14.05	16.34
Apertura de válvula promedio (%)	39.42	32.63	42.38	38.14

Agricultores

Agricultores	Julio	Agosto	Septiembre	Total trimestre
	2,485,287	2,866,730	2,840,329	8,192,346
Caudal promedio tomado por hora (m ³ /h)	3,451	3,981	3,944	

Crisis hídrica en Montecristi, Jaramijó y Manta

Como se puede evidenciar en las estadísticas presentadas, en promedio, los agricultores, en su mayoría no regularizados, han tomado el 93% del agua cruda impulsada desde el Acueducto La Esperanza – RDP. En ciertos días, llegaron a tomar hasta el 98% del agua cruda, dejando casi en 0, el volumen de agua cruda disponible para las derivaciones municipales.

En este trimestre, EBLE cuenta con la disponibilidad de tres bombas, por lo que la concesión actual a agricultores es de 1800 m³/h, grupo de usuarios que están tomando sobre los 3.792 m³/h, en promedio, lo que es la causa del desabastecimiento del agua cruda para los GAD municipales.

En el informe del trimestre anterior, se puso en conocimiento que se han mantenido múltiples reuniones con autoridades locales y nacionales para solicitar el apoyo pertinente con lo siguiente:

- a) La asignación de recursos económicos que permitan rehabilitar la capacidad de impulsión de la estación de bombeo del Acueducto La Esperanza -RDP, al 100%. A la fecha, de las seis bombas de impulsión, solo se encuentran tres operativas, que aportan alrededor de 96.000 m³/día de agua cruda.
- b) La asignación de recursos económicos para la adquisición e instalación de válvulas sostenedoras de presión y macromedidores, con el fin de controlar las tomas irregulares de agua cruda y mantener la presión estable, en el Acueducto La Esperanza – RDP.
- c) Ejecutar el control respectivo, con los usuarios agricultores, no regularizados, en:
 - Uso del caudal disponible, según concesión y capacidad de bombeo. A la fecha, no se

- puede tomar más de 8m³/hora, en cada válvula de venteo.
 - Respeto a la franja horaria, acordada con agricultores (06h00 a 18h00).
 - Respeto al derecho de servidumbre.
 - Construcción de albarradas, en cantidad y sitios que atentan contra la infraestructura del Acueducto.
 - Evitar tipos de cultivos que requieran grandes cantidades de agua, como arroz, pastizales, musáceas.
- d) Que los usuarios del servicio, en su mayoría agricultores, procedan a la suscripción de los convenios que permitan la regularización y pago por el servicio de transporte y entrega de agua cruda, y de esta forma brindar sostenibilidad técnica y económica al Acueducto La Esperanza – RDP.

Debido a que, durante agosto, la crisis hídrica se acentuó, y en virtud de los reclamos presentados por los GAD Municipales, se realizó una reunión el 3 de septiembre, que contó con la participación de la Gobernación de Manabí, en la que se definió, mediante acta de reunión No. RDP-GLI-GEN-2024-0010-MOM, los siguientes compromisos:

“Compromisos/ solicitudes:

Agricultores:

- *Aplicar franja horaria por parte de los Agricultores de 6am a 17h00.*
- *Aceptar el proceso de regularización para la firma de convenios.*

RDP CEM - Gobernación:

- *Ejecutar el plan de desconexión de los grandes usuarios no regularizados, en el menor tiempo posible, de conformidad al cronograma establecido”.*

En virtud de ello, una vez que se coordinó la logística para ejecutar el plan de desconexión, el 10 de septiembre de 2024, se dio inicio a los planes de corte a los usuarios no regularizados y de alto consumo, del Acueducto La Esperanza – RDP.

Como resultado de esta primera fase del plan de desconexiones, se registró un leve aumento en el caudal disponible para los GAD de Montecristi y Jaramijó (debido a la crisis hídrica, el GAD Manta no recibe agua cruda desde el Acueducto), situación que no pudo mantenerse, debido a que los usuarios no regularizados, desconectados, retomaron la conexión ilegal, a las válvulas respectivas. Es necesario indicar que, en este punto, se suspendió temporalmente el plan de desconexiones, debido a la necesidad de reforzar la seguridad del equipo de trabajo de corte, dadas las amenazas recibidas, por parte de los usuarios desconectados.

Con base en ello, el 27 de septiembre de 2024, se coordinó una nueva reunión, en conjunto con la Gobernación de Manabí, y en la que, mediante Acta No. RDP-GLI-GEN-2024-0012-MOM, se definieron los siguientes compromisos:

“Compromisos/ solicitudes:

Gobernación:

- 1) *Coordinará mesa técnica que incluya a la Función Judicial para coordinar las acciones legales realizadas por RDP.*
- 2) *Coordinará reunión con CNEL EP, con el fin de buscar alternativas para asegurar el suministro de energía eléctrica a la Estación de Bombeo La Esperanza, pero también a las derivaciones y plantas potabilizadoras de los GAD Manta, Montecristi y Jaramijó*
- 3) *Se gestionará el apoyo de instituciones cantonales y provinciales para la limpieza de la franja de servidumbre del Acueducto La Esperanza – RDP para mayor facilidad de recorridos en la franja de servidumbre.*
- 4) *Gestionará ante el Ministro de Gobierno y EP Petroecuador, la solicitud de recursos de RDP.*
- 5) *Gestionará ante EP Petroecuador, la solicitud de RDP de extender el convenio existente entre EP Petroecuador y las Fuerzas Armadas para el control de los oleoductos y poliductos para incluir al Acueducto La Esperanza RDP.*
- 6) *Coordinará con el ARCA y MAATE para que los acueductos secundarios que se encuentran en el sector Las Maravillas del cantón Rocafuerte, sean devueltos a su estado original.*
- 7) *Coordinar reunión con la Alcaldía de Rocafuerte/y/o Juntas de Aguas (Horno de Pan, Tres Charcos y Danzarín) a efectos de regularizar el servicio de transporte de agua del Acueducto La Esperanza, a través de la firma de convenio con RDP CEM.*

RDP CEM:

- 1) *Emitirá a la Gobernación, copia de la solicitud de RDP de extender el convenio existente entre EP Petroecuador y las Fuerzas Armadas para el control de los oleoductos y poliductos para incluir al Acueducto La Esperanza RDP.*
- 2) *Emitirá a la Gobernación, copia de la solicitud de gestión de recursos de RDP a EP Petroecuador.*

GAD Municipales:

- 1) *Gestionarán la emisión de ordenanza para control de permisos de construcción de Albarradas.”*

Dentro de este tema, el 30 de septiembre de 2024, con oficio No. ARE-BASJAR-CDO-2024-0051, el Comandante de la Base Naval de Jaramijó, informó y solicitó el retiro de tuberías conectadas al Acueducto La Esperanza Refinería del Pacífico ubicadas en las áreas de terrenos dentro del polígono del predio de la Base Naval de Jaramijó, propiedad de la Armada del Ecuador.

Con ello, en el próximo informe de gestión, se indicará el avance del programa de desconexiones, a los usuarios no regularizados del Acueducto La Esperanza – RDP.

Por el momento, a pesar de las múltiples gestiones realizadas por RDP CEM, en Liquidación, no se ha obtenido el respaldo de las autoridades pertinentes para concretar ni la asignación de los recursos económicos para el apuntalamiento del Acueducto La Esperanza - RDP, ni las acciones que permitan evitar el desabastecimiento del agua cruda para Jaramijó, Montecristi y Manta.

2.6.2.3 Gestión para la suscripción de convenios con los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones: Jaramijó y Manta

Gestión para la suscripción del convenio con el GAD Jaramijó

El 29 de agosto de 2024, Jaramijó, a través de su Empresa Pública Hidrosanitaria Hidrojar EP, regularizó el servicio de transporte y entrega de agua cruda, obtenido desde el Acueducto La Esperanza – RDP, infraestructura a cargo de la Compañía de Economía Mixta, Refinería del Pacífico Eloy Alfaro (RDP CEM).

Bajo la suscripción de este convenio, Hidrojar EP pagará una tarifa, por el líquido vital que está recibiendo, en la estación de derivación de Jaramijó, para su posterior traslado a la planta potabilizadora de este cantón. El evento contó con la presencia del Gobernador de Manabí, Ronald Muñoz; de la representante del Alcalde de Montecristi, Gabriela Napa; de la Gerente General de Hidrojar EP, Yessenia Álava; del Liquidador de Refinería del Pacífico, Carlos Wong, y del Alcalde de Jaramijó, Simetrio Calderón, quien suscribió el convenio, en calidad de testigo de honor.

Gestión para la suscripción del convenio con el GAD Manta

Al cierre de este informe, no ha existido ninguna comunicación, respecto a este tema, con el GAD Manta.

2.6.2.4 Cobro del servicio de transporte y entrega de agua a los agricultores e industrias usuarios del Acueducto

Regularización de usuarios

En este período se dio la firma de tres nuevos convenios de conexión, resaltándose el suscrito con Hidrojar EP (GAD Jaramijó), cuya información se puede observar en la tabla a continuación:

Número	Válvula	Salida	Conexión	Apellidos y Nombres (Representante Legal)	Empresa	Fecha del Convenio
1	164	S01	C01	Daza Delgado Juan Manuel	-	03/07/2024
2	164	S02	C01	Moreira Carranza Víctor José	-	18/07/2024
3				Hidrojar EP		29/08/2024

Gestiones con usuarios no regularizados

En el informe anterior, se mencionó que, en reunión mantenida, con la presencia de la Gobernación de Manabí, de la Organización de Campesinos – Agricultores/ Regantes - Usuarios del Acueducto La Esperanza - El Aromo, quedó en revisar una propuesta de una tarifa de contraprestación de servicios, que permita a los agricultores pequeños pagar una tarifa por el servicio de transporte y entrega de agua cruda, menor a la tarifa definida por RDP CEM, a cambio de la ejecución de compromisos, por parte de ellos. Mismo que no ha sido cumplido.

El 2 de septiembre de 2024, la Acción de Protección, interpuesta por un Juez de Rocafuerte, y que evitaba los cortes a los usuarios no regularizados del Acueducto La Esperanza – RDP, fue revocada, y

coincidiendo, nuevamente, con una crisis hídrica en coordinación con el Ministerio de Gobierno, se ha retomado el plan de desconexiones a usuarios no regularizados del Acueducto La Esperanza – RDP; al evidenciar la falta de voluntad por regularizarse y, paralelamente, el uso desmedido del agua impulsada desde el Acueducto, como se ha mencionado en líneas anteriores.

2.6.3 Campamento El Aromo

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y RDP CEM, en Liquidación

Continúa sin emitirse, por parte del Ministerio del Interior, algún pronunciamiento oficial sobre la continuidad de la Escuela de Formación de Policías, en el campamento El Aromo, sin embargo, existe personal de la Policía Nacional operando desde esta instalación de RDP CEM, en Liquidación.

Desde la Administración del Convenio de RDP CEM, se da el seguimiento respectivo para que la Policía Nacional cumpla con los puntos de vigilancia acordados en este instrumento legal, y paralelamente, nos apoyamos con el servicio privado de monitoreo con cámaras contratado con el esfuerzo económico que realiza esta compañía (dada la situación financiera empresarial), con la finalidad de salvaguardar los bienes institucionales.

2.6 Cumplimiento de Normativa Ambiental

Proyecto	Estado Actual - Fase
<p><i>Campamento preliminar en un área de 20 ha.</i></p>	<p>En Fase Operación: Desde el 11 de noviembre de 2022, opera como ESCUELA DE FORMACIÓN DE POLICÍAS EL AROMO, luego de suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre RDP y el Ministerio del Interior.</p> <p>La última Auditoría de Cumplimiento ejecutada, fue la del periodo 2013- 2015. Se ha solicitado al ente rector la autorización para la ejecución de la Auditoria de Conjunción (unificación de 4 periodos), oficio No. RDP-GGE-2023-0289-OFI, del 15/12/2023.</p> <p>Con memorando No. RDP-GTE-GLI-2024-0050-MEM, se remite el Informe Anual 2023 a la máxima autoridad de RDP, a fin que se remita a la Autoridad Ambiental los documentos, vía Quipux. El informe fue remitido por RDP al MAATE con oficio No. RDP-GGE-2024-0089-OFI del 02 de julio de 2024.</p> <p>Se remitió el informe del primer semestre del 2024 a la Autoridad Ambiental (Planta Central), para lo cual se utilizaron los datos de generación de desechos Líquidos y emisiones, presentados por la Policía Nacional en el oficio No. PN-DNE-EFP-SZM-AROMO-QX-2024-0751-O. La información que fue entregada por RDP al Ente Rector con oficio No. RDP-GGE-2024-0101-OFI del 31/07/2024.</p> <p>La Póliza de Fiel Cumplimiento al PMA del Campamento, está VIGENTE hasta el 1/12/2024.</p>
<p><i>Vía de acceso desde A2 hacia el Campamento Preliminar (Sector El Aromo).</i></p> <p><i>Vía de Operación desde el redondel El Colorado hasta el</i></p>	<p>En Fase Operación: El 30 de noviembre de 2020, con AM No. 33 – 2020, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las declaró como parte de la Red Vial Estatal la vía de acceso a la Refinería del Pacífico de 23,00 KM de longitud (INTERSECCIÓN CORREDOR VIAL E-15). RDP ha solicitado la nulidad de dicho Acuerdo Ministerial.</p> <p>Las últimas Auditorías Ambientales de Cumplimiento de la ejecutada en el periodo 2013-</p>

<p><i>sitio denominado A2.</i></p>	<p>2015. Se ha solicitado al ente rector la autorización para la ejecución de la Auditoría de Conjunción de 4 periodos.</p> <p>La vía de Acceso no cuenta con Póliza Ambiental, razón por lo cual en abril de 2022 con oficio No. MAATE-SCA-2022-1115-O, fue suspendida por la Autoridad Ambiental. La Póliza Ambiental No. 1089811, para la Vía Operativa, está VIGENTE hasta el 22/09/2024.</p> <p>Se ha cumplido con la entrega de los informes semestrales y anuales 2023 de las vías, a la Autoridad Ambiental, mediante los oficios (No. RDP-GGE-2024-0013-OFI /Oficio No. RDP-GGE-2024-0013-OFI, Anual; informes del 2do semestre del 2023 (Oficio No. RDP-GGE-2024-0006-OFI y oficio No. RDP-GGE-2024-0005-OFI).</p> <p>Se dio atención al oficio No. MAATE-DZ4-2024-0075-O, la misma que solicitaba la presentación de las Auditorías Ambientales pendientes de la Vía de Operación (Resolución No. 1079).</p> <p>Con memorando No. RDP-GTE-GLI-2024-0062-MEM del 14 de agosto de 2024, se remitió a la máxima autoridad de RDP, las cartas de presentación de los Informes del primer semestre del 2024 de las vías. Documentos que fueron remitidos para RDP CEM en Liquidación a la Autoridad Ambiental (Zonal 4 del MAATE).</p>
<p><i>Petroquímico Refinería del Pacífico Eloy Alfaro (RDP), Fase Industrialización, etapa de construcción y montaje de equipos; ubicado en los cantones Manta y Montecristi.</i></p>	<p>Fase Construcción/preparación del sitio: Únicamente removido tierras y preparado el sitio de implantación de la Refinería. Proyecto paralizado desde inicios de 2015 - sin actividades constructivas, ni de mantenimiento, taludes estabilizados. <u>Sin perspectiva inmediata de construcción y operación de la refinería.</u></p> <p><u>Este proyecto, no cuenta con Póliza Ambiental desde noviembre del 2020.</u></p> <p>Licencia Ambiental, suspendida por falta de Póliza Ambiental en abril de 2022 (oficio No. MAATE-SCA-2022-1115-O) y la Autoridad Ambiental dio inicio a un proceso administrativo, el que concluyó con el pago de una multa económica de parte de RDP.</p> <p>La última Auditoría de Cumplimiento ejecutada, fue la del periodo 2013- 2015, está pendiente la ejecución de monitoreos bióticos y calidad de aire (Plan de Monitoreo). Se ha solicitado a la Autoridad Ambiental auditoría de Conjunción de 4 periodos, con oficio No. RDP-GGE-2023-0288-OFI del 15 de diciembre 2023, se realizó el alcance al trámite.</p> <p>Se espera la decisión de los accionistas de RDP, de mantener vigente la Licencia, o iniciar los trámites de extinción de la misma; para ambos casos se requiere la entrega de recursos a RDP, requerimientos realizados con oficio No. RDP-GGE-2022-0145-OFI y RDP-GGE-2023-0071-OFI. El MAATE ha indicado los lineamientos para la extinción del permiso, previo a la ejecución de los pendientes ambientales.</p> <p>El Informe Semestral jul- dic 2024 (oficio No. RDP-GGE-2024-0007-OFI), y del Informe Anual 2023 (Oficio No. RDP-GGE-2024-0022-OFI), se está a la espera del pronunciamiento de la Autoridad Ambiental.</p> <p>Con oficio No. RDP-GGE-2024-0127-OFI, del 5/09/2024, se entregó al MAATE la carta del primer semestre de 2024.</p>

<p>Acueducto La Esperanza Hacia la Zona A2 de Implementación del Proyecto Refinería del Pacífico en la Provincia de Manabí.</p>	<p>Fase Operación/Mantenimiento: En operación continua 24/7, realizando la dotación de Agua cruda a las Plantas Potabilizadoras de los cantones Manta, Montecristi, Jaramijó; y agricultores ubicados dentro del trazado del Acueducto, (Regularizados y No regularizados).</p> <p>La última Auditoría de Cumplimiento ejecutada, fue la del periodo 2014- 2016, se ha solicitado al ente rector la autorización para la ejecución de la Auditoría de Conjunción (unificación de 4 periodos). Con el oficio No. RDP-GGE-2024-0147-OFI (25/09/2023). El informe del primer semestre del 2024 fue presentado por RDP con oficio No. RDP-GGE-2024-0100-OFI del 29/07/2024.</p> <p>La Póliza de Fiel Cumplimiento al PMA del Campamento está VIGENTE hasta el 13/12/2024.</p>
--	---

2 Situación actual

Se detallan las actividades más relevantes, realizadas en este periodo:

Reporte de Actividades		
Actividad	Observación/ Documento de respaldo	Estado (cumplido/ en proceso, por parte de RDP CEM)
<p>Gestiones ambientales</p> <p>Informe Ambiental Anual 2023 del proyecto "Campamento Preliminar en un área de 20 ha".</p> <p>Monitoreo Interno Semestral del "Acueducto La Esperanza hacia la Zona A2 de Implementación del Proyecto Refinería del Pacífico", periodo 01 de enero al 30 de junio de 2024.</p> <p>Monitoreo Semestral del "Campamento Preliminar en un área de 20 ha", periodo 01 de enero al 30 de junio de 2024.</p> <p>Monitoreo Ambiental Semestral de la Vía de Acceso 7.7 km, periodo 01 de enero al 30 de junio de 2024.</p> <p>Monitoreo Ambiental Semestral de la Vía de Operación, periodo 01 de enero al 30 de junio de 2024.</p>	<p>RDP-GGE-2024-0089-OFI RDP-GGE-2024-0100-OFI RDP-GGE-2024-0101-OFI RDP-GGE-2024-0106-OFI RDP-GGE-2024-0107-OFI RDP-GGE-2024-0121-OFI RDP-GGE-2024-0142-OFI RDP-GGE-2024-0147-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>

<p>Solicitud de renovación de póliza No. 1089811 de fiel cumplimiento al PMA de la "Vía de operación, desde el redondeo El Colorado hasta el sitio denominado A2" a partir del 23 de septiembre de 2024.</p> <p>Respuesta al oficio No. MAATE-DCA-2024-1529-O - Prórroga para presentación de información.</p>		
<p>Gestiones de recursos humanos</p> <p>Insistencia en solicitud de credenciales para la plataforma del Sistema Informático Integrado de Talento Humano del Ministerio de Trabajo.</p> <p>Requerimiento de absolución de consulta.</p> <p>Solicitud de aprobación del aviso de entrada, número de novedad 33977718.</p> <p>Solicitud de charla sobre Acoso Laboral.</p> <p>Insistencia al oficio No. RDP-GGE-2024-0092-OFI - Solicitud de aprobación del aviso de entrada, número de novedad 33977718.</p> <p>Respuesta al oficio circular No. 037-CG-2024 - Solicitud de declaración patrimonial jurada periódica.</p> <p>Insistencia al oficio No. RDP-GGE-2024-0097-OFI - Requerimiento de absolución de consulta.</p> <p>Insistencia a los oficios No. RDP-GGE-2024-0065-OFI y RDP-GGE-2024-0090-OFI - solicitud de credenciales para la plataforma del Sistema Informático Integrado de Talento Humano del Ministerio de Trabajo.</p> <p>Referencia al oficio No. RDP-GGE-2022-0084 - Solicitud de Auditoría de Conjunción para el proyecto "Acueducto la Esperanza hacia Zona A2 de Implementación del proyecto Refinería del Pacífico".</p>	<p>RDP-GGE-2024-0090-OFI RDP-GGE-2024-0092-OFI RDP-GGE-2024-0097-OFI RDP-GGE-2024-0115-OFI RDP-GGE-2024-0119-OFI RDP-GGE-2024-0134-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación

<p>Gestiones de recursos económicos - Accionistas</p> <p>Respuesta a Oficio No. PETRO-PGG-2024-0614-O - Estado de Empresa en Liquidación RDP.</p> <p>Convocatoria a Junta General Universal de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en Liquidación.</p> <p>Punto Uno del Orden del Día para la Junta de Accionistas de RDP-CEM.</p> <p>Punto Dos del Orden del Día para la Junta General Universal de Accionistas de RDP-CEM.</p> <p>Entrega de Acta de Junta General de Accionistas, de RDP CEM, en Liquidación, del 23 de julio de 2024.</p> <p>Cumplimiento del Artículo 3, de la Resolución No. RDP-GLI-23-07-2024-JGUA-RES-0002, del Acta de la Junta General de Accionistas No. JGUA-RDP-2024-0001, del 23 de julio de 2024.</p>	<p>RDP-GGE-2024-0093-OFI RDP-GGE-2024-0094-OFI RDP-GGE-2024-0095-OFI RDP-GGE-2024-0096-OFI RDP-GGE-2024-0098-OFI RDP-GGE-2024-0104-OFI RDP-GGE-2024-0110-OFI RDP-GGE-2024-0133-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Gestiones varias administrativas</p> <p>Solicitud de servicio de peaje electrónico Televial.</p> <p>Respuesta a oficio No. 0010-JA-RDP-2024 - Solicitud de información Ing. Jéssica Avendaño.</p> <p>Solicitud de exención de impuestos prediales, periodo 2024, a nombre de RDP CEM, en Liquidación.</p> <p>Cumplimiento de las recomendaciones del Acta N°CMA-CGTACOC24-00000037-M – Comparecencia en Servicio de Rentas Internas, entre RDP CEM, en Liquidación, y la Ing. Jéssica Avendaño.</p>	<p>RDP-GGE-2024-0091-OFI RDP-GGE-2024-0103-OFI RDP-GGE-2024-0118-OFI RDP-GGE-2024-0135-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Gestiones con GAD para suscripción de convenios</p> <p>Respuesta a oficio No. EPH-GGE-2024-0179-O - Consulta Hidrojar EP</p> <p>Respuesta a oficio No. EPH-GGE-2024-0203-O - Solicitud de texto de convenio RDP CEM, en Liquidación, e Hidrojar EP.</p> <p>Respuesta al oficio No. EPH-GGE-2024-0215-O - Entrega de versión final del texto del convenio, entre RDP CEM, en Liquidación, e Hidrojar EP.</p> <p>Notificación de designación de administradora del Convenio Interinstitucional con usuarios regularizados del servicio de transporte y entrega de agua cruda, desde el Acueducto La Esperanza - RDP.</p>	<p>RDP-GGE-2024-0099-OFI RDP-GGE-2024-0105-OFI RDP-GGE-2024-0114-OFI RDP-GGE-2024-0139-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Gestiones varias</p> <p>Solicitud de información, respecto a la Resolución No. MEM-VEER-2024-0006-RM.</p> <p>Respuesta a oficio No. PN-DNE-EFP-SZM-AROMO-QX-2024-0779-O - Entrega de plano de red eléctrica, media tensión,</p>	<p>RDP-GGE-2024-0102-OFI RDP-GGE-2024-0109-OFI RDP-GGE-2024-0116-OFI RDP-GGE-2024-0132-OFI RDP-GGE-2024-0150-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>

<p>del Campamento El Aromo.</p> <p>Respuesta al oficio No. CNEL-MAN-COM-2024-0970-O - Solicitud de gestión para certificación conforme a la norma NTE-INEN-ISO 50001.</p> <p>Traslado de oficio de empresa Zhenhua Energy Investment (Shandong) Co., LTD.</p> <p>Presentación de Informe Trimestral de Gestión de RDP a la Superintendencia de Compañías, correspondiente al periodo 01 de abril al 30 de junio de 2024.</p>		
<p>Gestiones crisis hídrica Acueducto La Esperanza - RDP</p> <p>Construcción de un cementerio, en sitio Tres Charcos, de Rocafuerte, sobre el trazado y Derecho de Vía del Acueducto La Esperanza – RDP.</p> <p>Respuesta a oficio No. MAATE-VAG-2024-0179-O - Reporte de acciones en torno a la entrega de agua cruda a Jaramijó, desde el Acueducto La Esperanza - RDP.</p> <p>Solicitud de reunión por emergencia hídrica en Montecristi, Jaramijó y Manta, debido a la toma irregular y no controlada, por parte de usuarios del Acueducto La Esperanza - RDP.</p> <p>Convocatoria de Mesa de Trabajo - Acueducto La Esperanza - RDP</p> <p>Solicitud de autorización para entrega de partes policiales - Rocafuerte.</p> <p>Solicitud de autorización para entrega de partes policiales - Manta, Montecristi y Jaramijó.</p> <p>Referente al acompañamiento de agentes del orden, durante trabajos de suspensión del servicio de entrega de agua cruda, a usuarios no regularizados del Acueducto La Esperanza – RDP.</p> <p>Referente al acompañamiento de la Policía Nacional, durante trabajos de suspensión del servicio de entrega de agua cruda, a usuarios no regularizados del Acueducto La Esperanza – RDP.</p> <p>Referente al acompañamiento de miembros de la Armada Nacional, durante trabajos de suspensión del servicio de entrega de agua cruda, a usuarios no regularizados del Acueducto La Esperanza – RDP.</p> <p>Solicitud de retiro de tuberías conectadas al Acueducto La Esperanza – RDP, dentro de los predios de la Base Naval Jaramijó para contrarrestar la crisis hídrica de Montecristi, Jaramijó y Manta.</p> <p>Crisis hídrica en los cantones Montecristi, Jaramijó y Manta, debido a tomas irregulares y no controladas, por parte de usuarios (en su mayoría agricultores) conectados al</p>	<p>RDP-GGE-2024-0108-OFI RDP-GGE-2024-0111-OFI RDP-GGE-2024-0112-OFI RDP-GGE-2024-0120-OFI RDP-GGE-2024-0136-OFI RDP-GGE-2024-0137-OFI RDP-GGE-2024-0138-OFI RDP-GGE-2024-0140-OFI RDP-GGE-2024-0141-OFI RDP-GGE-2024-0144-OFI RDP-GGE-2024-0145-OFI RDP-GGE-2024-0146-OFI RDP-GGE-2024-0148-OFI RDP-GGE-2024-0149-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>

<p>Acueducto La Esperanza – RDP.</p> <p>Alcance al oficio No. RDP-GGE-2024-0145-OFI - Crisis hídrica en los cantones Montecristi, Jaramijó y Manta, debido a tomas irregulares y no controladas, por parte de usuarios (en su mayoría agricultores) conectados al Acueducto La Esperanza - RDP.</p> <p>Convocatoria a reunión para coordinación del plan de desconexiones a usuarios no regularizados y de alto consumo, del Acueducto La Esperanza - RDP.</p> <p>En respuesta al oficio No. MAATE-VAG-2024-0212-O - Sobre acciones realizadas en relación a la entrega de agua cruda a Jaramijó, desde el Acueducto la Esperanza - RDP.</p>		
<p>Gestiones regularización de convenios - otros usuarios</p> <p>Respuesta al Oficio No. 00011-JOSE-JARDEA-2024 - Solicitud de prórroga para firma de convenio Junta de Agua, Riego y Drenaje Eloy Alfaro.</p>	<p>RDP-GGE-2024-0113-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Gestiones técnicas varias</p> <p>Respuesta a oficio No. EPH-GGGE-2024-0231-O - Solicitud de especificaciones técnicas de medidor para instalación por parte de Hidrojar EP.</p>	<p>RDP-GGE-2024-0122-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Gestiones legales</p> <p>Solicitud de Directrices para Contestación de Oficio No. RDP-WPR-ADC-2024-0001-OFI, enviado por la Consultora WorleyParsons a RDP-CEM, en Liquidación sobre la liquidación económica y cierre administrativo del Contrato de Servicios de consultoría para apoyo a la Gerencia del Proyecto Refinería del Pacífico, suscrito el 22 de noviembre de 2011</p>	<p>RDP-GGE-2024-0143-OFI</p>	<p>CUMPLIDO</p>

3 Plan de Acción RDP CEM

Avances respecto a los objetivos y actividades del Plan de Acción de Liquidación de RDP CEM.

Revisar Anexo: Plan de Acción al 30 de septiembre de 2024

4 Conclusiones / Recomendaciones

Nuevamente, se reitera la urgencia de la asignación de los recursos económicos a RDP CEM, por

parte de sus accionistas. Como es de conocimiento, contamos con un presupuesto de liquidación aprobado, en Junta General de Accionistas del 27 de abril de 2022; a pesar de que, en este año, en Junta de Accionistas del 23 de julio, se presentó la actualización del presupuesto, de la que solo indicaron tomar conocimiento.

Sin embargo, es necesario que se concrete una asignación de recursos, que nos permitirán ejecutar las acciones contempladas dentro del proceso de Liquidación, y superar una serie de obstáculos críticos y pendientes, en procesos de alta importancia, de las que citamos:

- De acuerdo con la normativa legal vigente, se requiere realizar la contratación de la póliza de seguros de bienes para preservar los activos de la compañía, entre ellos el Acueducto La Esperanza, mismo que se encuentra sin cobertura, desde abril 2022, hasta la presente fecha.
- Como parte de las responsabilidades establecidas en la norma pertinente a Bienes del Sector Público, se debe cumplir con el mantenimiento y conservación de los activos, para lo cual es imperante contar con el recurso económico, ya que no ha sido posible hasta el momento ejecutar las contrataciones planificadas en un gran porcentaje. De igual manera, se requiere la asignación de recursos para realizar la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para RDP, con el objetivo de custodiar y proteger los bienes institucionales (En caso de que se presente la necesidad de cerrar el convenio de cooperación con el Ministerio del Interior).
- Es imprescindible contar con los recursos que permitan el saneamiento de los activos (pago de impuestos, tasas contribuciones, peritajes y cierre de pólizas de funcionamiento) para proceder al remate, de conformidad con la normativa legal vigente para la Liquidación de RDP CEM.
- La falta de liquidez, conlleva principalmente a la Compañía a incumplir con los pagos de nómina a los funcionarios que se encargan del normal funcionamiento y operación del sistema Acueducto La Esperanza y su parte administrativa. Cabe informar que, de incumplir al pago de las remuneraciones de los trabajadores, se podrían generar sanciones, multas y demandas ante el Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo previsto en el Art. 94 del Código de Trabajo.

Con relación al párrafo anterior se requiere gestionar el pago de la Mora Patronal, generada por el incumplimiento en el pago de aportes del Seguro General Obligatorio o de Seguros Adicionales contratados, descuentos, intereses, multas y otras obligaciones, dentro de las fechas de pago exigible de la obligación, pendiente desde noviembre 2022, hasta la presente fecha.

Los ingresos obtenidos a partir de la autogestión ejecutada por esta Administración, aprobada en Junta de Accionistas del 27 de abril de 2022, son los que nos han permitido suplir emergencias mínimas (a nivel técnico y económico), pagos prioritarios de servicios básicos y pequeños abonos a los salarios adeudados al personal de la Compañía, lográndose mantener la operación de la compañía. Sin embargo, RDP CEM, en Liquidación, no está en la capacidad de solventar, ni resolver los nudos críticos del proceso de liquidación, al encontrarnos en un desbalance entre ingresos y necesidades económicas.

Para un mayor detalle de las actividades realizadas en este periodo, se anexan los informes de la Gerencia Administrativa, Técnica, Financiera y Procuraduría de RDP CEM, en Liquidación.

5 Firma



Ing. Carlos Wong
Liquidador de RDP CEM



En Liquidación

**Informe de Gestión
Ing. Carlos Wong Sion, Liquidador RDP CEM**

Periodo octubre - diciembre 2024

Contenido

1.	Introducción	3
1.1	Antecedentes:.....	3
1.2	Atribuciones del Liquidador:.....	3
2.	Resumen Ejecutivo.....	4
2.1	Gestión de recursos aprobados en Junta de Accionistas de RDP CEM, en Liquidación.....	4
2.2.	Ejecución Presupuestaria.....	6
2.2.1	Cuenta Bancos	6
2.2.2	Presupuesto y Ejecución (Ingresos)	6
2.2.3	Presupuesto y Ejecución (Gastos).....	6
2.3	Presupuesto de Liquidación aprobado en Junta de Accionistas.....	8
2.4	Actualización del Presupuesto de Liquidación, presentado en Junta de Accionistas del 23 de julio de 2024	9
2.5	Gestión Legal	10
2.5.1	Procesos de Investigaciones Previas iniciadas relativas al Acueducto La Esperanza - RDP	13
	Acompañamiento de Desconexiones Clandestinas	13
2.6	Gestión de los principales activos.....	14
2.6.1	Terrenos de El Aromo	14
2.6.2	Acueducto	15
2.6.2.1	Plan de Sostenibilidad.....	15
2.6.2.2	Volúmenes de agua cruda entregados	15
	Crisis hídrica en Montecristi, Jaramijó y Manta.....	18
2.6.2.3	Gestión para la suscripción de convenios con el GAD Manta	20
2.6.2.4	Cobro del servicio de transporte y entrega de agua a los agricultores e industrias usuarios del Acueducto.....	20
2.6.3	Campamento El Aromo.....	21
	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y RDP CEM, en Liquidación	21
2.6	Cumplimiento de Normativa Ambiental.....	22
3	Situación actual	24
4	Plan de Acción RDP CEM	28
5	Conclusiones / Recomendaciones.....	28
6	Firma	29

1. Introducción

1.1 Antecedentes:

El 15 de julio de 2008, mediante Escritura Pública No. 2732 se constituyó la compañía “REFINERÍA DEL PACÍFICO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA”, ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de julio del mismo año, siendo sus accionistas EP Petroecuador, con el 51% de acciones y PDVSA Ecuador S.A., con el 49% de acciones, constituyéndose el ciento por ciento del paquete accionario de la Compañía.

Mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00002061, del 12 de marzo de 2019, el Superintendente de Compañías dispuso la LIQUIDACIÓN de la compañía REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, por encontrarse disuelta de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías.

Mediante Resolución No. SCVS-IRP-2021-00009934, del 22 de octubre de 2021, la Superintendencia de Compañías, en su parte pertinente, me nombró para el cargo de Liquidador de la compañía REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, EN LIQUIDACIÓN.

En la Resolución No. SCVS-IRP-2021-00009934 de la referencia, ARTÍCULO SEGUNDO, se establece que el Liquidador no tendrá relación laboral con la Compañía, y será responsable judicial y extrajudicialmente, por los actos que ejecute durante el período de su gestión.

1.2 Atribuciones del Liquidador:

De acuerdo con el Art. 389 de la Ley de Compañías, incumbe al Liquidador:

- a) Representar a la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, únicamente para los fines de la liquidación;
- b) Realizar las operaciones sociales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la compañía;
- c) Recibir, llevar y custodiar los libros y correspondencia de la compañía y velar por la integridad de su patrimonio;
- d) Exigir las cuentas de la administración al o a los representantes legales y a cualquier otra persona que haya manejado intereses de la compañía. El administrador de la sociedad está obligado a entregar al liquidador toda la información societaria y contable con sus respectivos soportes, caso contrario la Superintendencia le podrá imponer una multa de conformidad con lo previsto en esta Ley;
- e) Enajenar los bienes sociales con sujeción a las reglas de esta Ley;
- f) Cobrar y percibir el importe de los créditos de la compañía y los saldos adeudados por los socios o accionistas, otorgando los correspondientes recibos o finiquitos;
- g) Presentar estados de liquidación, de conformidad con esta Ley;
- h) Concertar transacciones o celebrar convenios con los acreedores y comprometer el pleito en árbitros, cuando así convenga a los intereses sociales;
- i) Pagar a los acreedores con los recursos de la compañía;
- j) Informar a la Superintendencia sobre el estado de la liquidación, de acuerdo con el

- reglamento que esta expida;
- k) Rendir, al final de la liquidación, cuenta detallada de su administración a la junta general de socios o Accionistas y a la Superintendencia;
 - l) Elaborar el balance final de liquidación o suscribir el acta de carencia de patrimonio; y
 - m) Distribuir entre los socios o accionistas el remanente del haber social.

El liquidador no podrá repartir entre los socios o accionistas el patrimonio social sin que hayan sido satisfechos todos los acreedores o depositado el importe de sus créditos.

2. Resumen Ejecutivo

2.1 Gestión de recursos aprobados en Junta de Accionistas de RDP CEM, en Liquidación

Continuamos con las gestiones para concretar la asignación de los recursos económicos del presupuesto de liquidación, aprobados en Junta General de Accionistas de RDP CEM (EP Petroecuador y PDVSA Ecuador S.A.), el 27 de abril de 2022, y cuya actualización fue presentada a los Accionistas, en la Junta General del 23 de julio de 2024.

A pesar de la última gestión documentada, acorde a las directrices de EP Petroecuador, el 16 de agosto de 2024, mediante oficio No. RDP-GGE-2024-0110-OFI, y en el que se requirió presentó los “valores mínimos”, a su accionista mayoritario para su posterior gestión, los mismos no han sido desembolsados a RDP CEM, en Liquidación, dificultando la ejecución del proceso de liquidación, y agravando nudos críticos relacionados a la operación y mantenimiento del Acueducto La Esperanza – RDP, y gestiones administrativas.

Por ello, al 17 de octubre de 2024, con oficio No. RDP-GGE-2024-0166-OFI, se envió al accionista mayoritario, EP Petroecuador, el requerimiento de: “*Seguimiento y gestión de recursos mínimos para Liquidación de RDP CEM, acorde a Resolución No. 002, del Acta de la Junta General de Accionistas No. JGUA-RDP-2024-0001, del 23 de julio de 2024*”.

A inicios de noviembre de 2024, el Gerente de EP Petroecuador fue removido, por lo que se tuvo que gestionar el acercamiento con la nueva Gerente General y socializarle las problemáticas por las que atraviesa RDP CEM, en Liquidación, debido a la falta de recursos económicos.

El 8 de noviembre, con la finalidad de conocer la situación del Acueducto La Esperanza – RDP, y, principalmente, sobre la crisis hídrica en los cantones usuarios de este sistema: Montecristi, Jaramijó y Manta, a causa de la toma no regular de agricultores asentados en el trazado del ducto, el Viceministro de Hidrocarburos, del Ministerio rector de esta compañía, convocó a una reunión en su despacho, ubicado en Quito, en conjunto con sus asesores, para tratar los temas urgentes de RDP-CEM y las posibles soluciones a la grave situación que atraviesa la compañía.

En la reunión mencionada, esta Administración enfatizó que la crisis hídrica de los cantones usuarios del Acueducto, también radica en la falta de recursos económicos, puesto que RDP CEM, para contrarrestarla, necesita, entre otros puntos:

- Rehabilitación de, al menos, la cuarta bomba (solo tres de seis bombas se encuentran en operación), que permita aumentar la capacidad de impulsión de la estación de bombeo del Acueducto La Esperanza.
- Ejecución del plan de desconexión a tomas clandestinas, en las válvulas de venteo del Acueducto (consumo más representativo del agua cruda impulsada). Para ello, se requiere maquinaria, herramientas, y equipo humano respectivo.
- La adquisición e instalación de válvulas sostenedoras de presión y macromedidores, con el fin de controlar las tomas irregulares de agua cruda y mantener la presión estable, en el Acueducto La Esperanza – RDP.

Cabe recalcar que todas estas acciones están consideradas, dentro del presupuesto de liquidación de RDP CEM, sin poderlas ejecutar por la falta de asignación de los recursos.

El Viceministerio de Hidrocarburos, considerando la importancia de todo lo informado en la reunión, al 19 de noviembre de 2024, convocó a una nueva reunión, para dar seguimiento a la búsqueda de soluciones ante la situación crítica de la compañía Refinería del Pacífico, al igual que para concretar acciones que permitan contrarrestar la crisis hídrica que afecta a los GAD manabitas, usuarios del Acueducto La Esperanza – RDP. En esta ocasión, la reunión contó con la presencia de la actual Gerente de EP Petroecuador y se generaron compromisos, encaminados en concretar la asignación de los recursos requeridos.

Al 28 de noviembre, es necesario mencionar que, quien suscribe, mantuvo una reunión de trabajo con el Ministro de Gobierno, en Quito, convocada por su Despacho, a quien también se le socializó la problemática del Acueducto y de la compañía RDP, en general. El Ministro aprobó las diversas gestiones realizadas por esta Administración y también se comprometió en apoyar para que se cristalice la asignación del presupuesto de liquidación.

A partir de la reunión del 19 de noviembre, se mantuvo reuniones virtuales con el equipo de EP Petroecuador, a fin de cumplir con los compromisos respectivos, entre los que se encontraban, la solicitud a este accionista, con la delegación de un equipo técnico para el análisis de las especificaciones técnicas de los repuestos y mantenimientos urgentes del Acueducto, y verificar si los mismos se encuentran disponibles en EP Petroecuador. Con ello, se atendería en el menor tiempo posible y optimizando recursos, los aspectos técnicos más urgentes de este sistema. Esta gestión se realizó, mediante solicitud expuesta en el oficio No. RDP-GGE-2024-0187-OFI, del 22 de noviembre de 2024, lo que fue acogido favorablemente por EP Petroecuador, actividades que serán descritas más adelante, sin embargo, para la ejecución integral de los trabajos propuestos, se vuelve a recaer en la necesidad de que RDP CEM, cuente con recursos económicos.

De igual manera, siguiendo las sugerencias de la actual Gerencia General de EP Petroecuador, el 23 de diciembre de 2024, se emitió el oficio No. RDP-GGE-2024-0209-OFI, con la solicitud de recursos económicos a EP Petroecuador, documento copiado al Viceministerio de Hidrocarburos.

Al cierre del presente informe, no se ha concretado la asignación de los recursos económicos.

2.2. Ejecución Presupuestaria.

A continuación, se detalla la ejecución presupuestaria correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2024:

2.2.1 Cuenta Bancos

Movimiento de la cuenta de Bancos periodo 01 de julio al 30 de septiembre de 2024:

Saldos Bancos, al 01 de octubre de 2024		\$ 14.799,03
Ingresos		\$ 160.166,62
Transferencias Petroecuador	\$ 0,00	
Transferencias PDVSA	\$ 0,00	
Rebotes bancarios	\$ 2.383,38	
Venta de escombros (piedra escollera)	\$ 0,00	
Depósitos cajas chicas	\$ 759,81	
STAC GADS	\$ 119.647,04	
STAC Agricultores Pequeños, Medianos y Grandes	\$ 9.016,89	
STAC Industrias	\$ 28.3659,50	
Otros (desbloqueo de valores retenidos, devoluciones entidades)	\$ 0,00	
Ejecución Egresos		\$ 173.754,64
Gasto en personal	\$ 152.982,54	
Gasto en Administración de Liquidación	\$ 13.902,19	
O&M Acueducto La Esperanza	\$ 6.869,91	
Impuestos, Tasas, Multas	\$ 0,00	
Saldos bancos, al 31 de diciembre de 2024		\$ 981,01

2.2.2 Presupuesto y Ejecución (Ingresos)

Los accionistas de RDP-CEM, en Liquidación, no han efectuado desembolsos al Presupuesto de Liquidación aprobado en su Fase Uno y su actualización al 2024, lo que ha imposibilitado cumplir con la ejecución del mismo.

2.2.3 Presupuesto y Ejecución (Gastos)

La ejecución presupuestaria del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024 ascendió a USD 173.754,64, la que se encuentra desglosada de la siguiente manera:

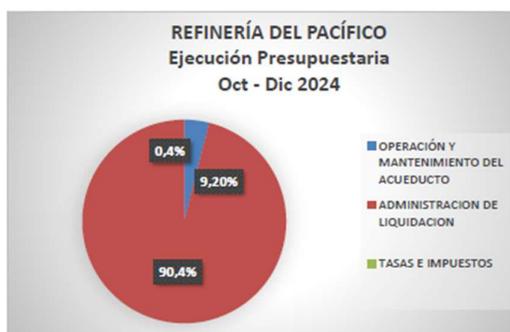
Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación

Ejecución presupuestaria RDP CEM, en Liquidación, octubre a noviembre 2024				
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general
510105-Remuneración unificada	17.515,50	49.252,49	28.844,09	95.612,08
510203-Décimo tercero			22.283,99	22.283,99
510507-Honorarios	1.470,00	17.697,70	15.918,77	35.086,47
530105-Telecomunicaciones	1.125,46	1.160,35	1.103,35	3.389,16
530202-Fletes y maniobras (Egresos de traslado, maniobras, embarque,			1.199,07	1.199,07
530204-Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	643,31		797,23	1.440,54
530208-Servicio de seguridad y vigilancia			692,62	692,62
530209-Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables				0,00
530246-Servicios de identificación, marcación, autenticación, rastreo, monitoreo, seguimiento y/o trazabilidad				0,00
530255-Combustibles	280,00	280,00	390,00	950,00
530303-Viáticos y subsistencias en el interior	299,07	162,00	162,00	623,07
530404-Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)				0,00
530405-Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)			536,58	536,58
530502-Arriendo, Edificios, locales y Residencias, parqueaderos		4.306,76		4.306,76
530604-Fiscalización e Inspecciones Técnicas	1.070,00		460,00	1.530,00
530701-Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos		690,00		690,00
530702-Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos				0,00
560802-Vestuario, lencería, prendas de protección y accesorios para uniformes			476,56	476,56
530803-Lubricantes		524,31		524,31
530805-Materiales de aseo				0,00
530811-Egreso por Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.				0,00
530813-Repuestos y accesorios				0,00
531407-Egresos para la adquisición de equipos, sistemas y paquetes informáticos				0,00
531601-Fondos de reposición de cajas chicas	1.200,00		669,22	1.869,22
570102-Egresos por servicios públicos, impuestos, peaje, rodaje, revisión vehicular, matrículas de vehículos, permisos de funcionamiento, licencias, patentes, registros sanitarios y toxicológicos, sustancias estupefacientes y sicotrópicas		230,00		230,00
570199-Otros impuestos, tasas y contribuciones				0,00

570201-Seguros	2.172,42			2.172,42
570203-Comisiones bancarias	43,99	39,44	58,48	141,91
840107-Equipos, sistemas y paquetes informáticos				0,00
Total general	25.819,75	74.343,05	73.591,96	173.754,76

Ejecución por programas

Detalle ejecución Oct – dic 2024	Ejecución
Operación y mantenimiento del Acueducto	6.869,91
Administración de liquidación	166.884,73
Tasas e impuestos	-
Total general	173.754,64
Presupuesto de liquidación 2024	20.394.241,31
%Cumplimiento	1 %



Es importante indicar que, durante la ejecución del presente año, la compañía continúa enfrentando desafíos económicos significativos, ya que no ha percibido los desembolsos correspondientes al Presupuesto de Liquidación, aprobado en Junta de Accionistas, por lo que para RDP-CEM, en Liquidación, estas obligaciones, tanto patronales como administrativas, generan multas, intereses y glosas que se incrementan gradualmente.

La falta de ingresos esperados ha impactado negativamente en la capacidad de la empresa para operar de manera eficiente y cumplir con sus obligaciones financieras, lo que ha resultado en consecuencias adversas para su situación financiera y operativa en general.

2.3 Presupuesto de Liquidación aprobado en Junta de Accionistas

Es preciso indicar el incumplimiento con la ejecución del presupuesto aprobado por la Junta General de Accionistas mediante Resolución No. RDP-GE-27-04-2022-JGUA-RE-001 del Acta Nro. JGUA-RDP-2022-0001, puesto que, hasta el momento, RDP CEM, en Liquidación, solo ha recibido el 9 % de la totalidad de los recursos aprobados y solicitados en el presupuesto de liquidación, de acuerdo al siguiente detalle:

Obligaciones adquiridas post liquidación al 31-12-2021	Ingresos 18-04-22	Por aportar	% Aporte	% Por aportar	
Proveedores varios (70% energía eléctrica acueducto La Esperanza)	\$ 3.898.452,42	\$ 527.640,67	\$ 3.854.393,74	12%	88%

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación

Obligaciones tributarias, patronales y salarios	\$ 483.581,99				
Subtotal	\$ 4.382.034,41				
Mantenimiento en ducto y estación de bombeo Acueducto La Esperanza					
		Ingresos 18-04-22	Por aportar	% aporte	% por aportar
Mantenimiento parcial e implementación del sistema de medición válvulas (informe EP Petroecuador)	\$ 2.862.264,20	\$ -	\$2.862.264,20	0%	100%
Subtotal	\$ 2.862.264,20				
Reparaciones siniestro Acueducto La Esperanza					
		Ingresos 18-04-22	Por aportar	% Aporte	% Por aportar
Líneas de distribución, acueductos, y oleoductos cualquier evento incluyendo terremoto, temblor, erupción volcánica, lluvia e inundación.	\$ 75.000,00	\$ 275.000,00	\$ -	100%	0%
Capital requerido para aplicar la cláusula de reparaciones inmediatas	\$ 200.000,00				
Subtotal	\$ 275.000,00				
Presupuesto año 2022					
		Ingresos 18-04-22	Por aportar	% Aporte	% Por aportar
Honorarios, salarios + beneficios de ley	\$ 1.176.416,56	\$ 238.033,96	\$ 938.382,60	20%	80%
Mantenimiento y operación estación de bombeo y acueducto La Esperanza	\$ 1.813.965,75	\$ -	\$ 1.813.965,75	0%	100%
Servicios básicos (energía eléctrica, agua potable, CNT) (90% energía eléctrica acueducto)	\$ 1.606.800,00	\$ 10.710,23	\$ 1.596.089,77	1%	99%
Obligaciones administrativas (contratación de una nueva póliza de seguro de bienes, contratación de seguridad privada, Arcotel, alicuotas, combustible, servicios varios)	\$ 896.660,96	\$ 130.838,24	\$ 765.822,72	15%	85%
SUBTOTAL	\$ 5.493.843,27	\$ 379.582,43	\$ 5.114.260,84	7%	93%
TOTAL	\$ 13.013.141,88	\$ 1.182.223,10	\$ 11.830.918,78	9%	91%

Presupuesto de Liquidación	Valor	51% EP Petroecuador	49% Pdvsa
TOTAL FASE 1	\$ 13.013.141,88	\$ 6.636.702,36	\$ 6.376.439,52
		\$ 1.182.223,10	
		\$ 5.454.479,26	

2.4 Actualización del Presupuesto de Liquidación, presentado en Junta de Accionistas del 23 de julio de 2024

Al no haberse efectuado las transferencias respectivas a RDP CEM, por parte de los Accionistas, se han incrementado las obligaciones adquiridas durante la etapa de liquidación, por lo que, en Junta de Accionistas de RDP CEM, del 23 de julio de 2024, se presentó la actualización del presupuesto de la Fase Uno de Liquidación:

Obligaciones adquiridas post liquidación al 30-06-2024		EP Petroecuador 51%	PDVSA Ecuador 49%
Proveedores varios (97% energía eléctrica Acueducto La Esperanza \$ 6.178,407,22)	\$ 6.336.274,29	\$ 3.231.499,89	\$ 3.104.774,40
Obligaciones patronales salarios liquidaciones honorarios	\$ 1.396.151,62	\$ 712.037,33	\$ 684.114,29
Subtotal	\$ 7.732.425,91	\$ 3.943.537,21	\$ 3.788.888,70
Mantenimiento en ducto y estación de bombeo Acueducto La Esperanza		EP Petroecuador 51%	PDVSA Ecuador 49%
Mantenimientos correctivos parciales e implementación del sistema de medición válvulas (informe EP Petroecuador)	\$ 2.862.264,20	\$ 1.459.754,74	\$ 1.402.509,46
Subtotal	\$ 2.862.264,20	\$ 1.459.754,74	\$ 1.402.509,46
Presupuesto liquidación 2do semestre, año 2024		EP Petroecuador 51%	PDVSA Ecuador 49%
Honorarios, salarios + beneficios de ley	\$ 832.029,36	\$ 424.334,97	\$ 407.694,39
Mantenimiento preventivo y operación estación de bombeo y acueducto La Esperanza	\$ 2.111.383,21	\$ 1.076.805,44	\$ 1.034.577,77
Servicios básicos (energía eléctrica, agua potable, CNT, alcuotas) (90% energía eléctrica Acueducto)	\$ 955.162,22	\$ 487.132,73	\$ 468.029,49
Obligaciones administrativas / liquidación / licencias ambientales (contratación de una nueva póliza de seguro de bienes, contratación de seguridad privada, Arcotel, combustible, servicios varios administrativos y operativos)	\$ 5.900.976,41	\$ 3.009.497,97	\$ 2.891.478,44
Subtotal	\$ 9.799.551,20	\$ 4.997.771,11	\$ 4.801.780,09
Total	\$ 20.394.241,31	\$ 10.401.063,07	\$ 9.993.178,24
Accionistas		EP Petroecuador 51%	PDVSA Ecuador 49%

2.5 Gestión Legal

RDP CEM, en Liquidación, tiene a su cargo un total de 23 procesos legales activos, principalmente en materia contenciosa, contractual, civil y laboral y constitucional. Al igual que 31 procesos penales, en fase de investigación previa, en los que se interviene en calidad de denunciante y víctima debido a las conexiones clandestinas y daños ocasionados al Acueducto La Esperanza - RDP.

A continuación, la matriz de los procedimientos judiciales activos, al 30 de septiembre de 2024:

MATRIZ DE PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS DE RDP CEM, EN LIQUIDACIÓN							
No.	No. proceso	Materia	Actor	Demandado	Objeto principal	Cuantía	Estado actual
1	17811-2017-00517	CONTENCIOSO	SK E&C Ecuador, y SK Corea	RDP y Procuraduría General del Estado	Deuda por concepto de planillas de contrato No. 015-RDP-2010 para la elaboración del estudio de ingeniería básica del proyecto RDP, deuda que se cruzó con la glosa establecida por la Contraloría General del Estado, dentro del examen especial a este contrato, llevado a cabo en el 2012, en el que se determinó que RDP había pagado valores excedidos al contratista.	USD 28'908.667,00	Juicio son sentencia favorable para RDP. La parte actora interpuso recurso de casación.

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación

2	Corte Permanente de Arbitraje (CPA) de La Haya	ARBITRAJE BAJO TRATADO BILATERAL DE INVERSIONES	WorleyParsons International Inc	Procuraduría General del Estado, RDP CEM, EP Petroecuador.	WorleyParsons demanda al Ecuador por supuestos montos impagos relacionados con contratos suscritos por esta empresa con EP Petroecuador y con la compañía Refinería del Pacífico RDP-CEM para, entre otros: servicios profesionales, servicios de gerenciamiento y fiscalización, y/o de consultoría en los siguientes proyectos:(i) Programa de Rehabilitación de Refinería de Esmeraldas, (ii) Proyecto Refinería del Pacífico,(iii) la Planta de Licuefacción de Gas Natural en Bajo Alto, y (iv) Planta de Gas Licuado de Petróleo de Monteverde. Según la compañía, no se han realizado los pagos por disposición del gobierno. Adicionalmente, la empresa señala que, en relación con las referidas contrataciones, USD (198.000.000,00) Estado Ecuatoriano) organismos de control del Ecuador, entre ellos la Contraloría General del Estado, la Fiscalía General del Estado y el Servicio de Rentas Internas, han iniciado una serie de investigaciones y auditorías que habrían creado una supuesta contingencia debido a responsabilidades de WorleyParsons.	USD 35'000.000,00	Sentencia favorable al estado ecuatoriano y RDP. El 22 de diciembre de 2023, el Tribunal de la Corte Permanente de Arbitraje, emite el Laudo, concluyendo que existió "ilegalidad en la Realización de la Inversión" del contrato suscrito entre WorleyParsons con RDP-CEM, como se evidencia en el siguiente párrafo: "...506. En resumen, por las razones antes indicadas, el Tribunal desestima las pretensiones de la Demandante en su totalidad por tres motivos independientes: (i) la existencia de un patrón de ilegalidad y mala fe generalizado que afecta al núcleo de la inversión de la Demandante desde su inicio, lo cual priva de jurisdicción al Tribunal 757; (ii) la corrupción de la Demandante durante la operación de la inversión, que vuelve inadmisibles las pretensiones de la Demandante a juicio de la mayoría del Tribunal lo lleva a su desestimación según la árbitro Stern 758; y (iii) la ignorancia deliberada de la Demandante, respecto de la corrupción de Tecnazul, durante la operación de la inversión de la Demandante, que también por sí sola vuelve inadmisibles las pretensiones de la Demandante, según la mayoría del Tribunal lo lleva a su desestimación según la árbitro Stern 759(...). Se tiene conocimiento que se apeló por parte de WP este Laudo. No obstante, RDP CEM ha solicitado en dos ocasiones a la Procuraduría, realizar el control legal del contrato para demandar su nulidad, de acuerdo a la sentencia del laudo.
3	13802-2017-00258	CONTENCIOSO	Franklin Vicente Izurieta Gaviria	RDP	Expropiación para la construcción de la vía operacional de Montecristi.	USD 100.000,00	Sentencia favorable para RDP CEM. El actor de la causa presentó recurso de hecho. Se presentó escrito de archivo de la causa.
4	13354-2017-00209 - Acción de Protección No. 0853-19-EP	LABORAL	Fernando Wunerge Rivas Flores	RDP	Despido intempestivo	USD 23.172,76	Sentencia favorable al actor. El 07 de diciembre de 2023 la Corte Constitucional aceptó la Acción de Protección del Señor Fernando Rivas, revocando la Sentencia de Casación. El 06 de junio de 2024, se emite mandamiento de ejecución a RDP CEM para el pago de indemnización por discapacidad.
5	513354-2018-00145	LABORAL	Jessica Aracely García Roldan	RDP- PDVSA- EPPETROEQUA DOR	Despido intempestivo.	USD. 28.350,00	Sentencia de primera instancia, a favor de RDP CEM. La Audiencia de Segunda Instancia, no tiene fecha señalada.
6	No. 13312-2013-0438 Acción de Protección No. 2030-15-EP	CIVIL	Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM.	Sr. Carlos Gonzalez- Artigas	Al existir una diferencia de 347,19Has., que representa un valor de USD1'735.950,00, RDP, amparado en lo previsto en la Cláusula Sexta del contrato de compra venta, suscrito entre RDP y el señor Carlos González Artigas Díaz y artículo 828 del Código de Procedimiento Civil, demandó en juicio VERBAL	USD 1'735.950,00	Sentencia de apelación, a favor del demandado. El 25 de septiembre de 2024, RDP CEM presentó Recurso Extraordinario de Protección, ante la Corte Constitucional, por no atender incidente de nulidad. Al no dar trámite al recurso de aclaración, interpuesto por RDP.

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación

					SUMARIO al vendedor señor Carlos González Artigas Díaz, para que restituya los valores cobrados en exceso, demanda que fue aceptada y calificada por el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Montecristi, el 10 de octubre del 2013.		
7	13802-2019-00517	CONTENCIOSO	Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM	Municipio de Manta	Excepciones a la Coactiva, por proceso coactivo GAD Manta	USD 360.000,00	Sentencia a favor de RDP CEM. El 6 de noviembre de 2024, se emite la sentencia sobre el recurso de casación, aceptando parcialmente el recurso. Esta resolución no modifica la sentencia que acepta las excepciones de RDP.
8	13338-2020-00138	CONSTITUCIONAL	GAD Municipal del cantón Montecristi	RDP, EP Petroecuador, Ministerio de Hidrocarburos y Ministerio de Finanzas.	Medida cautelar por paralización del Acueducto. Esta medida ordena al accionista público EP Petroecuador, al Ministerio de Hidrocarburos (Ministerio de Energía y Minas) y Ministerio de Finanzas, a transferir los recursos a RDP para el mantenimiento del Acueducto.	USD 3.300.000,00	Sentencia a favor del actor. Esta medida ordena que no se puede paralizar el Acueducto y que el accionista público EP Petroecuador, Ministerio de Hidrocarburos (Ministerio de Energía y Minas) y Ministerio de Finanzas, transfieran los recursos necesarios para el mantenimiento del Acueducto. Actualmente, con la firma del convenio, con el GAD Montecristi, por el servicio de transporte y entrega de agua cruda, desde el Acueducto, se ha solicitado la revocatoria de la medida cautelar.
9	13338-2019-01008	PENAL	FISCALÍA/RDP	Pincay Cedeño Edison Williton	Delito de aprovechamiento ilícito de recursos públicos 188 COIP	USD. 60.000,00	Sentencia a favor de RDP CEM. Este proceso penal se encuentra con Mandamiento de Ejecución, para que el autor de este delito cumpla con el pago de la reparación económica del daño del Acueducto. El causante ha presentado se considere como forma de pago para reparación integral, un terreno avaluado en \$20.000, por lo que se solicitó al GAD Montecristi información al respecto.
10	13337-2020-00878	Cobro de Dinero	Jara Crespo Santiago (Procurador Judicial Herederos Alonzo)	RDP	Cobro de dinero, por falta de pago de RDP, por terrenos adquiridos para la construcción del complejo refinador y pago del contrato de compraventa de terrenos A2. El valor que se reclama en este proceso judicial, se encuentra considerado dentro del balance de pasivos de RDP CEM, desde el 2019.	USD. 230.000,00	Sentencia a favor del actor. RDP CEM, en Liquidación, realizó la apelación correspondiente. La audiencia de segunda instancia se convocó para el 24 de julio de 2025.
11	18803-2021-00400	CONTENCIOSO	VISPRIN	RDP	Deuda de servicio de seguridad, la misma que no se reconoce, por no haber firmado habilitante para pago	USD. 488.100,14	Sentencia a favor de RDP CEM. En sentencia de primera instancia, no se acepta la demanda y Visprin interpuso recursos de casación.
12	13802-2022-00190	CONTENCIOSO	RDP	Ministerio de Transporte	Nulidad de resolución de declaración de red vial	USD. 46.000.000,00	Se señaló Audiencia del Juicio para el 17 de enero de 2025, a las 15h00.
13	13802-2021-00719	CONTENCIOSO	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	RDP/ EMPRESA INTEROCEÁNICA	Nulidad de pólizas de seguro, dentro del proceso de contratación No. EM-RDP-002-2019, propuesta por el Procurador General del Estado, por encontrarse viciado de nulidad el proceso de contratación, de acuerdo al artículo 65 de la Ley Orgánica de Contratación Pública.	USD 65.932,04	Mediante providencia del 6 de diciembre de 2024, se desagendó la audiencia convocada, debido a la carga procesal del Tribunal y se señaló como nueva fecha, el 16 de junio de 2025.
14	17230- 2021-01905	EJECUTIVO	INTEROCEANICA	RDP	Cobro de factura/ Pólizas de seguro, dentro del proceso de contratación No. EM-RDP-002-201, servicio prestado	USD. 783.748,29	Sentencia a favor del actor. Se emitió al mandamiento de ejecución del juicio y posterior embargo de las

					por RDP, por aseguramiento de bienes en el 2019. El pago de este contrato se encuentra considerado dentro del balance de pasivos de RDP.		oficinas y se está a la espera de la audiencia de ejecución.
15	09802-2022-00715	CONTENCIOSO	CNO-ODEBRECHT	RDP	Solicitud de pago de facturas, por planillas impagas del contrato suscrito el 25 de septiembre de 2013, No. RDP-GE-131001-UPR-CT-0001-O – construcción del Acueducto.	USD. 19'387,418,81	Auto resolutorio de excepciones a favor de RDP. El 21 de mayo de 2024, se emitió el auto resolutorio de excepciones planteadas por RDP, en el que el Tribunal Contencioso Administrativo, con sede en Guayaquil, acepta las excepciones planteadas por RDP CEM, en Liquidación, y se declara sin lugar la demanda propuesta por la contratista Odebrecht, ahora CON. El Actor presentó recurso de casación.
16	13802-2022-00393	CONTENCIOSO	RDP	CON-ODEBRECHT	Solicitud de pago del rubro de energía eléctrica, en la etapa de recepción provisional del Acueducto, a RDP, contrato No. RDP-GE-131001-UPR-CT-0001-O – construcción del Acueducto.	USD. 596.371,67	Se convocó para la audiencia preliminar para 04 de febrero de 2025.
17	13802-2022-00330	CONTENCIOSO-EJECUCION	RDP	MAXSEG CÍA. LTDA	Solicitud de pago de deuda de servicio de seguridad, la misma que no se reconoce por no existir partida presupuestaria del convenio.	USD. 110.258,64.	Con fecha 07 de marzo de 2024, se solicitó se declare la nulidad del proceso.
18	13802-2023-00021	CONTENCIOSO	RDP	MAATE	Caducidad de resolución sancionatoria de procedimiento de calidad ambiental No. 05-07-2015, que dispone pagar una multa económica.	USD 42.480	Se convocó a la reinstalación de Audiencia Preliminar para el 21 de enero de 2025.
19	13337202400502	ACCIÓN DE PROTECCIÓN	Karla Isabel Mendoza	RDP	Reintegro de labores	Pago de sueldos atrasados	Se dictaminó sentencia a favor de la accionante y se propuso recurso de apelación por parte de RDP CEM, cuya audiencia fue llamada para el 21 de enero de 2024, a las 11h10.
20	133354-2024-00074	JUICIO LABORAL	Fritzzia Zambrano Párraga	RDP	Indemnización por despido intempestivo	USD 41.675.00	Se convocó a audiencia única el 03 de febrero de 2025, a las 14h00.
21	133354-2024-00056	JUICIO LABORAL	César David Mendoza Bravo	RDP	Indemnización por despido intempestivo	USD 15.435.20	La Unidad Judicial Laboral ha convocado la audiencia de juicio el 24 de enero de 2025.
22	13337-2024-01244	JUICIO MONITORIO CIVIL	José Ricardo Herrera Falcones	RDP	Cobro de factura de honorarios profesionales	USD 19.488.00	Se cumplió acuerdo extrajudicial con el Actor. El Actor desistió del proceso y juez aceptó en auto interlocutorio, del 04 de diciembre de 2024, el archivo definitivo de esta causa.
23	13354-2024-00229	JUICIO LABORAL	RDP	Edith Katherine Mendoza Chávez	Impugnación de visto bueno	USD 8.429,66	Juicio iniciado el 20 de diciembre de 2024, en el que se impugna la resolución de visto bueno 330931, que calificó como trabajadora sujeta a Código de Trabajo a la ex funcionaria, otorgándole todos los beneficios sujetos al código obrero.

2.5.1 Procesos de Investigaciones Previas iniciadas relativas al Acueducto La Esperanza - RDP

Acompañamiento de Desconexiones Clandestinas

Con fecha 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2024, se procedió con los cortes de agricultores ilegalmente conectados a las válvulas de venteo del Acueducto La Esperanza – RDP, ubicadas en las circunscripciones cantonales de Rocafuerte y Montecristi. Esta actividad fue realizada en acompañamiento de la Policía Nacional, que es la institución encargada de emitir los partes policiales para dar inicio a los procesos penales, por el delito de aprovechamiento ilícito de recursos públicos, tipificado en el artículo 188 del Código Orgánico Integral Penal. De igual manera, se contó con el

acompañamiento de las Fuerzas Armadas como institución complementaria en seguridad y orden público.

No todos los procesos de cortes de tomas ilegales fueron ejecutados a cabalidad, debido a que la población y agricultores aledaños impidieron la realización de los cortes, y la Policía Nacional no otorgó el adecuado acompañamiento para impedir la consumación de este delito. De las tomas en las que se pudo realizar cortes, se levantaron los partes policiales y se presentaron las respectivas denuncias, iniciando las investigaciones previas en la Fiscalía General del Estado, por el delito de Aprovechamiento Ilícito de Recursos Públicos, las mismas que constan en el siguiente cuadro:

Investigaciones previas iniciadas por aprovechamiento ilícito de servicios públicos, robo y daño a bien ajeno a las válvulas de venteo del Acueducto La Esperanza - RDP				
No.	Investigaciones Previas	Denunciante	Delito	Lugar
1	No. 130101824100475	Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM.	Aprovechamiento ilícito de servicios públicos, tomas clandestinas de agua, conexiones a las válvulas 122, 123, 125, 126, 129, 130, 132, 133	Portoviejo
2	No, 131201824100040	Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM.	Aprovechamiento ilícito de servicios públicos, tomas clandestinas de agua, conexiones a las válvulas 118	Rocafuerte
3	No. 130801822070329	Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM.	Aprovechamiento ilícito de servicios públicos, tomas clandestinas de agua, conexiones a las válvulas 135,136, 137, 143, 144	Manta
5	No. 130801823030388	Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM.	Aprovechamiento ilícito de servicios públicos, tomas clandestinas de agua, conexiones a las válvulas 104, 106 y 112	Rocafuerte
6	No. 132101824100021	Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM.	Aprovechamiento ilícito de servicios públicos, tomas clandestinas de agua, conexiones a la válvula 164	Montecristi

2.6 Gestión de los principales activos

El Gobierno Nacional, en apoyo a RDP CEM, ha tomado la decisión de continuar e impulsar el proceso de liquidación y buscar alternativas para los activos actuales de la Compañía, de tal manera que permitan su mantenimiento.

2.6.1 Terrenos de El Aromo

En relación al proceso de Declaración de utilidad pública a RDP CEM, en los terrenos de El Aromo, propiedad de esta Compañía para el Proyecto solar fotovoltaico El Aromo, RDP CEM, en Liquidación,

no ha recibido notificación alguna, por parte del Ministerio de Energía y Minas, posterior a la última entrega de información, mediante oficio No. RDP-GGE-2023-0217-OFI, del 29 de septiembre de 2023.

Para el resto de la plataforma de RDP CEM, en Liquidación, es de conocimiento público que el Gobierno Nacional está buscando opciones de desarrollo industrial y productivo que beneficien a la provincia y al país.

2.6.2 Acueducto

El Acueducto La Esperanza – RDP continúa en operación, transportando y entregando agua cruda a los GAD de Montecristi, Jaramijó y Manta, y otros usuarios, en su mayoría agricultores.

Actualmente, funcionan tres de las seis bombas, que conforman la Estación de Bombeo La Esperanza (EBLE), todas, superando las horas recomendadas para realizar los mantenimientos respectivos, debido a la situación económica de RDP CEM. Lo descrito podría ocasionar un colapso inminente que, a más de afectar con el desabastecimiento del agua a sus beneficiarios, generaría responsabilidades administrativas, civiles y hasta penales, tanto a la Compañía, como a sus Accionistas.

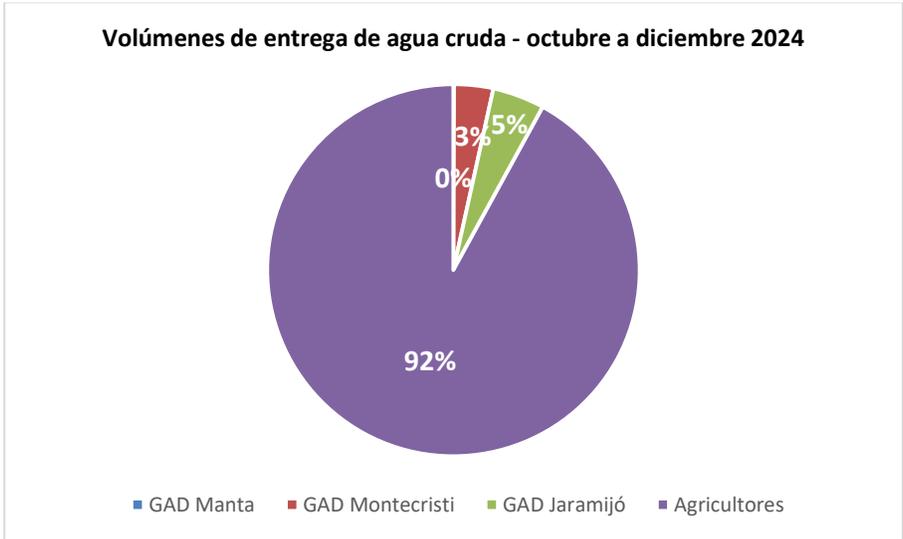
2.6.2.1 Plan de Sostenibilidad

Con el fin de brindar a este sistema la sostenibilidad técnica y económica que requiere, RDP CEM sigue ejecutando acciones para la regularización de sus usuarios. Sin embargo, en este trimestre, se mantuvo la cantidad de **treinta y ocho usuarios regularizados**, debido a la negativa por parte de los agricultores – usuarios más representativos del Acueducto – para la regularización y, de igual manera, cumplir el requisito de adquirir el equipo de medición pertinente.

Como se ha indicado en informes anteriores, el resto de conexiones, que superan al 90% de la totalidad, se las realiza irregularmente, instaladas de manera antitécnica e ilegal, generando pérdidas de caudal y presión para los usuarios regularizados, lo que, como también ha sido informado, desencadenan crisis hídricas a los cantones de Manta, Montecristi y Jaramijó.

2.6.2.2 Volúmenes de agua cruda entregados

Usuario	Volumen de entrega de agua cruda m ³			Total trimestre por usuario
	Octubre	Noviembre	Diciembre	
GAD Manta	2.639	1.367	0	4.006
GAD Montecristi	70.411	70.662	144.012	285.085
GAD Jaramijó	115.032	124.292	138.226	377.550
Agricultores	2.740.191	2.624.883	2.345.679	7.710.753
Total por mes	2.928.273	2.821.204	2.627.917	
Total trimestre	8.377.394			



A continuación, se presenta un detalle más extenso de la entrega de agua cruda durante este periodo:

Caudales máximos concesionados a usuarios del Acueducto La Esperanza - RDP, en función de la disponibilidad de bombas en la estación de impulsión.

Beneficiario	6 bombas		4 bombas		3 bombas*		2 bombas	
	Concesión m³/hora	Promedio mensual m³/mes						
RDP	400	-	267	-	200	-	133	-
Manta	1.200	864.000	800	576.000	600	432.000	400	288.000
Montecristi	450	324.000	300	216.000	225	162.000	150	108.000
Jaramijó	350	252.000	233	168.000	175	126.000	117	84.000
Agricultores	3.600	2.592.000	2.400	1.728.000	1.800	1.296.000	1.200	864.000
Total		4.032.000		2.688.000		2.016.000		1.344.000

*Capacidad de bombeo actual es de 3 bombas, en razón de la falta de recursos económicos para los mantenimientos respectivos.

Estación de bombeo La Esperanza:

Descripción	Mes			Total Trimestral	
	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Volumen Bombeado (m3)	2.928.273	2.821.204	2.627.917	6.017.394,00	
Volumen Acumulado (m3)	186.982.597	189.803.801	192.431.717		
Caudal Bombeado Promedio (m3/h)	4.031	4.016	3.588	3.878,33	
Consumo eléctrico	Relés en Subestación (kWh)	2.015.900	1.927.600	1.855.900	5.799.400,00
	Medidores en switchgear (kWh)	1.745.531	1.669.056	1.608.808	5.023.395,00

Derivación Manta:

Parámetros - Derivación Manta	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Trimestral
Volumen suministrado en este periodo (m3)	2.639	1.367	0	4.006
Porcentaje de consumo (%)	0.1	0	0	0,03
Caudal promedio entregado por hora (m³/h)	550	550	550	
Horas nominales de entrega (h)	9.9	4	0	13,9
Presión de entrega promedio (kg/cm2)	11,27	11,24	13,59	12,03
Apertura de válvula promedio (%)	2,73	0,93	0	1,22

Derivación Montecristi:

Parámetros - Derivación Montecristi	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Trimestral
Volumen suministrado en este periodo (m3)	70.411	70.662	144.012	285.085
Porcentaje de consumo (%)	2,40	2,50	5,50	3,47
Caudal promedio entregado por hora (m³/h)	450	450	450	
Horas nominales de entrega (h)	343,6	551,6	731,6	1.628,8
Presión de entrega promedio (kg/cm2)	10,79	10,78	13,05	11,54
Apertura de válvula promedio (%)	76,23	64,63	79,53	73,46

Derivación Jaramijó:

Parámetros - Derivación Jaramijó	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Trimestral
Volumen suministrado en este periodo (m3)	115.032	124.292	138.226	377.550
Porcentaje de consumo (%)	3,90	4,40	5,30	4,53
Caudal promedio entregado por hora (m³/h)	300	300	300	
Horas nominales de entrega (h)	744	744	601,40	2.089,4
Presión de entrega promedio (kg/cm2)	16,46	16,82	18,46	17,25
Apertura de válvula promedio (%)	51,67	61,77	52,26	55,23

Agricultores

Agricultores	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total trimestre
Volumen suministrado en este periodo (m3)	2.740.191	2.624.883	2.345.679	7.710.753
Caudal promedio tomado por hora (m³/h)	3.683,05	3.430,32	1.805,05	-

Crisis hídrica en Montecristi, Jaramijó y Manta

La ingeniería del Acueducto La Esperanza – RDP incluyó 220 válvulas de venteo y previo a la entrega del agua cruda a la estación derivadora de Jaramijó (kilómetro 66 del trazado del ducto), existen cerca de 140 válvulas de venteo intervenidas, de forma irregular, de las que toman agua cruda alrededor de 3.000 usuarios, sin control, por lo que, al tomar más del 90% del agua impulsada desde el Acueducto, restan caudal y presión para la entrega normal de agua cruda a las estaciones derivadoras de Jaramijó, Montecristi y Manta.

Por ello, En este trimestre, y en especial en octubre y noviembre, continuó la crisis hídrica en los cantones usuarios del Acueducto La Esperanza – RDP, debido a las tomas clandestinas realizadas por usuarios no regularizados, en su mayoría, agricultores.

En las estadísticas del presente informe se evidencia que esta toma de agua cruda, representa el 92% del total del agua impulsada, en promedio, afectando el volumen de agua cruda disponible para las derivaciones municipales.

Otro indicador que comprueba la toma descontrolada por parte de usuarios no regularizados, es que EBLE cuenta con la disponibilidad de tres bombas, por lo que la concesión actual a agricultores es de 1800 m³/h, grupo de usuarios que tomó por encima de los 3.000 m³/h, en octubre y noviembre.

Es necesario indicar que la disminución del volumen de agua cruda que se registra en diciembre, por parte de los agricultores, se debe a la presencia de las primeras lluvias, de la estación invernal. Sin embargo, es necesario concretar soluciones para que evitar la crisis hídrica, reincidente en cada periodo de ausencia de lluvias.

A continuación, se presentan las gestiones principales efectuadas en este trimestre:

1.- Gestión para acompañamiento de las Fuerzas Públicas, durante los trabajos de desconexión de las tomas irregulares, en el Acueducto La Esperanza – RDP.

Con la finalidad de garantizar el acompañamiento policial, durante los trabajos de desconexión a usuarios no regularizados del Acueducto La Esperanza, se han realizado diversas gestiones ante la Gobernación de Manabí y la Subzona Manabí de la Policía Nacional para solicitar lo siguiente:

1. Se establezca un grupo policial específico para proceder con los cortes de conexiones no regularizadas, en los cantones: Montecristi, Jaramijó, Portoviejo, Rocafuerte, Tosagua, Junín y Bolívar, independientemente de su distrito policial de acción.
2. Se coordine que el departamento jurídico de la Policía Nacional emita el criterio jurídico favorable, basado en la normativa legal expuesta y en los derechos de servidumbre del Acueducto La Esperanza.
3. Se coordine la capacitación legal respectiva, a los agentes policiales, para ingresar a las propiedades por las que transita la servidumbre del Acueducto La Esperanza de RDP CEM, en Liquidación, considerando que las personas con tomas clandestinas, cometen el delito de Aprovechamiento ilícito de servicios públicos, tipificado en el artículo 188 del Código Integral Penal.

El 26 de diciembre de 2024, la Gobernación de Manabí trasladó a RDP CEM, en Liquidación, el oficio No. PN-Z4-SZM-AJ-QX-2024-1111-O, emitido por el Comandante de la Subzona Manabí, en el que califica el requerimiento de acompañamiento policial, como *“jurídicamente viable y está respaldada por la Constitución y la normativa vigente en materia de agua y seguridad pública, que la Policía Nacional actúe conforme a su deber de garantizar la seguridad y colaborar con las instituciones públicas, previa autorización de la Subsecretaria de Orden Público del Ministerio del Interior”*. Como respuesta, RDP CEM emitió el oficio No. RDP-GGE-2024-0220-OFI, solicitando la gestión respectiva.

Por otra parte, se necesita que el personal de las Fuerzas Armadas (Base Naval de Jaramijó), reciban una autorización formal, por escrito, para el acompañamiento, fuera de los predios pertenecientes a esta Base, a lo largo del Acueducto.

2. Solicitud de declaratoria de "Zona de protección hidráulica, en el trazado del Acueducto La Esperanza de RDP CEM, en Liquidación".

Debido a la existencia de conexiones ilegales de personas no autorizadas, al Acueducto La Esperanza - RDP, existe la imperante necesidad de que la Autoridad Única del Agua (MAATE) declare como Zona de Protección Hidráulica a toda la extensión por la que transita el Acueducto La Esperanza – RDP, con las finalidades de facilitar el acceso a las válvulas de venteo, la tubería del Acueducto y a toda la infraestructura hidráulica para las labores de conservación y reparación, y como mecanismo de defensa al bien inmueble, frente a los actos que perturban la funcionalidad del mismo.

Esta declaratoria de Zona de Protección Hidráulica, va a reforzar la legalidad de la intervención de la Fuerza Pública, durante los trabajos de desconexión a tomas clandestinas, y a tareas de mantenimiento al sistema.

El 17 de diciembre de 2024, con oficio No. RDP-GGE-2024-0205-OFI, remitimos formalmente este requerimiento, al Director Provincial del Ministerio del Ambiente, Agua, y Transición Ecológica.

3. Reservorios/ albarradas, conectados al Acueducto La Esperanza - RDP

RDP CEM, en Liquidación, ha identificado 616 reservorios (albarradas) de agua distribuidos a lo largo de los cantones: Montecristi, Jaramijó, Portoviejo, Rocafuerte, Junín y Tosagua, con corte al 2023.

En el siguiente cuadro, se detalla el número de reservorios/ albarradas, por cada cantón:

Ítem	Cantón	No. de válvulas	No. de reservorios
1	Manta	2	0
2	Montecristi	47	55
3	Jaramijó	18	82
4	Portoviejo	13	2
5	Rocafuerte	49	358
6	Junín	33	86
7	Tosagua	23	33
8	Bolívar	32	0

Sobre este tema, hemos notificado a la Autoridad del Agua, mediante oficio No. RDP-GGE-2024-0213-OFI, solicitando:

“3.1. Que esta cartera de Estado ejerza todas las medidas administrativas a fin de determinar si los 616 reservorios (albarradas) identificados cuentan con autorización para la construcción y acaparamiento de agua cruda desde el Acueducto La Esperanza – RDP.

3.2. Que la Autoridad Única del Agua inicie los procedimientos administrativos sancionatorios a fin de determinar las responsabilidades administrativas señaladas en el artículo 151 y demás artículos de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, al tenor del artículo 184 del Código Orgánico Administrativo -COA-.”.

Por otra parte, se ha notificado a los 6 GAD Municipales, ubicados en el trayecto del Acueducto, y en los que se han identificado las albarradas, con el objetivo de que, cada cantón, ejerza control territorial sobre aquellas construcciones, edificaciones, plantaciones, sembríos y otras actividades prohibidas que se han realizado sobre la franja de la servidumbre del Acueducto La Esperanza - RDP y que contravengan la resolución del 05 de mayo de 2014 y la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, con la finalidad de determinar responsabilidades y sanciones en el ámbito de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias.

4. Gestión de recursos económicos para la adquisición de equipos de control de tomas irregulares

Se ha gestionado los recursos ante EP Petroecuador, accionista mayoritario de RDP CEM, en Liquidación, para, entre otros puntos, proceder con la adquisición e instalación de válvulas sostenedoras de presión y macromedidores, con el fin de controlar las tomas irregulares de agua cruda y mantener la presión estable, en el Acueducto La Esperanza – RDP. Esto permitirá que los usuarios de los 8 cantones manabitas, puedan acceder al agua, equitativamente, tanto el consumo humano, a través de los GAD municipales, como el riego productivo de los pequeños y medianos agricultores. Asimismo, permitirá eliminar la franja horaria y que las plantas potabilizadoras de los GAD municipales, reciban agua cruda 24/7.

Es importante indicar que, esta Administración ha puesto en conocimiento de estas gestiones y necesidad de recursos a diversas instituciones gubernamentales, con la finalidad de concretar, en el menor tiempo posible, soluciones para la crisis hídrica informada en líneas anteriores: Ministerio de Gobierno, Gobernación de Manabí, Ministerio de Energía y Minas, Viceministerio de Hidrocarburos, Ministerio de Ambiente, Viceministerio del Agua, EP Petroecuador, entre otros.

2.6.2.3 Gestión para la suscripción de convenios con el GAD Manta

El 7 de noviembre de 2024, vía correo electrónico, se remitió al GAD Manta el borrador del convenio para el servicio de transporte y entrega de agua cruda, desde el Acueducto La Esperanza – RDP. A la fecha de corte del presente informe, no se ha recibido respuesta por parte del GAD.

2.6.2.4 Cobro del servicio de transporte y entrega de agua a los agricultores e industrias usuarios del Acueducto

Regularización de usuarios

Durante este periodo de octubre a diciembre del año 2024, se mantienen los 38 usuarios regularizados por el Servicio de Transporte de Agua Cruda. Cabe recalcar que no se ha logrado

avanzar de manera significativa en el proceso de regularización debido principalmente a las siguientes situaciones:

- No existe voluntad de la mayoría de agricultores en regularizarse, ya que cuentan con organizaciones gremiales que ejercen presión a las autoridades locales y provinciales.
- Falta de recursos logísticos y humanos que permitan realizar inspecciones continuas en cada válvula para detectar quienes captan irregularmente el agua cruda del acueducto y con esto hacer el seguimiento que permita llegar a una regularización del servicio.

Acorde a lo indicado por la Gerencia Técnica de RDP CEM, en Liquidación, se cuenta con una base de datos, realizada a finales del 2022, que 972 agricultores están conectados al Acueducto, aunque por información de los mismos agricultores, indican que son aproximadamente entre cinco y ocho mil las personas conectadas, irregularmente.

2.6.3 Campamento El Aromo

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y RDP CEM, en Liquidación

Continúa sin emitirse, por parte del Ministerio del Interior, algún pronunciamiento oficial sobre la continuidad de la Escuela de Formación de Policías, en el campamento El Aromo, sin embargo, existe personal de la Policía Nacional operando desde esta instalación de RDP CEM, en Liquidación.

Desde la Administración del Convenio de RDP CEM, se da el seguimiento respectivo para que la Policía Nacional cumpla con los puntos de vigilancia acordados en este instrumento legal, y paralelamente, nos apoyamos con el servicio privado de monitoreo con cámaras contratado con el esfuerzo económico que realiza esta compañía (dada la situación financiera empresarial), con la finalidad de salvaguardar los bienes institucionales.

El 15 de octubre de 2024, se emitió el oficio No. RDP-GGE-2024-0163-OFI, solicitando se nos informe al funcionario delegado como Administrador del Convenio, por parte del Ministerio del Interior, y así, coordinar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el mismo. Con oficio No. MDI-CGAF-2024-1166-OF, del 08 de noviembre de 2024, recibimos el oficio de respuesta, del MDI, indicando que estas responsabilidades recaerán en el *“Director de la Escuela de Formación de Policías El Aromo o quien haga sus veces”*.

2.6 Cumplimiento de Normativa Ambiental

Proyecto	Estado Actual - Fase
<p><i>Campamento preliminar en un área de 20 ha.</i></p>	<p>En Fase Operación: Desde el 11 de noviembre de 2022, opera como ESCUELA DE FORMACIÓN DE POLICÍAS EL AROMO, luego de suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre RDP y el Ministerio del Interior.</p> <p>La última Auditoría de Cumplimiento ejecutada, fue la del periodo 2013- 2015.</p> <p>Se ha solicitado al ente rector la autorización para la ejecución de la Auditoria de Conjunción (unificación de 4 periodos), oficio No. RDP-GGE-2023-0289-OFI, del 15/12/2023.</p> <p>Con memorando No. RDP-GTE-GLI-2024-0050-MEM, se remite el Informe Anual 2023 a la máxima autoridad de RDP, a fin que se remita a la Autoridad Ambiental los documentos, vía Quipux. El informe fue remitido por RDP al MAATE con oficio No. RDP-GGE-2024-0089-OFI del 02 de julio de 2024.</p> <p>Se remitió el informe del primer semestre del 2024 a la Autoridad Ambiental (Planta Central), para lo cual se utilizaron los datos de generación de desechos Líquidos y emisiones, presentados por la Policía Nacional en el oficio No. PN-DNE-EFP-SZM-AROMO-QX-2024-0751-O. La información que fue entregada por RDP al Ente Rector con oficio No. RDP-GGE-2024-0101-OFI del 31/07/2024.</p> <p>Se gestionó la renovación de la Póliza de Fiel Cumplimiento al PMA del Campamento, la misma que está VIGENTE hasta el 1/12/2025.</p>
<p><i>Vía de acceso desde A2 hacia el Campamento Preliminar (Sector El Aromo).</i></p> <p><i>Vía de Operación desde el redondeo El Colorado hasta el sitio denominado A2.</i></p>	<p>En Fase Operación: El 30 de noviembre de 2020, con AM No. 33 – 2020, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las declaró como parte de la Red Vial Estatal la vía de acceso a la Refinería del Pacífico de 23,00 KM de longitud (INTERSECCIÓN CORREDOR VIAL E-15). RDP ha solicitado la nulidad de dicho Acuerdo Ministerial.</p> <p>Las últimas Auditorías Ambientales de Cumplimiento de la ejecutada en el periodo 2013-2015. Se ha solicitado al ente rector la autorización para la ejecución de la Auditoría de Conjunción de 4 periodos.</p> <p>La vía de Acceso no cuenta con Póliza Ambiental, razón por lo cual en abril de 2022 con oficio No. MAATE-SCA-2022-1115-O, fue suspendida por la Autoridad Ambiental. La Póliza Ambiental No. 1089811, para la Vía Operativa, está VIGENTE hasta el 22/09/2024.</p> <p>Se ha cumplido con la entrega de los informes semestrales y anuales 2023 de las vías, a la Autoridad Ambiental, mediante los oficios (No. RDP-GGE-2024-0013-OFI /Oficio No. RDP-GGE-2024-0013-OFI, Anual; informes del 2do semestre del 2023 (Oficio No. RDP-GGE-2024-0006-OFI y oficio No. RDP-GGE-2024-0005-OFI).</p> <p>El informe del primer semestre de 2024, fue entregado con los oficios No. RDP-GGE-2024-0106-OFI (Vía de Acceso) y oficio No. RDP-GGE-2024-0107-OFI (Vía de Operación) del 15/08/2024.</p> <p>Para ambas licencias se solicitó la Autorización para realizar las auditorías de Conjunción (unificación de 5 periodos de autorías de cumplimiento pendientes), dirigidos a la Autoridad Ambiental - Dirección Zonal 4 del MAATE, con oficio No. RDP-GGE-2024-0179-OFI y RDP-GGE-2024-0180-OFI del 11 de noviembre de 2024.</p>

<p><i>Petroquímico Refinería del Pacífico Eloy Alfaro (RDP), Fase Industrialización, etapa de construcción y montaje de equipos; ubicado en los cantones Manta y Montecristi.</i></p>	<p>Fase Construcción/preparación del sitio: Únicamente removido tierras y preparado el sitio de implantación de la Refinería. Proyecto paralizado desde inicios de 2015 - sin actividades constructivas, ni de mantenimiento, taludes estabilizados. Sin perspectiva inmediata de construcción y operación de la refinería.</p> <p>Este proyecto, no cuenta con Póliza Ambiental desde noviembre del 2020/Licencia Ambiental, suspendida por falta de Póliza Ambiental en abril de 2022 (oficio No. MAATE-SCA-2022-1115-O) y la Autoridad Ambiental dio inicio a un proceso administrativo, el que concluyó con el pago de una multa económica de parte de RDP.</p> <p>La última Auditoría de Cumplimiento ejecutada, fue la del periodo 2013- 2015, está pendiente la ejecución de monitoreos bióticos y calidad de aire (Plan de Monitoreo). Se ha solicitado a la Autoridad Ambiental auditoría de Conjunción de 4 periodos, con oficio No. RDP-GGE-2023-0288-OFI del 15 de diciembre 2023, se realizó el alcance al trámite.</p> <p>Se espera la decisión de los accionistas de RDP, de mantener vigente la Licencia, o iniciar los trámites de extinción de la misma; para ambos casos se requiere la entrega de recursos a RDP, requerimientos realizados con oficio No. RDP-GGE-2022-0145-OFI y RDP-GGE-2023-0071-OFI. El MAATE ha indicado los lineamientos para la extinción del permiso, previo a la ejecución de los pendientes ambientales.</p> <p>El Informe Semestral jul- dic 2023 (oficio No. RDP-GGE-2024-0007-OFI), y del Informe Anual 2023 (Oficio No. RDP-GGE-2024-0022-OFI), se está a la espera del pronunciamiento de la Autoridad Ambiental.</p> <p>Con oficio No. RDP-GGE-2024-0127-OFI, del 5/09/2024, se entregó al MAATE la carta del primer semestre de 2024.</p> <p>Con oficio No. RDP-GGE-2024-0191-OFI 29/11/2024, se realizó el alcance al oficio No. RDP-GGE-2022-0202-OFI. Se solicitó pronunciamiento con respecto PMA presentado en la AA de cumplimiento 2013 – 2015.</p>
<p><i>Acueducto La Esperanza Hacia la Zona A2 de Implementación del Proyecto Refinería del Pacífico en la Provincia de Manabí.</i></p>	<p>Fase Operación/Mantenimiento: En operación continua 24/7, realizando la dotación de Agua cruda a las Plantas Potabilizadoras de los cantones Manta, Montecristi, Jaramijó; y agricultores ubicados dentro del trazado del Acueducto, (Regularizados y No regularizados).</p> <p>La última Auditoría de Cumplimiento ejecutada, fue la del periodo 2014- 2016, se ha solicitado al ente rector la autorización para la ejecución de la Auditoría de Conjunción (unificación de 4 periodos). Con el oficio No. RDP-GGE-2024-0147-OFI (25/09/2023). El informe del primer semestre del 2024 fue presentado por RDP con oficio No. RDP-GGE-2024-0100-OFI del 29/07/2024.</p> <p>El informe del primer semestre del 2024 fue presentado por RDP con oficio No. RDP-GGE-2024-0100-OFI del 29/07/2024.</p> <p>Se gestionó la renovación de la Póliza de Fiel Cumplimiento al PMA del Campamento, la misma que está VIGENTE hasta el 13/12/2025.</p>

3 Situación actual

Se detallan las actividades más relevantes, realizadas en este periodo:

Reporte de Actividades		
Actividad	Observación/ Documento de respaldo	Estado (cumplido/ en proceso, por parte de RDP CEM)
<p>Gestiones ambientales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respuesta a oficio No. MAATE-DCA-2024-1529-O - Informe de cumplimiento de obligaciones ambientales. - Entrega de pólizas originales: No. 1092984 - Fiel Cumplimiento del PMA del Acueducto La Esperanza RDP y No. 1108124 - Fiel Cumplimiento al PMA del Proyecto Campamento Preliminar, de RDP CEM, en Liquidación. - Actualización de solicitud de autorización para la Auditoría de Conjunción del Campamento Preliminar, periodo julio 2015 - julio 2025. - Respuesta al oficio No. MAATE-DZ4-2024-1124-O - Solicitud de Auditoría de Conjunción Vía de Operación. - Solicitud de autorización para la ejecución de la Auditoría de Conjunción de la "Vía de acceso, desde A2 hacia el Campamento Preliminar", periodo agosto 2015 – agosto 2025. - Solicitud de actualización de cambio de periodo para la ejecución de la Auditoría de Conjunción del proyecto Refinería del Pacífico (noviembre 2015 a noviembre 2024). - Referencia al oficio No. RDP-GGE-2022-0202-OFI. PMA presentado en la Auditoría Ambiental de cumplimiento 2013 – 2015, proyecto Petroquímico Fase de Industrialización. - Solicitud de Renovación de Póliza No. 1108124 de Fiel Cumplimiento al PMA del "Campamento Preliminar en un área de 20 ha". - Alcance al oficio No. RDP-GGE-2023-0126-OFI. Cierre de la Licencia Ambiental Categoría II, "Construcción Del Campamento Rocafuerte (construcción de Infraestructura civil menor a 10000m2). - Alcance al oficio No. GAM-MAE-2017-0044-OFI. Cierre de la Licencia Ambiental Categoría II, "Construcción Del Campamento La Esperanza (construcción de Infraestructura civil menor a 10000m2). - Solicitud de renovación de póliza No. 1092984, que garantiza el Fiel Cumplimiento al PMA del "Acueducto La Esperanza hacia Zona A2, de Implementación del proyecto Refinería del Pacífico en la provincia de Manabí". - Información del proceso administrativo No. 496-2012-CS de concesión de aprovechamiento de aguas y servidumbres y solicitud de copias certificadas. - Entrega del Informe Ambiental Bienal del "Campamento técnico de avanzada industrial A2, soporte logístico Acueducto (Campamento A2)", 	<p>RDP-GGE-2024-0161-OFI RDP-GGE-2024-0172-OFI RDP-GGE-2024-0173-OFI RDP-GGE-2024-0179-OFI RDP-GGE-2024-0180-OFI RDP-GGE-2024-0190-OFI RDP-GGE-2024-0192-OFI RDP-GGE-2024-0194-OFI RDP-GGE-2024-0195-OFI RDP-GGE-2024-0196-OFI RDP-GGE-2024-0203-OFI RDP-GGE-2024-0221-OFI</p>	

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación

<p>periodo julio de 2022 - julio 2024.</p>		
<p>Gestiones de recursos humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de registro de póliza de fidelidad para caucionar al personal de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en Liquidación - Trámite con la Contraloría General del Estado. Solicitud de gestión para la asignación de recursos económicos, con la finalidad de proceder con pago de salarios del personal de RDP CEM, en Liquidación. Solicitud de capacitación en "Primeros Auxilios y Evacuación" para personal de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM, en Liquidación. 	<p>RDP-GGE-2024-151-OFI RDP-GGE-2024-0155-OFI RDP-GGE-2024-0156-OFI RDP-GGE-2024-0191-OFI</p>	
<p>Gestiones de recursos económicos - Accionistas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento y gestión de recursos mínimos para Liquidación de RDP CEM, acorde a Resolución No. 002, del Acta de la Junta General de Accionistas No. JGUA-RDP-2024-0001, del 23 de julio de 2024. - Solicitud de gestión de recursos aprobados, ante EP Petroecuador para contrarrestar crisis hídrica en Montecristi, Jaramijó y Manta (consumo humano). - Estado de RDP CEM, en Liquidación, y solicitud de recursos económicos. 	<p>RDP-GGE-2024-0166-OFI RDP-GGE-2024-0174-OFI RDP-GGE-2024-0209-OFI</p>	
<p>Gestiones varias administrativas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respuesta al oficio No. CNEL-MAN-ADM-2024-2356-O - Sobre visita técnica para medición de energía grupo electrógeno RDP CEM, en Liquidación, código de suministro 1108746646. - Solicitud de designación de funcionario para coordinar la suscripción de acta de transferencia de bienes, de RDP CEM, en Liquidación, a CNEL EP. - Respuesta a requerimiento de información y notificación a los grandes consumidores de energía, en cumplimiento a la Ley Orgánica de Eficiencia Energética y a su Reglamento General. - Solicitud de designación de Administrador del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y Refinería del Pacífico, en Liquidación. - Solicitud de autorización para contratar en el exterior: "Adquisición de compresores de unidades de aire acondicionado para sala de variadores". - Respuesta al oficio SN - Cobro de alcuotas de oficinas y estacionamientos de RDP CEM, en el edificio Platinum Office Center. - Solicitud de información de valores por concepto de impuestos prediales, Junín. - Solicitud de información de valores por concepto de impuestos prediales, Rocafuerte. - Solicitud de información de valores por concepto de impuestos prediales, Tosagua. 	<p>RDP-GGE-2024-0158-OFI RDP-GGE-2024-0159-OFI RDP-GGE-2024-0162-OFI RDP-GGE-2024-0163-OFI RDP-GGE-2024-0164-OFI RDP-GGE-2024-0171-OFI RDP-GGE-2024-0182-OFI RDP-GGE-2024-0183-OFI RDP-GGE-2024-0184-OFI RDP-GGE-2024-0186-OFI RDP-GGE-2024-0193-OFI RDP-GGE-2024-0204-OFI</p>	

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación

<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de Informe Trimestral de Gestión de RDP a la Superintendencia de Compañías, correspondiente al periodo 01 de julio al 30 de septiembre de 2024. - Consulta de valores por concepto de tasa de seguridad, contribución especial y mejoras, al GAD Montecristi. - Solicitud de conformación de mesa de trabajo para solucionar deudas de RDP CEM, en Liquidación, con CNEL EP, por concepto de servicio de energía eléctrica. 		
<p>Gestiones crisis hídrica Acueducto La Esperanza - RDP</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrega de información legal para acompañamiento policial a Refinería del Pacífico, durante trabajos de conexión. - Solicitud de extensión del convenio existente entre EP Petroecuador y las Fuerzas Armadas, en el control de los oleoductos y poliductos para incluir al Acueducto La Esperanza – RDP. - Solicitud de listado de la comisión designada de los Servidores Policiales para acompañamiento a RDP CEM. - Se retoma el plan de desconexión a usuarios no regularizados de alto consumo, del Acueducto La Esperanza - RDP, para contrarrestar crisis hídrica en GAD beneficiarios del sistema. - Solicitud de autorización para entrega de partes policiales - Manta, Montecristi y Jaramijó. - Respuesta al oficio No. MDG-GMAN-2024-1264-OF - Disponiendo devolución de materiales retirados a pequeños agricultores. - Solicitud de Partes Policiales - Desconexiones de usuarios no regularizados del Acueducto La Esperanza – RDP. - Solicitud del polígono del terreno de la Base Naval de Jaramijó. - Respuesta al oficio No. MAATE-VAG-2024-0241-O - Acciones realizadas para el abastecimiento de agua cruda a las poblaciones cercanas. - Respuesta a oficio SN - Devolución de accesorios, válvula No. 144. - Informe de acciones ejecutadas para contrarrestar la crisis hídrica, en Montecristi, Jaramijó y Manta, cantones usuarios del Acueducto La Esperanza - RDP. - Respuesta al oficio No. MAATE-DZ4-2024-1361-O: Observaciones al Informe Bienal 2019 al 2021, de la Subestación Eléctrica de 69 KV. - Solicitud de Partes Policiales – Desconexiones de usuarios no regularizados del Acueducto La Esperanza – RDP. - Solicitud de Partes Policiales – Desconexiones de usuarios no regularizados del Acueducto La Esperanza – RDP. - Solicitud de gestión para garantizar acompañamiento policial, dentro de la servidumbre de paso del Acueducto La Esperanza - RDP. - Solicitud de declaratoria de "Zona de protección hidráulica, en el trazado 	<ul style="list-style-type: none"> RDP-GGE-2024-0152-OFI RDP-GGE-2024-0153-OFI RDP-GGE-2024-0154-OFI RDP-GGE-2024-0157-OFI RDP-GGE-2024-0160-OFI RDP-GGE-2024-0167-OFI RDP-GGE-2024-0168-OFI RDP-GGE-2024-0170-OFI RDP-GGE-2024-0177-OFI RDP-GGE-2024-0181-OFI RDP-GGE-2024-0188-OFI RDP-GGE-2024-0189-OFI RDP-GGE-2024-0200-OFI RDP-GGE-2024-0201-OFI RDP-GGE-2024-0202-OFI RDP-GGE-2024-0205-OFI RDP-GGE-2024-0206-OFI RDP-GGE-2024-0208-OFI RDP-GGE-2024-0213-OFI RDP-GGE-2024-0214-OFI RDP-GGE-2024-0215-OFI RDP-GGE-2024-0216-OFI RDP-GGE-2024-0217-OFI RDP-GGE-2024-0218-OFI RDP-GGE-2024-0219-OFI RDP-GGE-2024-0220-OFI RDP-GGE-2024-0222-OFI 	

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación

<p>del Acueducto La Esperanza de RDP CEM, en Liquidación".</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de gestión para garantizar acompañamiento policial, dentro de la servidumbre de paso del Acueducto La Esperanza - RDP. - Respuesta al Oficio No. MAATE-VAG-2024-0308-O: Informe de acciones ejecutadas para contrarrestar la crisis hídrica, en Montecristi, Jaramijó y Manta, cantones usuarios del Acueducto La Esperanza RDP. - Denuncia escrita por acaparamiento del agua transportada por el Acueducto La Esperanza – RDP, en reservorios ubicados en los cantones: Montecristi, Jaramijó, Portoviejo, Rocafuerte, Junín y Tosagua, provincia Manabí. - Solicitud de control sobre reservorios ubicados dentro de la circunscripción territorial municipal: Jaramijó/ Montecristi/ Portoviejo/ Rocafuerte/ Tosagua Junín - En atención al oficio No. MDG-MAN-2024-1416-OF: Criterio jurídico para garantizar acompañamiento policial, durante los trabajos de desconexión a usuarios no regularizados, del Acueducto La Esperanza RDP. - En alcance al oficio No. RDP-GGE-2024-0220-OFI: En atención al oficio No. MDG-MAN-2024-1416-OF: Criterio jurídico para garantizar acompañamiento policial, durante los trabajos de desconexión a usuarios no regularizados, del Acueducto La Esperanza RDP 		
<p>Gestiones técnicas varias</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de revisión de información técnica sobre repuestos y mantenimientos para la rehabilitación del Sistema de Bombeo del Acueducto La Esperanza – RDP. 	RDP-GGE-2024-0187-OFI	
<p>Atención a ciudadanía - Requerimientos particulares</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respuesta al oficio No. CIU-JAR-001-10-2024 – Información sobre entrega de agua cruda a Hidrojar EP. - Respuesta al oficio No. PN-DNE-EFP-SZM-AROMO-QX-2024-0851-O - Autorización para el uso del espacio (polígono de armas largas). - Respuesta al oficio 13284-2024-03938G-OFICIO-35722-2024 – Solicitud de valores de liquidación, Ing. Jéssica Avendaño. - Respuesta al oficio 13284-2024-03938G-OFICIO-35721-2024 – Solicitud de roles de pago diciembre 2022 – julio 2023, Ing. Jéssica Avendaño. - Respuesta al oficio No. AN-ADGM-2024-0180–O: Solicitud de información para fiscalización del proyecto estratégico Acueducto La Esperanza. - Respuesta a oficio No. JGM-085-2024: Solicitud de certificación de documentos para Recurso de Revisión de la Resolución Civil (Glosa) 21135. - Respuesta a oficio No. JGM-086-2024: Solicitud de Certificación de documentos para Recurso de Revisión de la Resolución Civil (Glosa) 21134 de 13 de enero de 2022. - Respuesta a oficio No. JGM-087-2024: Recurso de Revisión de la Resolución Civil (Glosa) 21156 de 18 de enero de 2022. 	<p>RDP-GGE-2024-0165-OFI RDP-GGE-2024-0169-OFI RDP-GGE-2024-0175-OFI RDP-GGE-2024-0176-OFI RDP-GGE-2024-0207-OFI RDP-GGE-2024-0210-OFI RDP-GGE-2024-0211-OFI RDP-GGE-2024-0212-OFI</p>	

<p>Gestiones legales</p> <p>- Procuración Judicial, Ab. José Manuel Anchundia Navia.</p> <p>- Suscripción de Talonarios y Títulos de Acciones, acorde Resolución No. RDP-GLI-23-07-2024-JGUA-RES-0001, de Junta de Accionistas de 23 de julio de 2024.</p> <p>- Seguimiento al cumplimiento de Resolución de Junta de Accionistas No. RDP-GLI-23-07-2024-JGUA-RES-0002, del 23 de julio de 2024, emisión de Criterio Jurídico sobre Donación o transferencia del Acueducto.</p>	<p>RDP-GGE-2024-0197-OFI RDP-GGE-2024-0198-OFI RDP-GGE-2024-0199-OFI</p>	
--	--	--

4 Plan de Acción RDP CEM

Avances respecto a los objetivos y actividades del Plan de Acción de Liquidación de RDP CEM.

Revisar Anexo: Plan de Acción al 31 de diciembre de 2024

5 Conclusiones / Recomendaciones

Se realiza hincapié en la urgencia de la asignación de los recursos económicos a RDP CEM, por parte de sus accionistas, para solventar los nudos críticos existentes y la ejecución del proceso de liquidación respectivo.

Para el efecto, se recalca que el presupuesto cuenta con la aprobación de la Junta de Accionistas de RDP CEM, en Liquidación, EP Petroecuador y PDVSA Ecuador S.A., desde el 27 de julio de 2022, presupuesto cuya actualización fue presentada, también en Junta de Accionistas, del 23 de julio de 2024.

A continuación, se resumen **los puntos más importantes que deben ser atendidos con urgencia, a partir de la asignación de los recursos económicos:**

- **Contratación de la póliza de seguros de bienes**, con la finalidad de preservar los activos de la compañía, entre ellos el Acueducto La Esperanza - RDP, mismo que se encuentra sin cobertura, desde abril 2022, hasta la presente fecha.
- **Mantenimiento y conservación de los activos de la compañía**, parte de las responsabilidades establecidas en la norma pertinente a Bienes del Sector Público. De igual manera, se requiere la asignación de recursos para realizar la **contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para RDP**, con el objetivo de custodiar y proteger los bienes institucionales (En caso de que se presente la necesidad de cerrar el convenio de cooperación con el Ministerio del Interior).
- **Saneario de los activos (pago de impuestos, tasas contribuciones, peritajes y cierre de pólizas de funcionamiento)** para proceder al remate, de conformidad con la normativa legal vigente para la Liquidación de RDP CEM.
- **Pagos de nómina a los funcionarios que se encargan del normal funcionamiento y operación**

del sistema Acueducto La Esperanza y su parte administrativa. Cabe informar que, de incumplir al pago de las remuneraciones de los trabajadores, se podrían generar sanciones, multas y demandas ante el Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo previsto en el Art. 94 del Código de Trabajo.

Con relación al párrafo anterior se requiere gestionar el **pago de la Mora Patronal**, generada por el incumplimiento en el pago de aportes del Seguro General Obligatorio o de Seguros Adicionales contratados, descuentos, intereses, multas y otras obligaciones, dentro de las fechas de pago exigible de la obligación, pendiente desde noviembre 2022, hasta la presente fecha.

Los ingresos obtenidos a partir de la autogestión ejecutada por esta Administración, aprobada en Junta de Accionistas del 27 de abril de 2022, son los que nos han permitido suplir emergencias mínimas (a nivel técnico y económico), pagos prioritarios de servicios básicos y pequeños abonos a los salarios adeudados al personal de la Compañía, lográndose mantener la operación de la compañía. Sin embargo, RDP CEM, en Liquidación, no está en la capacidad de solventar, ni resolver los nudos críticos del proceso de liquidación, al encontrarnos en un desbalance entre ingresos y necesidades económicas.

Para un mayor detalle de las actividades realizadas en este periodo, se anexan los informes de la Gerencia Administrativa, Técnica, Financiera y Procuraduría de RDP CEM, en Liquidación.

6 Firma



Ing. Carlos Wong
Liquidador de RDP CEM